BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 31 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.306

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

1443.—Aprobando los planos y presupuestos para la construcción de una cuadra doble de tropa y pabellón sanitario, con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe. (página 1346)

1444.—Aprobando la licitación privada y mejora de precios para la provisión y colocación de una cocina económica en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Tucumán. (página 1346)

1445.—Aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería, en la Ciudad de Concordia. (página 1346)

1446.—Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería, en la Ciudad de Concordia. (página 1346)

1447.—Aprobando el contrato para la construcción de un pabellón de guardia en Paso Morales, en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (página 1346)

1448.—Autorizando a la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones proceda a la prosecución de las obras para la construcción de un comedor para tropa. (página 1346)

1449.—Aprobando la licitación privada y mejora de precios para la provisión y colocación de una cocina económica, con destino al Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba. (página 1347)

1450.—Aprobando un acta - convenio referente a la devolución del depósito de garantía de parte de las obras de albañilería y afines del Hospital Militar Central. (página 1347)

1451.—Autorizando la adquisición de una ambulancia - automóvil con destino a la Fábrica Militar de Aviones. (página 1347)

1452.—Prórroga de licencia. (página 1347)

1453.—No haciendo lugar a un reclamo de diferencias de sueldo. (página 1347)

1454.—Aprobando un acta - convenio para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (página 1347)

1455.—Aprobando un acta - convenio para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (página 1347)

1456.—Aprobando un acta - convenio para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (página 1347)

1457.—Aprobando un acta - convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario. (página 1348)

1458.—Autorizando se abone la factura por el alquiler de una bomba a mano, para la extracción de agua de un pozo del Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario. (página 1348)

1459.—Aprobando el plano y presupuesto para la instalación de teléfonos internos, en el Hospital Militar Central. (página 1348)

1460.—Aprobando el acta de ampliación de contrato para la ejecución de varios trabajos adicionales de albañilería y afines, en el edificio de Consultorios Externos del Hospital Militar Central. (página 1348)

1461.—Alta de un Cirujano. (página 1348)

1462.—Baja de un Cirujano. (página 1348)

1463.—Baja de tres Oficiales de Administración. (página 1348)

1464.—No haciendo lugar a una solicitud de conmutación de pena. (página 1348)

1465.—Aprobando contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay. (página 1348)

1466.—Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay. (página 1348)

1467.—Aprobando un acta - convenio para el cambio de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay. (página 1348)

1468.—Aprobando el contrato para la ejecución de obras de recalce y enllavado de muros agrietados en el Cuartel del R. 17. (página 1349)

1469.—Nombramientos. (página 1349)

1470.—Nombramiento. (página 1349)

1471.—Retiro. (página 1349)

1472.—Retiro. (página 1349)

1473.—Modificando un decreto de retiro. (página 1349)

1474.—Licencia. (página 1349)

1475.—Pensión. (página 1349)

1476.—Anexo N.° 2 del Reglamento para el Servicio Interno, Instrucciones y Registro de Reglamentos y Leyes Militares y sus Reglamentos. (página 1349)

1477.—Aprobando el contrato para la instalación interna de agua caliente, con destino a los cuatro pabellones del Hospital Militar Divisionario, en construcción en la Ciudad de Córdoba. (página 1349)

1478.—Aprobando el contrato para las obras de reparaciones en los tejados de las caballerizas del Cuartel de Caballería, en construcción en la Ciudad de Curuzú - Cuatiá. (página 1349)

1479.—Aprobando el contrato para la construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central. (página 1350)

1480.—Aprobando el plano y presupuesto para la demolición de una torre, construcción de una claraboya y reparación de otra en el pabellón de oficiales del Cuartel del R. 8 M. (página 1350)

Ministerio de Agricultura—

1113.—Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Dante Domingo Barosi, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1350)

1114.—Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Umberto Radice, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1350)

1115.—Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Pedro Creton, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1350)

1116.—Aprobando el contrato celebrado a favor del Sr. Victoriano Yrureta, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1350)

1117.—Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Prudencio Cerda, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1350)

1118.—Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Pedro Roa, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1350)

1119.—Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Eleuterio Rosain, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1350)

1120.—Aprobando el contrato celebrado a favor del Sr. Guillermo Nuernberger, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1350)

1121.—Aprobando el contrato a favor del señor Ricardo Alvarez, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1351)

1122.—Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Glomba, por la tierra de que se trata. (página 1351)

1123.—Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Francisco Wdowiak, por la tierra de que se trata. (página 1351)

1124.—Mandando formular título de propiedad a favor de doña María Cándida de Hernández, por la tierra de que se trata. (página 1351)

1125.—Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Bernardino del Hoyo, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1351)

1126.—Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Francisco Potsch, para el arrendamiento de la tierra de que se trata. (página 1351)

1127.—Aprobando el contrato celebrado a favor de la Sociedad Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, para la explotación forestal, en la tierra de que se trata. (página 1351)

Ministerio de Obras Públicas—

1875.—FF. CC. del Estado — Línea de Formosa a Embarcación, Metán a Barranqueras y Córdoba a La Puerta. — Autorizando a liquidar a los contratistas el 90 o|o del importe contratado para enrieladura completa. (página 1351)

1876.—D. G. de Ferrocarriles — Ascensos y designaciones. (página 1351)

1877.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras que es necesario ejecutar para mejorar las condiciones de estabilidad y conservación del puente sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé. (página 1352)

1878.—D. G. de Puentes y Caminos — Cesión gratuita hecha a favor del Gobierno de la Nación, por el de la Provincia de Corrientes, de un terreno con destino a depósito de materiales de la Décima Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos. (página 1352)

1879.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo en los canales de acceso a las estaciones Luán Toro, Loventuel y Victorica, zona del F. C. Oeste, en la Gobernacion de La Pampa. (página 1352)

1880.—D. G. de Puentes y Caminos — Inspección reglamentaria del servicio de balsa, instalado por el señor Ernesto Gramondo. (página 1352)

1881.—D. G. de Puentes y Caminos — Se reconoce un mes de sueldo al ex Apuntador don Martín Mones. (página 1352)

1882.—D. G. de Puentes y Caminos — Se crea Sección 18, con asiento en Resistencia y se destina personal para la misma. (página 1352)

1883.—D. G. de Puentes y Caminos — Se acuerda 90 días de licencia, doce con goce de sueldo al sobrestante, don Victoriano Gallo. (página 1352)

1884.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción del camino de Bariloche a Lago Frías. Sección Km. 24 a Km. 36, Territorio del Río Negro. (página 1353)

1885.—D. G. de Navegación y Puertos — Dejando sin efecto la autorización acordada a la Empresa del F. C. del Sud, para la reconstrucción del muelle de la Ribera Sud del Riachuelo. (página 1353)

1886.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando adquisición combustible para necesidades del servicio. (página 1353)

1887.—D. G. de Navegación y Puertos — Rectificando descarga inventario, autorizada por decreto de Junio 28 de 1926. (página 1353)

1888.—D. G. de Navegación y Puertos — Ampliación presupuesto originario para construcción de anguilas. (página 1353)

1889.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando construcción desvío realizado por la S. A. Antonio Ferro e Hijos Ltda. y el adoquinado de una franja de ribera en el Riachuelo. (página 1353)

1890.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorización descargo inventario, y reparación boyas y elementos de fondeo del balizamiento luminoso. (página 1353)

1891.—D. G. de Navegación y Puertos — Relleno de propiedades en San Fernando. (página 1353)

1892.—D. G. de Navegación y Puertos — Dejando sin efecto el decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo., en lo que dispone la escrituración del contrato celebrado con don Francisco Berisso, para el suministro de corriente eléctrica en el Puerto de Baradero. (página 1354)

1893.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la Cía. H. Americana de Electricidad, retirar instalaciones grúa en Nue- (página 1354)

1894.—D. G. de Navegación y Puertos — Ejecución de obras complementarias de defensa en la Ribera de Quilmes. (página 1354)

1895.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando el proyecto relativo al levante y ensanche de los pisos de los cargadores Nos. 1 y 2, construídos en Puerto Barranqueras. (página 1354)

1896.—D. G. de Navegación y Puertos — Se determina que revistará como Apuntador Principal, don Fernando Sennhauser. (página 1354)

1897.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando el pago de $ 1.200 m|nal., por averías causadas por la chata "319-B", y suspendiendo a su Capitán, por el término de 10 días. (página 1354)

1898.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando ampliación de los depósitos fiscales del Nuevo Puerto de la Capital. (página 1354)

1899.—Sociedad Puerto de Rosario — Ejecución de obras destinadas a ampliar las oficinas de tráfico. (página 1354)

1900.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando la canalización del Arroyo Fredes, desde la confluencia con el Estudiante, hasta la entrada del Paraná Miní (Delta del Paraná). (página 1355)

1901.—D. G. de Navegación y Puertos — Vestuario para personal de servicio. — Se aprueba licitación por $ 4.964 m|nal. (página 1355)

1902.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerda 3 meses de licencia a Alfredo S. Bianco. (página 1355)

1903.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerda 6 meses de licencia, sin sueldo, al Ayudante, señor Alberto L. Benvenuto. (página 1355)

1904.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerda 100 días de licencia, a don Bartolomé L. Ferrari, por salud. (página 1355)

1905.—D. G. de Navegación y Puertos — Antonio José Manuel Alonso. — Rectificación de nombre. (página 1355)

1906.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando ejecución de obras de acceso y conservación en Puerto Paso de Los Libres. (página 1355)

1907.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la Anglo Mexican Peroleum Company, para ejecutar modificaciones en los desvíos que posee en la 2da. Sección del Dock Sud de Buenos Aires, costado Este. (página 1355)

1908.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para instalar cables de alta tensión y pilotes en la Avenida Eduardo Madero, entre las calles Viamonte y Maipú. (página 1355)

1909.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerda 4 meses de licencia, sin sueldo, al Apuntador don Bernardo A. Cicione y se nombra a Alejandro Cicione Gaucedo. (página 1355)

1910.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerda dos meses de licencia, sin sueldo, al Dibujante, don Febo Lusetti. (página 1356)

1911.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando construcción armario guardarropa para obreros de la Sección Cobrería de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata. (página 1356)

1912.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la "Itaca" Compañía Argentina, para la elaboración de productos petrolíferos, para construir un terraplén en la Ribera, sobre el Paraná de Las Palmas, frente a su establecimiento de Campana. (página 1356)

1913.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando proyecto relativo a la ampliación del taller de las obras de Comodoro Rivadavia. (página 1356)

1914.—D. G. de Irrigación — Dejando sin efecto decreto de 25 de Abril de 1925. — Se aprueba proyecto y presupuesto para construir cuatro sifones de cemento armado en el lugar denominado "Banda de los Luceros", Catamarca.

(página 1356)

1915.—D. G. de Irrigación — Autorización para invertir hasta la suma de $ 13.290 m|nal. para proseguir los estudios necesarios para la confección de un proyecto de dique aforador y red de canales de riego en Valle Fértil (San Juan).

(página 1356)

1916.—D. G. de Irrigación — Provisión de artículos y materiales para obras de embalse Río Coulara (San Luis). — Rectificando decreto de Mayo 1.° ppdo.

(página 1356)

1917.—D. G. de Irrigación — Facultando a los Directores y Encargados de obras a contratar ad-referéndum, de la expresada Dirección, trabajos a destajo, acarreos y transportes de materiales, dentro de la suma de pesos 5.000 m|nal.

(página 1357)

1918.—D. G. de Irrigación — Cesión gratuita al Estado de una fracción de terreno con destino al canal de desagüe de las obras de riego en la margen derecha del Río Quinto.

(página 1357)

1919.—D. G. de Irrigación — Autorización para invertir la suma de $ 2.400 m|nal., en los trabajos para la realización de estudios relativos al proyecto de obras de desagües y saneamiento en la región de Simoca (Provincia de Tucumán).

(página 1357)

1920.—O. S. de la Nación — Autorizando extracción de arena en las cercanías del camino costanero, en Mar del Plata.

(página 1357)

1921.—O. S. de la Nación — Construcción de obras de saneamiento en la Ciudad de Reconquista (Santa Fe). — Se aprueba licitación pública y contrato suscripto con los señores Justo y Velasco.

(página 1357)

1922.—O. S. de la Nación — Transportes de materiales en la Capital Federal, por el término de un año. — Se aprueba transferencia contrato del señor P. Santamaría a favor de la firma Pedro Marsetti e Hijos.

(página 1358)

1923.—O. S. de la Nación — Provisión de cañería de hierro fundido, para distribución de agua potable en nuevas calles de la Capital Federal, etc. — Se aprueba licitación pública y contrato para su provisión.

(página 1358)

1924.—O. S. de la Nación — Refuerzo de partidas del presupuesto del año 1927, correspondientes a "Explotación de las Obras en la Capital Federal". — Importe total de $ 1.293.669,44 m|nal.

(página 1358)

1925.—O. S. de la Nación — Municipalidad de Posadas (Territorio de Misiones). — Estableciendo rebaja de 50 o|o sobre la tarifa ordinaria del pago de servicios de agua corriente, en algunos inmuebles ocupados por oficinas públicas.

(página 1358)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

3590.—Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 litros de hidrocarbono.

(página 1359)

3544.—Hacienda, Ministerio — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

(página 1359)

3543.—Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

(página 1359)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicit...

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos y presupuestos para la construcción de una cuadra doble de tropa y un pabellón sanitario con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1928.

1443.—Visto este expediente I. 580/23 corresponde 3406 D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la construcción en concepto de obra completa, de una cuadra doble de tropa y un pabellón sanitario, con destino al Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Santa Fe; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los planos números 4121, 45, 46, 47 48 49 y 50, 1078, 1079, 1052, 1786, 1787, 1788, 375, 381, 386, 338, 4150, 4171, 1233, 1291 3313, 2056, 873, 4111, 4122, 1239, 4233, 2600, 2631, 2602, 1764, 2680, pliego de condiciones y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una cuadra doble de tropa, (obra completa), y un pabellón sanitario, (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, y cuyo presupuesto se resume en el siguiente modo:

Cuadra doble de tropa, (obra completa).

Presupuesto oficial $ 476.457,33 m|n

5 o|o para imprevistos $ 23.822,86 moneda nacional.

10 o|o para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 47.645,73 m/n.

Total: $ 547.925,91 m|n.

Pabellón sanitario (obra completa).

Presupuesto oficial $ 12.250,28 m|n.

5 o|o para imprevistos $ 6.2,51 moneda nacional.

10 o|o para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 1.225,02 m|n.

Total: $ 14.087,81 m|n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación privada y mejora de precios para la provisión y colocación de una cocina eco óri a en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1444. — Visto este expediente (H. 780/24, corresponde 1443, D. G. I) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada y mejora de precios, que ha efectuado, para la provisión y colocación de una cocina económica con destino al Hospital Militar Divisionario que se construye en Tucumán, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o. Que ofrecieron ejecutar el trabajo de referencia, los señores:

Malugani Hnos., quienes ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 3.780.00 m/n.

A. Molteau Ltda., quienes ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 4.000.00 m/n.

Dompé & Cía., quienes ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 4.120.00 m/n.

Barlocci Hnos., quienes ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 4.800.00 m/n.

2o. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación correspondiente sean consideradas en forma, pero, estimando la Dirección General de Ingenieros elevado el precio propuesto en la licitación, solicitó con fecha 5 de Junio ppdo., una mejora de precios, habiéndose logrado que las propuestas se colocaran en la siguiente situación:

Malugani Hnos., ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 3.500.00 m/n.

A. Molteau Ltda., ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 4.000 m/n.

Dompé & Cía., ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 3.480.00 m/n.

Barlocci Hnos., ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 3.960.00 m/n.

3o. Que resultando en consecuencia, ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores Dompé & Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sea adjudicado el trabajo.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada y mejora de precios, efectuadas los días 26 de Abril y 5 de Junio ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de una cocina económica, con destino al Hospital Militar Divisionario que se construye en la Ciudad de Tucumán.

Art. 2o. — Adjudícase el trabajo de referencia, a los señores Dompé & Cía.

Art. 3o. Devuélvase a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4o. de las Bases Generales de Licitación.

Art. 4o. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5o. — La suma de $ 3.480.00 m|n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 174.00 m|n. (5 o|o) para imprevistos, y $ 348.00 m|n. (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 4.002.00 m|n., se imputará al Anexo I., inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando planos y un presup. para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1445. — Visto este expediente (C. 10/23, corresponde 2871, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado para la instalación de la red subterránea de cables eléctricos, para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los planos Nos. 4297 y 4298, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la instalación de la red subterránea de cables eléctricos, para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 38.618.89 m|n., que acrecida en $ 1.932.14 m|n., (5 o|o para imprevistos), y pesos 3.861.88 moneda nacional 10 o|o para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 44.446.12 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo precedente.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería, en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1446. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2862, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el presupuesto presentado por el señor Francisco Martignoni, para la «construcción de los cimientos de una chimenea», para la «usina» del «Cuartel de Caballería», en la Ciudad de Concordia, y solicitando a la vez, autorización correspondiente para encomendar dichos trabajos al expresado empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por el señor Francisco Martignoni, para la «construcción de los cimientos de una chimenea, para la usina del Cuartel de Caballería», en la Ciudad de Concordia, el que asciende a la suma de $ 2.775.00 m|n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la ejecución de dichos trabajos al señor Francisco Martignoni.

Art. 3o. — La suma de $ 2.775.00 m|n. a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 277.50 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 3.052.50 m|n., se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Enero de 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de un pabellón de guardia en Paso Morales en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1447. — Visto este expediente (E. 1021, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el contrato celebrado con el señor Pedro Biasca, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto de fecha 24 de Julio de 1928, (B. M. No 7997), para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón de guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento de Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, con fecha 30 de Julio de 1928, para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón de guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento de Campo de Mayo, cuyo monto asciende a $ 9.928.34 m/n., (nueve mil novecientos veintiocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2o. — El Escribano General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones proceda a la prosecución de las obras para la construcción de un comedor para tropa.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1448. — Visto este expediente, (E. 2626, corresponde 1, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el expediente iniciado por la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, solicitando autorización para proceder por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, a la prosecución de las «obras para la construcción de un comedor de tropa», en reemplazo del

que ha sido demolido; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, para que provea la por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, a la prosecución de las «obras para la construcción de un comedor de tropa», en reemplazo del que ha sido demolido.

Art. 2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de las mencionadas obras.

Art. 3º. — La suma de $ 4.500,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 450,00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 4.950,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14 ítem 1, partida 9 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación privada y mejora de precios para la provisión y colocación de una cocina económica con destino al Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1449. — Visto este expediente, (H. 790/24, corresponde 1287, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada y «mejora de precios», que ha efectuado para la «provisión y colocación de una cocina económica», con destino al Hospital Militar Divisionario que se construye en Córdoba, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

Malugani Hnos., quienes ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 3.640,00 m/n.

A. Motteau, Ltda., quienes ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 4.000,00 moneda nacional.

Dómpé y Cía., quienes ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 3.940,00 m/n.

Bartocci Hnos., quienes ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 4.500,00 m/n.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma, pero, estimando la Dirección General de Ingenieros, elevado el precio propuesto en la licitación, solicitó con fecha 5 de junio ppdo., una «mejora de precios», habiéndose logrado que las propuestas se colocaran en la siguiente situación:

Malugani Hnos., ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 3.480,00 m/n.

A. Motteau, Ltda., ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 3.900,00 m/n.

Dompé y Cía., ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 3.380,00 m/n.

Bartocci Hnos., ofrecieron ejecutar el trabajo por $ 3.770,00 m/n.

3.º — Que requeridos nuevamente los señores Malugani Hnos., para encuadrarse dentro de un precio más bajo, y a fin de poder más tarde comparar la bondad y eficiencia de los diferentes tipos de cocinas que cada proponente fabrica, pues la cocina correspondiente al Hospital Militar Divisionario en Tucumán, se adjudica a los señores Dompé y Cía., aquéllos accedieron ejecutar el trabajo por la suma de $ 3.380,00 m/n., según nota de fecha 26 de junio ppdo., por lo que corresponde les sea adjudicado el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada y «mejora de precios», efectuadas los días 25 de abril y 5 de junio ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de una cocina económica», con destino al Hospital Militar Divisionario que se construye en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.º — Adjudícase el trabajo de referencia, a los señores Malugani Hnos.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.º — La suma de $ 3.380,00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 169,00 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 338,00 m/n., (10 %) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 3.887,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a la devolución del depósito de garantía de parte de las obras de albañilería y afines del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1450. — Visto este expediente, (H. 790/23, corresponde 1209, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor empresario José Miguel Silva, adjudicatario de la «construcción de la parte de albañilería y afines», de los «cuatro pabellones», destinados al Hospital Militar Divisionario, en Córdoba, (contrato de fecha 2 de julio de 1926, aprobado por Decreto de fecha 7 del mismo mes y año, B. M. N.º 7391), referente a la devolución al citado empresario, del depósito de garantía del contrato referido; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 11 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Miguel Silva, referente a la devolución al citado empresario, de las boletas Nos. 023 239 y 55 452, del Banco de la Nación Argentina, por las sumas de $ 2.100,00 m.n. y $ 12.800,00 m/n., en efectivo y en «Títulos de Cédula Hipotecaria Argentina», respectivamente, o sea en total $ 14.900,00 m/n., entregado en garantía del contrato que ha subscripto con fecha 2 de julio de 1926, aprobado por Decreto de fecha 7 del mismo mes y año, (B. M. N.º 7391), para la construcción de la parte de albañilería y afines», de los «cuatro pabellones», destinados al Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de una ambulancia automóvil con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1451. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección de Aerotécnica del Ministerio de Guerra solicita se provea de una ambulancia automóvil a la Fábrica Militar de Aviones, y considerando la necesidad que existe de dotar a la citada Fábrica de dicho elemento, dada la distancia que la separa del Hospital Militar Regional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a adquirir una ambulancia automóvil, tipo chico marca Chevrolet, con destino a la Fábrica Militar de Aviones, en la suma total de ($ 3.695,00 m/n.) tres mil seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.º — La suma de referencia, deberá ser imputada al inciso 7, ítem 4, partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1452. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.º 19.180, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar señorita Constancia Pencienati.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un reclamo sobre diferencias de sueldo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1453. — Visto el expediente I. N.º 76.020/927, (D. G. P.), iniciado por la pensionista militar doña Sara Bonorino de Irigoyen, en su carácter de viuda del Coronel D. Martín Irigoyen, en el que solicita el abono de las diferencias de sueldo, entre el de Coronel y General de Brigada, que correspondían al causante en el período comprendido entre el 20 de marzo de 1905 hasta el 5 de abril de 1916, fecha de su fallecimiento, y

Considerando:

Que por Decreto del 13 de Noviembre de 1921, (B. M. 6911), se mandó a liquidar a la solicitante e hijos, el aumento de su pensión acordado por la Ley 11.305, desde el 5 de abril de 1916.

Que del texto de la citada ley, se desprende claramente que no corresponde lo solicitado, por cuanto ésta sólo ha legislado sobre el derecho a la pensión.

Que habiendo emitido su opinión concordante sobre lo reclamado, los S.S. Auditor General de Guerra y Marina, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar, por no corresponder.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1454. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 3443, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor empresario Conrado Elisei, adjudicatario de las «instalaciones eléctricas en el pabellón comedor y casino de tropa», del Cuartel de Infantería que se levanta en la ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 9 de marzo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 21 del mismo mes y año, B. M. N.º 7632), referente a la «ejecución de las conexiones de los tableros con los cables subterráneos alimentadores de la energía eléctrica», en el citado pabellón atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 16 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Conrado Elisei, referente a la ejecución de las «conexiones de los tableros con los cables subterráneos alimentadores de la energía eléctrica», en el pabellón casino y comedor de tropa, del Cuartel de Infantería que se levanta en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2.º — La suma de $ 4.203,60 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 80,00 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 4.283,60 m/n.

Art. 3.º — La suma de $ 80,00 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 8,00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 88,00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1455. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 3441, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor empresario Conrado Elisei, adjudicatario de la «instalación de las canalizaciones para alumbrado eléctrico de las dos cuadras dobles de tropa», del Cuartel de Infantería en Santa Fe, (contrato de fecha 20 de julio de 1925, aprobado por Decreto de fecha 31 del mismo mes y año, (B. M. N.º 7130), referente a la ejecución de los «trabajos adicionales en las instalaciones eléctricas», de las cuadras de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 17 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Conrado Elisei, referente a la ejecución de los «trabajos adicionales en las instalaciones eléctricas», de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel de Infantería, que se levanta en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2.º — La suma de $ 14.848,00 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 240,00 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 15.088,00 m/n.

Art. 3.º — La suma de $ 240,00 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 24,00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 264,00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1456. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 3442, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor empresario Conrado Elisei, adjudicatario de las «instalaciones eléctricas en el pabellón cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Infantería en Santa Fe, (contrato de fecha 7 de abril de 1927, aprobado por Decreto de fecha 21 del mismo mes y año, B. M. 7624), referente a la «ejecución de las conexiones de los tableros con los cables subterráneos alimentadores de la energía eléctrica», en el citado pabellón, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 17 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Conrado Elisei, referente a la «ejecución de las conexiones de los tableros con los cables subterráneos alimentadores de la energía eléctrica», en el pabellón «cocina y baños calientes de tropa», del Cuar-

tel de Infantería, que se levanta en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2.º — La suma de $ 2.402,19 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 80,00 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 2.482,19 m/n.

Art. 3.º — La suma de $ 80,00 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 8,00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 88,00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1457. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5676, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con los señores empresarios F. y S. Giammona, adjudicatarios de la ejecución de las «obras de blanqueo y pintura en el pabellón cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Infantería que se levanta en la ciudad de Rosario, (contrato de fecha 19 de mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 1.º de junio del mismo año, B. M. N.º 7656), referente a la ejecución de las «modificaciones en las obras de blanqueo y pintura», del «pabellón cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel citado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 16 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios F. y S. Giammona, referente a la ejecución de las «modificaciones en las obras de blanqueo y pintura del pabellón cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Infantería de la ciudad de Rosario.

Art. 2.º — La suma de $ 1.463,31 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 1.377,12 m/n., por deducción de la cantidad de $ 86,19 m/n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se abone la factura por el alquiler de una bomba a mano para la extracción de agua de un pozo del Cuartel de Infantería en construcción en la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1458. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5684, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la correspondiente autorización, para proceder al abono de la factura presentada por el señor E. Guinchard, por el alquiler de una bomba a mano, para la extracción de agua del pozo del «Cuartel de Infantería», en construcción en la ciudad de Rosario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a abonar al señor E. Guinchard, la factura que ha presentado por el alquiler de una bomba a mano, para la extracción de agua del pozo del «Cuartel de Infantería», en construcción en la ciudad de Rosario.

Art. 2.º — La suma de $ 30,00 m/n, a que asciende el monto de la factura aprobada, acrecida en $ 3,00 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para «gastos de personal y técnicos», y que forma la cantidad de $ 33,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para la provisión e instalación de teléfonos internos en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1459. — Visto este expediente, (H. 2476/27, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la «provisión e instalación de teléfonos internos», en el Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano N.º 3751, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión e instalación de teléfonos internos», en el Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 9.570,00 m/n., que acrecida en $ 478,50 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 957,00 m/n., (10 %) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 11.005,50 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato para la ejecución de varios trabajos adicionales de albañilería y afines en el edificio de Consultorios Externos del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1460. — Visto este expediente, (H. 1000/25, corresponde 606, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor empresario Juan Drisaldi, adjudicatario de la «ejecución de las obras de albañilería y afines», del edificio «Consultorios Externos», del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 17 de septiembre de 1925, aprobado por Decreto fecha 25 del mismo mes y año, B. M. N.º 7166 y B. M. N.º 7995), referente a la «ejecución de varios trabajos adicionales de albañilería y afines» en el citado edificio de Consultorios Externos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 14 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Juan Drisaldi, referente a la «ejecución de varios trabajos adicionales de albañilería y afines», para el edificio de Consultorios Externos del Hospital Militar Central.

Art. 2.º — La suma de $ 218.055,20 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 1.840,99 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 219.896,19 m/n.

Art. 3.º — La suma de $ 1.840,99 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 184,09 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.025,08 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1925.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, se en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un cirujano.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1461. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente U. N.º 18816, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Dése de alta en el Ejército, como Cirujano de Cuerpo, en comisión, asimilado a Teniente 1.º, al doctor en Medicina don José Miguel Urrutia.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cirujano

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1462. — Vistos los expedientes (R.) V. 1045, (D. G. P.), (R.) V. 1331, (D. G. P.), y (R.) V. 1331, corresponde 13, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Sanidad, y encontrándose el causante comprendido en el N.º 12 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército de los oficiales asimilados, (B. M. N.º 1997, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Dése de baja del Ejército al Cirujano de Cuerpo, en comisión, Teniente 1.º asimilado, doctor Rafael Vidal Infante, del III Grupo de Artillería a Caballo.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguense los citados expedientes al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de tres Oficiales de Administración

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1463. — Visto el expediente que antecede, (R.) A. N.º 1485, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Administración, y encontrándose los causantes comprendidos en el N.º 12 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército de los oficiales asimilados, inserta en el Boletín Militar N.º 1997, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Dése de baja del Ejército a los Subtenientes de Administración, en comisión, don Miguel Baú Gentil, don Raúl J. Pieroni y don Jorge R. Cueto.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese copia del presente expediente al legajo personal de los causantes.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a una solicitud de conmutación de pena

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1464. — Vista la presente solicitud de conmutación de pena, formulada a favor del ex Sargento Juan Manuel Pérez Cajal, (C. 190), D. M. 58, M. 740.578), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. P. N.º 16.823/928, D. G. P.), (E. N.º 1426/927, «corresponde 8», IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras, en el Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1465. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 1469, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el 30 de julio ppdo., con los señores Piola, Massardi y Cía., para la ejecución de los revestimientos con granito y mármol de la «escalera principal de la cuadra de tropa «B» del «Cuartel de Infantería Montada», en construcción en la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de fecha 5 de julio ppdo., (B. M. N.º 7978, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 30 de julio último entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Piola, Massardi y Cía., para la ejecución de los revestimientos con granito y mármol de la «escalera principal de la cuadra de tropa «B» del «Cuartel de Infantería Montada», en construcción en la ciudad de Concepción del Uruguay, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.900,00 moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1466. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 1470, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscripto el 30 de Junio ppdo., para la ejecución de los revestimientos con granito y mármol de la «escalera principal», en la «cuadra de tropa A», del Cuartel de Infantería Montada», en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay, con los señores Piola, Massardi y Cía., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de fecha 31 de Mayo ppdo., (B. M. N.º 7930), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato suscrito el 30 de Junio último, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Piola, Massardi y Cía., para la ejecución de los revestimientos con granito y mármol de la escalera principal de la «cuadra de tropa A», del «Cuartel de Infantería Montada», en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.900,00 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para el cambio de obras en el Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1467. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 1461, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio» que ha suscrito con los señores Nicolás Seminara y Cía., adjudicatarios de la «construcción del pabellón cocina y baños calientes de tropa», del «Cuartel de Infantería Montada», en la Ciudad de Concepción del Uruguay (contrato suscrito con los señores Casella y Nicoli, aprobado por Decreto de fecha 28 de Octubre de 1927, B. M. N.º 7778), y transferido a los señores Nicolás Seminara y Cía., por Decreto de fecha 13 de Enero ppdo., B. M. N.º 7810, referente a la ejecución y supresión de varias obras en el pabellón de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 29 de Junio ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Nicolás Seminara y Cía., por la cual quedan eximidos de la obligación de ejecutar las «obras de cimentación» para el pabellón cocina y baños calientes de tropa», del «Cuartel de Infantería Montada», en la Ciudad de Concepción del Uruguay, y que figuran en las partidas Nos 4 y 10 inclusive del presupuesto incorporado al contrato vigente. En **cambio**, ejecutarán las «obras de ci-

mentación para el citado pabellón, así como también el desmonte del terreno, en correspondencia del mismo, en un todo de acuerdo a las indicaciones de los planos Nos. 4138 y 4140 de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2.º — La suma de $ 109.378.57 m/n., precio único y global, por ajuste alzado convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 1.747,08 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 111.125.65 m/n. c/l.

Art. 3.º — La suma de $ 1.747.08 m/n., importe de los trabajos, aumentada en $ 174.70 m/n. (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1921.78 m/n., se imputará al Anexo E, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras de recalce y enllavado de muros agrietados en el Cuartel del R. 17.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1468. — Visto este expediente, (I. 1159/27 corresponde 24, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el contrato celebrado con el señor Bartolomé Reina, de conformidad a lo autorizado por el artículo 2.º del Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Junio de 1928, (B. M. N.º 7973), para la ejecución de las obras de recalce y enllavado de muros agrietados, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 17 de Infantería, en Catamarca; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado con fecha 20 de Julio de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Bartolomé Reina, para la ejecución de las obras de recalce y enllavado de muros agrietados, en el Cuartel que ocupa el R. N.º 17 de Infantería, en Catamarca, cuyo monto asciende a la suma de pesos 7.060.88 m/n. (siete mil sesenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2.º — La suma de $ 7.060.88 m/n., a que asciende las obras cuyo contrato se aprueba, acrecida en pesos 672.43 m/n., para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de personal y técnicos, lo que hace un total de $ 7.733.31 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1928, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Junio de 1928, (B. M. N.º 7973).

Art. 3.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1469. — Visto este expediente, (O. 2821, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento y promoción de personal, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, al siguiente personal:

Cuartel en Concordia

Sobrestante de 1.a, al señor Emilio R. Laborde (Clase 1889, Matrícula 806.637, D. M. N.º 15, con la asignación de $ 250.00 m/n., mensuales.

Cuartel en Tunuyán

Inspector de 4.a, al señor Emilio Luque Jiménez. (Clase 1885, Matrícula 3.589.396, D. M. N.º 3, con la asignación de $ 250.00 m/n., mensuales.

Ministerio de Guerra

Dibujante, al señor José Bazzanella, con la asignación de $ 300.00 m/n., mensuales.

Cuartel en Capital Federal

Sobrestante de 2.a, al señor José Antonio Perrone, Clase 1883, Matrícula N.º 30.035, D. M. N.º 1, con la asignación de $ 225.00 m/n., mensuales.

Sección Técnica

Calculista de 3.a, al actual Calculista de 4.a, Mario R. Silva, Clase 1891, Matrícula 0.088.911, D. M. N.º 1, con la asignación de $ 250.00 m/n., mensuales.

Conservación de edificios militares

Escribiente de 2.a, al actual Sobrestante de 2.a, Félix Degasperi, Clase 1897, Matrícula 275.743, D. M. N.º 3, con la asignación de $ 225.00 m/n., mensuales.

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o, asignados para gastos de personal y técnicos de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése a la Contaduría General de la Nación, para que tome nota, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1470. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra F. N.º 19.911, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6.º, ítem 1, partida 92), Bibliotecario Auxiliar 2.º, al ciudadano José Cayetano Ferreira, (C. 1891, D. M. 19, M. 1.071.241), en reemplazo del titular, Eduardo Martínez, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

1471. — Visto el presente expediente, T. N.º 16.909, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 1707, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, al Cabo 1.º José C. Tello, Clase 1899, D. M. N.º 68, Matrícula 804.936, de la Escuela de Caballería, con goce del (50 o/o), cincuenta por ciento del sueldo de su grado; debiendo presentarse dentro de dos años, a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5.º del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. N.º 858, 2.a Parte.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

1472. — Visto el presente expediente O. N.º 14.165, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 1707, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 21 de Mayo del corriente año, al ex soldado conscripto Ramón Ovando, Clase 1907, D. M. N.º 18, Matrícula 998.572, del Regimiento N.º 2 de Artillería Montada, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 11 de Diciembre de 1939, publicado en el Boletín Militar N.º 108, 2.a Parte, del mismo, año; debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5.º del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. N.º 858, 2.a Parte.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1473. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. N.º 16.487, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de retiro, del Subteniente de Administración D. Rodolfo Amaya, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener con los prestados después del retiro, veintiséis años, seis meses y trece días (26 años, 6 meses, y 13 días) de servicios computados, debiéndosele liquidar el ochenta y uno por ciento (81 o/o), del sueldo de su grado, de conformidad con la escala establecida en el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y N.º 25 del R. A. C. S.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1474. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra L. N.º 20.121, D. G. P.), atento a los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar N.º 1922, 2.a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al Peón del Arsenal San Lorenzo, Juan L. López, a contar del 28 de Julio del corriente año.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

1475. — Visto este expediente C. N.º 11.443, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 1.º, inciso 1.º, concédese, con anterioridad del 1.º de Enero de 1927, la pensión mensual de $ 121.50 m/n., ciento veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro, el Teniente 1.º de Administración, D. Carlos F. Caselli, a su viuda doña Francisca Broda de Caselli y a su hija legítima y soltera, Carolina Teresa Caselli.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anexo N.º 2 al Reglamento para el Servicio Interno, Instrucciones y Registros de Reglamentos y Leyes Militares y sus Reglamentaciones. — Se aprueban.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1476. — Visto el presente Anexo 2, al R. S. I., y siendo conveniente aprobarlo por Decreto, dada la naturaleza de las prescripciones de carácter permanente que contiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el Anexo N.º 2 al Reglamento para el Servicio Interno, Instrucciones y Registro de Reglamentos y Leyes Militares y sus Reglamentaciones.

Art. 2.º — Deróganse la Disposición y Resolución insertas en los Bs. Ms. 1696, 1921 y 2171, 2.a Parte.

Art. 3.º — El señor Inspector General del Ejército, formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la instalación interna de agua caliente con destino a los cuatro pabellones del Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928.

1477. — Visto este expediente, (H. 799/24, corresponde 1314, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación, el contrato suscrito el 4 del corriente, con el señor Ferruccio Orlando, para la instalación interna de agua caliente, con destino a los cuatro pabellones del Hospital Militar Divisionario, en construcción en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de fecha 5 de Julio ppdo., (B. M. N.º 7978); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato suscrito el 4 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ferruccio Orlando, para la instalación interna de agua caliente, con destino a los cuatro pabellones del Hospital Militar Divisionario, en construcción en la Ciudad de Córdoba, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.814.63 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para las obras de reparaciones en los tejados de las caballerizas del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928.

1478. — Visto este expediente, (C. 1?/23 corresponde 3923, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 20 de Julio ppdo., con el señor José Luis Pellerini, para las obras de reparaciones en los tejados de las caballerizas Nos. 1, 2 y 4, del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato suscrito el 20 de Julio último, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor José Luis Pellerini, para las obras de reparaciones en los tejados de las caballerizas Nos. 1, 2 y 4, del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2.º — La suma de $ 385.00 m/n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en $ 38.50 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 423,50 m/n., se imputará al Anexo L., inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1479. — Visto este expediente, (H. 3704|27 corresponde 8. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 26 de Julio ppdo., con el señor Pedro Biasca, para la construcción de una capilla, con destino al Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 12 de Julio ppdo., (B. M. N.º 7.835), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato suscrito el 26 de Julio último, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, para la construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.257,81 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública, el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para la demolición de una torre, construcción de una claraboya y reparación de otra, en el pabellón de oficiales del Cuartel del R. 8 M.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

1480. — Visto este expediente, (C. 1538, corresponde 3. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo las reparaciones necesarias en el pabellón de oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada N.º 8, en Campo de Mayo; a fin de proveer a su conservación y seguridad del personal de la Unidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano, cómputo métrico y presupuesto, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la demolición de una torre, construcción de una claraboya y reparación de otra, en el pabellón de oficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada N.º 8, en Campo de Mayo.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 597.10 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 29.87 m/n. (5 o/o) para imprevistos y en $ 59,74 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 687,01 m/n. (seiscientos ochenta y siete pesos con un centavo moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.º, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Dante Domingo Baroni, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1113. — Expte. 53672 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, caso 47, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Dante Domingo Baroni, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la legua A. del lote 3, y legua A. del lote N.º 4, Fracción A, Sección CI. del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 15, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor Dante Domingo Baroni, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicadas en la legua A. del lote N.º 3 y legua A. del lote número 4, Fracción A, Sección CI, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Umberto Radice, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1114. — Expte. 5.650 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, caso 25, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Umberto Radice, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.750 hectáreas, ubicadas en las leguas B. y C. y mitad Este de la legua A. del lote N.º 24 y legua A del lote N.º 25, Fracción B, Sección HII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 16, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor Umberto Radice, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicadas en las leguas B. y C. y mitad Este de la legua A. del lote N.º 24 y legua A. del lote número 25, Fracción B, Sección HII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Pedro Cretton, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1115. — Expte. 53502 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1927, caso 15, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Pedro Cretton, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.000 hectáreas, ubicadas en partes de las leguas B. y C. del lote N.º 12, Fracción C. Sección JII. de la margen Norte del Río Chubut, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 11, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor Pedro Cretton, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil hectáreas, ubicadas en partes de las leguas B. y C. del lote N.º 12, Fracción C. Sección JII. de la margen Norte del Río Chubut, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Victoriano Yruruela, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1116. — Expte. 53667 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, caso 42, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Victoriano Yruruela, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicadas en el lote N.º 2, Fracción A, Sección III, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 17, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor Victoriano Yruruela, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicadas en el lote N.º 2, Fracción A, Sección III, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Prudencio Cerda, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1117. — Expte. 53191 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1927, caso 4, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Prudencio Cerda, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicadas en las leguas A. y B. del lote N.º 21 de la Fracción B, Sección JII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor Prudencio Cerda, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicadas en las leguas A. y B. del lote N.º 21, Fracción B, Sección JII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Pedro Roa, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1118. — Expte. 54217 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 11 de Octubre de 1927 (copia agregada a fs. 8), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Pedro Roa, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicadas en las leguas B. y C. del lote N.º 16, Fracción C. de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 19 en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor Pedro Roa, por el que se le acuerda, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicadas en las leguas B. y C. del lote N.º 16, Fracción C. de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Eleuterio Rosain, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1119. — Expte. 54173 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de Septiembre de 1927, (copia agregada a fs. 4), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Eleuterio Rosain, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 16.250 hectáreas, ubicadas en el lote N.º 17, mitad Este de la legua C. del lote N.º 5, ambos de la Fracción A., mitad Sud, de la legua A, mitad Oeste de la legua C. y la legua D. todas del lote N.º 1, Fracción B., ambas de la Sección XII del Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 19, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor Eleuterio Rosain, por el que se le conceden, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, en arrendamiento la superficie aproximada de diez y seis mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en el lote N.º 17, mitad Este de la legua C. del lote N.º 5, de la Fracción A., mitad Sud de la legua A., mitad Oeste de la legua C. y la legua D., todas del lote N.º 1, Fracción B., ambas de la Sección XII, del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Guillermo Nuernberger, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1120. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Octubre de 1927, (copia agregada a fojas 9), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Guillermo Nuernberger, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas, ubicadas en la legua D, del lote 21, legua D, del lote N.º 22, de la Fracción C. de la Colonia Presidente Manuel Quintana y legua B, del lote N.º 1, Fracción B, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 18, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor Guillermo Nuernberger, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua D, del lote 21, legua D, del lote N.º 22, Fracción C. de la Colonia Presidente Manuel Quintana y legua B, del lote N.º 1, Fracción B, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Ricardo Alvarez, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1121. — Expte. 54172 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1927, (copia agregada a fs. 5), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Ricardo Alvarez, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicadas en las leguas B, C, y D, del lote N.º 18 y mitad Oeste de las leguas A. y D, del lote N.º 17, ambos de la Fracción B, Sección XII, del Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 11, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor Ricardo Alvarez, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicadas en las leguas B, C, y D, del 18 y mitad Oeste de las leguas A. y D, del lote N.º 17, ambos de la Fracción B, Sección XII, del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Glomba, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1122. — Expte. 97979 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al señor Juan Glomba, el lote N.º 59 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho lote; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Juan Glomba, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.º 59 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Francisco Wdowiak, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1123. — Expte. 94076 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1903, se concedió en venta al señor Francisco Wdowiak, la fracción B, del lote N.º 91 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4157 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Francisco Wdowiak, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B, del lote N.º 91 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de D.ª María Cándida de Hernández, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1124. — Expte. 97792 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Octubre de 1925 (fs. 46), se concedió en venta a doña María Cándida de Hernández, cuyo verdadero nombre y apellido, resulta ser María Candia de Hernández, el solar D. de la manzana N.º 69 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4157 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña María Candia de Hernández las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4157 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana N.º 69 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Bernardino del Hoyo, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1125. — Exp. 53999, 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1927, (copia agregada a fs. 4) se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Bernardino del Hoyo, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.750 hectáreas ubicadas en las leguas A y B del lote 6, legua D y mitad Sud de la legua A del lote N.º 5, Fracción C, Sección XI del Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra a fs. 26 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Bernardino del Hoyo, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil setecientas cincuenta hectáreas ubicadas en las leguas A y B del lote N.º 6, legua D y mitad Sud de la legua A del lote N.º 5, ambos de la Fracción C, Sección XI del Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Francisco Potzsch, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1126. — Exp. 53343 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 11 de Octubre de 1927, (fs. 181) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Francisco Potzsch, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas ubicadas en la mitad Oeste del lote N.º 112 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 190 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Francisco Potzsch, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas ubicadas en la parte Oeste del lote N.º 112 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor de la Sociedad Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, para la explotación forestal en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1127. — Exp. 1714, 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras en cumplimiento de la resolución de 5 de Julio de 1928, eleva el contrato celebrado ad-referéndum, con la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, para la explotación forestal con destino a la elaboración de durmientes y postes destinados a la construcción de la línea férrea de Formosa a Embarcación, dentro de las leguas B, C y D del lote 29 de la Zona A del Territorio de Formosa, en el que se ha incluído las leguas A y B del lote 39 y B del 38 de la misma zona; y atento a que no existe observación, que formular parece ser aprobado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, para la explotación forestal, con destino a la elaboración de durmientes y postes para la construcción de la línea férrea de Formosa a Embarcación, dentro de las leguas B, C, y D del lote 29; A y B del 39 y B del 38 de la Zona A del Territorio de Formosa, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Líneas de Formosa a Embarcación, Metán a Barranqueras y Córdoba a La Puerta. — Autorizando a liquidar a los contratistas el 90 o|o del importe contratado para carriladura completa.

Excmo. señor:

Resultando bien demostrado en el informe técnico que existe conveniencia en demorar la ejecución de la última tapada para que esta se efectúe cuando los trabajos estén en mejor estado de consolidación, y como esto no sería justo si se le retiene al contratista la entrega de los certificados por trabajos realizados, creo que V. E., podría aceptar el temperamento aconsejado por la Comisión.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

Vicente López

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1875. — Exp. 16880 F 1928. — Visto que la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de nuevas líneas férreas del Estado, al auspiciar la solicitud formulada por las Empresas adjudicatarias de los trabajos en las líneas Formosa a Embarcación, Metán a Barranqueras y Córdoba a La Puerta, en el sentido de que se les liquide el 90 o|o del importe contratado para carriladura completa, cuando hayan dado fin al primer levante, dejando la liquidación del 10 o|o restante para la oportunidad de la conclusión completa de los levantes, manifiesta:

Que es de absoluta conveniencia dejar transcurrir de dos a tres meses entre el primer levante y el segundo, como asimismo dejar pasar una temporada de lluvias antes de ejecutar el tercer levante, nivelación y tapada, para asegurar la debida solidez en la vía y evitar que una vez entregada definitivamente ésta, la Explotación deba cargar con gastos exclusivos de conservación, derivados de un asentamiento completo de la misma;

Que analizado el costo del material de vía y los diversos trabajos de enrieladura, el porcentaje que se solicita corresponde bien al valor de la obra respectiva, pues el 10 o|o restante cubre con amplitud el valor de los trabajos de segundo levante y tapada posteriores;

Que como en las certificaciones provisorias se retiene siempre un 10 o|o de su importe para el fondo de garantía de los trabajos liquidados, certificación real representa solamente el 81 o|o del valor del item liquidado;

Que en consecuencia, estima que podría accederse a lo solicitado, evitando a los contratistas el perjuicio de la total terminación de la enrieladura que para ellos significaría la espera para la certificación del trabajo íntegro (que representa un porcentaje considerable del importe de la obra contratada);

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de nuevas líneas férreas del Estado, para liquidar a los contratistas de los trabajos de las líneas Formosa a Embarcación, Metán a Barranqueras y Córdoba a La Puerta, el noventa (90 o|o) por ciento del importe contratado para enrieladura completa, cuando hayan dado fin al primer levante.

Esta concesión implicará una amplia libertad del Ingeniero Inspector para fijar el tiempo que deba esperarse hasta el segundo levante, tiempo que en ningún caso será inferior a setenta y cinco (75) días, no pudiendo, en forma alguna, el contratista invocar dicha concesión como justificativo de prórroga en el cumplimiento de los plazos.

La mencionada Comisión podrá suspender, en el momento que lo juzgue oportuno, la forma de pago acordada por este decreto.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Comisión de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Ascensos y designaciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

1876. — Exp. 17.249 FF 1928. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase para ocupar el cargo de Mayordomo, en la expresada Repartición, en reemplazo de don Hermán Markwitz, que se jubiló, al actual Oficial don Ciro Aquino; en su reemplazo, asígnese con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n) e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 2, partida 4, al actual Auxiliar Principal, don Juan N. Mendoza, en su sustitución, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 20, al actual Tenedor de Libros, don Ricardo A. Romero; en su lugar, con la remuneración mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional

($ 360.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 44, al actual Calculista, don Félix A. Disalvo; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n.), imputado al Anexo I, inciso 2º, ítem 2, partida 4, al actual Ayudante, don Solero F. Vázquez; en su sustitución con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n.), e imputada a los Fondos de la Ley 5315 al actual Copista, don Augusto Montes de Oca; en lugar de éste, y en la categoría de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), e igual imputación que el anterior, a la actual Compiladora, doña Angela Corvalán; y en reemplazo de esta última, nómbrase con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 10, a la actual empleada interina de igual categoría, doña María Isabel Fernández.

Art. 2º. — Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender su salud, al Ayudante de la Dirección General de Ferrocarriles, don Antonio B. Andino; y asciéndese en su reemplazo, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Escribiente, don Fortunato Canonicero; y en su sustitución, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), e igual imputación que el anterior, nómbrase a doña Rosario Angela Guajardo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras que es necesario efectuar para mejorar las condiciones de estabilidad y conservación del puente sobre el río Salado en el camino de Santa Fe a Santo Tomé.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1877. — Exp. 1926 P. 1922. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativo a las obras que es necesario efectuar para mejorar las condiciones de estabilidad y conservación del puente sobre el río Salado en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 174.000 m/n., incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes, depreciación de equipos, inspección e imprevistos, y

Considerando:

Que las obras actualmente proyectadas vienen a ser una ampliación de las que fueron autorizadas por Decreto de 19 de Enero ppdo., por la suma de $ 610.017.14 m/n., que unida a la de $ 99.025.13 m/n. de obras complementarias asciende a $ 709.042.87 m/n., el total invertido en esos trabajos;

Que como al presente solo existen sancionados créditos por $ 1.060.000 m/n., de los cuales deben deducirse las inversiones autorizadas ya referidas, la suma real disponible alcanza a $ 350.957.13 m/n. con la que pueden iniciarse los nuevos trabajos que tienden a preservar los terraplenes de acceso al puente en el caso de las crecientes extraordinarias de los ríos Paraná y Salado, solicitándose del H. Congreso el saldo faltante para completar el monto del presupuesto elevado;

Que en cuanto a la forma de llevar a cabo los trabajos la Dirección nombrada propone el sistema administrativo por responder ello a razones de urgencia y a la circunstancia de no disponerse de la totalidad de los recursos necesarios; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 474.000 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que administrativamente las lleve a cabo hasta la concurrencia del crédito disponible expresado, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese el gasto de pesos 350.957.13 m/n. que se autoriza a invertir por el presente decreto al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 6 de los Presupuestos de 1923-1925 Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285, para la obtención del saldo faltante.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión gratuita hecha a favor del Gobierno de la Nación por el de la Provincia de Corrientes, de un terreno con destino a depósito de materiales de la décima Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1878. — Exp. 17.526 P 1923. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de Marzo 13 de 1924, se aceptó la cesión gratuita hecha a favor del Gobierno de la Nación por el de la Provincia de Corrientes, de un terreno con destino a depósito de materiales de la décima Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos;

Que a fin de dejar en buenas condiciones el edificio existente en ese terreno se aprobó por el mismo decreto un presupuesto de $ 3.191.74 moneda nacional.

Considerando:

Que de la inspección practicada por la citada Repartición se comprobó que el estado de ese edificio era muy deficiente, con probabilidades de derrumbarse por lo que se decidió la inmediata demolición del mismo;

Que siendo necesario disponer de un galpón en esa zona, la mencionada Dirección eleva un proyecto y presupuesto valor este último de $ 26.520 m/n. para la construcción del mismo solicitando consiguientemente que se deje sin efecto el Decreto de fecha 13 de Marzo de 1924, en la parte referente a la inversión de $ 3.191.74 m/n. para las reparaciones de que se trata;

Que si bien no se cuenta en la actualidad con crédito alguno para atender estos trabajos, nada obsta en aprobar el proyecto y presupuesto de pesos 26.520,00 m/n. a los efectos de llenar las formalidades de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Marzo de 1924, en la parte que se refiere a la inversión de la suma de $ 3.191.74 m/n. para la reparación del edificio que existía en el terreno donado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Art. 2º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de veintiséis mil quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 26.520.00 m/n.) para la construcción de un depósito de que se trata con el destino expresado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar la documentación correspondiente a fin de solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para tal fin de acuerdo a los términos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los canales de acceso a las estaciones Luan Toro, Loventuel y Victorica, zona del Ferrocarril Oeste en la Gobernación de La Pampa.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1879. — Exp. 7.175 M 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo en los caminos de acceso a las estaciones Luan Toro, Loventuel y Victorica, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa, solicitadas por la Municipalidad de Victorica, cuyo presupuesto de $ 22.871.31 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I- Obras a ejecutar, $ 17.503.29 m/n.

II- Materiales y transportes, pesos 1.537.50 m/n.

III- Imprevistos 5 o/o, $ 952.19 m/n.

IV- Gastos de inspección, $ 2.003.00 moneda nacional.

V- Depreciación equipo 5 o/o de obras a ejecutar, $ 875.31 m/n.

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veintidós mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y un centavos m/n. ($ 22.871.31 m/n.) con el destino expresado y autorízase a la Direc. General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa, como lo propone, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Inspección reglamentaria del servicio de balsa instalado por el señor Ernesto Gramondo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

1880. — Exp. 15352 N 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1927, efectuó la inspección reglamentaria del servicio de balsa instalado por el señor Ernesto Gramondo, comprobando que esta se halla emplazada sólo a 70 metros en vez de 1000 metros de la ubicación determinada en el decreto mencionado; y

Considerando:

Que según nota (fs. 2) presentada por el mencionado señor Gramondo, manifiesta no haber podido instalar la balsa en el lugar previsto, por haberse formado en ese punto un barco que divide en dos partes el curso del río, solicitando por tal razón que se le acuerde permiso para mantener la balsa donde la colocó, a fin de utilizarla exclusivamente para el servicio particular de su establecimiento, evitándose así un gasto de personal sin compensación;

Que esta presentación implica el desistimiento de su solicitud y por consiguiente una renuncia a la concesión acordada, por lo que corresponde dejarla sin efecto, con la salvedad de que en caso de transportar personas u objetos ajenos a su establecimiento no podrá cobrar por ese concepto suma alguna; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1927, por el que se acuerda al señor Ernesto Gramondo, permiso para instalar un servicio público de balsa sobre el río Neuquén en Contraalmirante Cordero y a 1000 metros aguas abajo del dique existente en esa localidad.

Art. 2º. — Autorízase al precitado señor Gramondo a instalar una balsa destinada al servicio particular de su establecimiento, sobre Río Neuquén y a 70 metros aguas abajo del nombrado dique, con salvedad de que en caso de transportarse en ella personas u objetos ajenos a su establecimiento no tendrá derecho a cobrar por concepto suma alguna.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se reconoce un mes de sueldo al ex apuntador Marín Mones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1881. — Exp. 1453 M. 1923. — Visto este expediente en el que don Marín Mones, ex Apuntador de Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, declarado cesante por resolución de fecha 2 de Junio del año ppdo., se presenta solicitando se le acuerde el beneficio de dos meses del sueldo que percibía;

Considerando que el recurrente ha trabajado más de cuatro años en la Administración Nacional, por lo que de acuerdo con los términos del Decreto en Acuerdo de Ministros de Junio 25 de 1915, corresponde acordarle el beneficio de un mes de sueldo; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a don Marín Mones el derecho a percibir, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 2219 y por el decreto antes citado, el importe de un mes del sueldo que devengaba como Apuntador de Almacenes Generales de la citada Repartición, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad procederá a confeccionar la respectiva orden de pago.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, la que comunicará el presente al interesado por el conducto que corresponda, pase a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se crea Sección 18a con asiento en Resistencia y se designa Personal para la misma.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1882. — Exp. 1235 P 1928. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos propicia la creación de la 18a. Sección en vista de que el número de las obras de vialidad a cargo de la 10a. Sección (Corrientes, Chaco y Formosa) ha aumentado considerablemente creando dificultades para su conducción, por la extensión de la zona que abarca y la distancia que media entre ellas, y

Considerando:

Que la importancia creciente de las obras en ejecución y proyectadas en los Territorios de Chaco y Formosa, justifican una distribución más racional y eficaz del trabajo, que se obtendrá relevando a la 10a. Sección, de la atención de esas obras.

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Créase en la Dirección General de Puentes y Caminos, con asiento en Resistencia, la 18a. Sección que tendrá a su cargo la dirección e inspección de todas las obras que se ejecuten en los Territorios Nacionales de Chaco y Formosa, quedando la 10a. Sección encargada exclusivamente de las de la Provincia de Corrientes.

Art. 2º. — Trasládase para prestar servicios en la 18a. Sección que por el presente se organiza, al Operador Técnico, Agrimensor don Juan Ferreyro y en calidad de Auxiliar al Operador Técnico don Arturo Carbia, ambos con el mismo sueldo e imputación que actualmente tienen.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Repartición de origen, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerda 90 días licencia con goce sueldo al Sobrestante Victoriano Gallo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1883. — Exp. 16360 L 1928. — Atento lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase, noventa días (90) de licencia, para atender

su salud, siendo doce días (12), con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio, al Sobrestante al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Victoriano Gallo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Bariloche a Lago Frías Sección Km. 21 a kilómetro 36. Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1884. — Exp. 1.834 C 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se modifique el Decreto de fecha 6 de Febrero de 1923 (fs. 47) por el que se aprueba el proyecto y presupuesto valor este último de pesos 482.56,00 m/n. para la construcción del camino de Bariloche a Lago Frías Sección kilómetro 21 Km. 35 Territorio del Río Negro, en el sentido de que los trabajos se licitados públicamente, en vez de la ejecución administrativa que dispone el citado decreto, y

Considerando:

Que conforme lo manifiesta en su precedente informe la Dirección del ramo, al presente han desaparecido las causas fundamentales que imposibilitaban la licitación de las obras;

Que aun cuando los recursos disponibles ($ 371.25 .00 m/n.) no alcanzan a cubrir el total del presupuesto aprobado en el contrato respectivo que el pago del saldo de $ 1110 1,00 m/n. se á supeditado a la sanción de crédito correspondiente, por lo que nada obsta en modificar el decreto de que se ha hecho referencia, y

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de fecha 6 de Febrero de 1923 por el que se aprueba la documentación de las obras de que se trata, en el sentido de que los trabajos deberán ser licitados públicamente de conformidad a las disposiciones en vigencia, debiendo tenerse en cuenta lo expresado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, en el entendimiento de que la modificación autorizada corresponda sólo a la forma de llevar a cumplido término los trabajos, quedando subsistente la imputación y demás disposiciones contenidas en el precitado decreto.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la autorización acordada a la Empresa del Ferrocarril del Sud para la reconstrucción del muelle de la ribera Sur del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1885. — Exp. 7.193 F. 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, al evacuar la vista que le ha sido conferida, manifiesta en resumen que desiste de la reconstrucción del muelle de la ribera Sud del Riachuelo, autorizada por superior Decreto de Julio 19 de 1926, y que tan pronto como reciba las indicaciones indispensables referentes a niveles y demás detalles de la obra, efectuará el adoquinado en la zona de ribera sobre 200 metros de longitud y 10 m. de ancho; y

Teniendo en cuenta:

Que en presencia de ese desistimiento resulta innecesario entrar a discutir los derechos que se atribuye la empresa mencionada, así como considerar las manifestaciones que formula precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos, y que procede únicamente declarar sin más trámite la caducidad del Decreto de Julio 19 de 1926, lo cual vuelve las cosas a su estado primitivo, es decir, que coloca a la Empresa del Ferrocarril del Sud frente a las obligaciones de la concesión de 1885.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización acordada por Decreto de 19 de Julio de 1926, (fojas 72) de que se ha hecho referencia, a la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Nav. y Puertos para que produzca el informe pertinente en cuanto a las obligaciones de la Empresa del Ferrocarril del Sud, con respecto a la concesión primitiva de Octubre 30 de 1885.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando adquisición combustible para necesidades del servicio.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1886. — Exp. 17357 N 1923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que le resultan insuficientes las cantidades de petróleo y derivados que por Decreto de fecha Marzo 7 de 1921 se le autorizó a adquirir directamente de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el consumo del año 1921, en razón de que la mayoría de las dragas, embarcaciones de transporte, grúas flotantes y locomotoras del puerto de la Capital poseen quemadores de combustible líquido en substitución de las parrillas de carbón; que las máquinas adquiridas durante esos últimos años lo fueron para ser accionadas por fuel-oil; y además por el mayor consumo de petróleo y derivados como consecuencia de la gran cantidad de obras portuarias en construcción;

Teniendo en cuenta que en tal virtud la Dirección citada solicita autorización para retirar de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la cantidad mensual de 5.000 toneladas de fuel-oil y de los concesionarios oficiales de la misma, señores Auger y Compañía, 50.000 litros de nafta y 40.000 de kerosene, los que conceden sobre los precios corrientes una bonificación de $ 0.05 m/n. sobre cada litro de nafta y de $ 0,03 m/n. por cada de kerosene; y

Tratándose de necesidades del servicio y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1921; y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que adquiera de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la cantidad mensual de 5000 ton. de fuel oil y de los concesionarios oficiales de la misma, señores Auger y Compañía, hasta la cantidad mensual de 50.000 litros de nafta y 40.000 de kerosene, con el fin expresado.

Art. 2º. — Los gastos que se originen con motivo de dichas adquisiciones se imputarán a la partida que corresponda de acuerdo con el destino que se da al combustible, y los pagos se harán conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 15 de Abril de 1915.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando descarga inventario autorizada por Decreto de junio 28 de 1926.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

1887. — Expediente 3340—N—926. — Visto nuevamente este expediente que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, solicitando autorización para descargar de su inventario la cantidad de $ 6.036,53 m/n. a que asciende la diferencia en menos de lo que, por error de información, se autorizó en el Decreto de fecha junio 28 de 1926, corriente a fs. 25, como valor del pontón «530-A»;

Y teniendo en cuenta que de la información producida se desprende, que el pontón de referencia se hallaba inventariado el año 1922 en pesos 17.081,06 m/n., habiéndose autorizado su descarga en base al valor que tenía asignado el año 1911, de $ 11.047,53 m/n. por lo que correspondería modificar el referido decreto en la parte pertinente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase en la parte pertinente el mencionado Decreto de fecha 28 de junio de 1926, en el sentido que el valor del pontón «530-A» de $ 11.047,53 m/n., que se autorizó a descargar del respectivo inventario, debe entenderse que asciende a ($ 17.081,06 m/n.) diez y siete mil ochenta y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ampliación presupuesto originario para construcción de anguillas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

1888. — Expediente 5519—N—923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos autorizada por Decreto de 26 de mayo de 1926, para construir un juego de anguillas en el varadero de la División del Paraná Inferior, solicita al presente se amplíe el presupuesto originario de $ 5.921,00 moneda nacional en $ 1.300,00 m/n. más;

Y teniendo en cuenta que dicho trabajo ha de realizarse con materiales existentes en depósito, y contemplando un mejor aprovechamiento de los mismos, en virtud de lo cual nada obsta para que se acuerde la autorización referida;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el mayor gasto de ($ 1.300,00 m/n.) un mil trescientos pesos moneda nacional, a incurrirse en la construcción de las anguillas de que se trata, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos sujetarse en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, a las disposiciones vigentes, rindiendo en oportunidad, cuenta documentada de su inversión, conforme a lo establecido en la resolución de 12 de julio ppdo.

Art. 2º. — La expresada suma se imputará al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando construcción desvío realizado por la S. A. Antonio Ferro e Hijos Ltda. y el adoquinado de una franja de ribera en el Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

1889. — Expediente 8911—S—926. — Visto este expediente que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos en el que da cuenta que la Sociedad Anónima Antonio Ferro e Hijos Limitada, ha construído sin el permiso pertinente, un desvío que partiendo de las vías de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, en la Avenida Vélez Sarsfield, se extiende sobre la ribera, pasando frente al muelle de que es concesionaria, y del adoquinado de una franja de la ribera, inmediata al referido muelle;

Teniendo en cuenta lo expresado por la citada Sociedad, en la vista que, para mejor proveer le fué acordada, acerca de que las obras de que se trata, las llevó a cabo entendiendo que ellas eran complementarias de las autorizadas en el Decreto de fecha 4 de octubre del año ppdo., por el cual se les concedió permiso para construir un muelle y tablestacadas y la instalación de dos guinches en aquel lugar, destinado a operaciones de carga y descarga de materiales, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, según la cual nada obsta, en virtud de la inspección realizada, para autorizar los trabajos ejecutados y otorgar la concesión respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las construcciones de que se trata, ejecutadas por la Sociedad Anónima Antonio Ferro e Hijos Limitada, y otórgase la concesión correspondiente, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b) La concesionaria abonará la cantidad de $ 471,42 m/n., en concepto de derechos de revisación de planos e inspección de obras (2 o/oo y 1 % respectivamente del costo de los trabajos), de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 29 de marzo de 1916.

c) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando descarga inventario y reparación boyas y elementos de fondeo del balizamiento luminoso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1890. — Expediente 21749—N—927. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para descargar de su inventario el valor de las boyas y elementos de fondeo que se detallan a fs. 113 vta. y 114, que se han extraviado durante el curso del año ppdo. y meses del presente, así como aprobación del gasto en que ha incurrido para reparar las averías de la boya luminosa Km. 68,000 del Canal General, cuyos importes ascienden respectivamente a $ 5.731,41 m/n. y $ 1.891,37 m/n.;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dirección, no obstante el sumario instruído en cada caso por la Prefectura General Marítima, no ha sido posible individualizar a los responsables de las pérdidas y averías de que se trata, por lo que, como se solicita, procedería autorizar el respectivo descargo del inventario, así como la aprobación del gasto en que se ha incurrido para reparar las averías de referencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para descargar de su inventario las referidas boyas y elementos de fondeo del balizamiento luminoso, que se detallan a fs. 113 vta. y 114, valorados en ($ 5.731,41 m/n.) cinco mil setecientos treinta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Apruébase asimismo, el procedimiento adoptado por la misma Dirección para reparar las averías de la boya luminosa Km. 68,000 del Canal General y el gasto total en que ha incurrido con ese objeto de ($ 1.891,37 m/n.) un mil ochocientos noventa y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Relleno de propiedades en San Fernando.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1891. — Expediente 9.814—V—927. — Visto este expediente en el que varios vecinos de San Fernando, pro-

pietarios de terrenos comprendidos entre las calles San Martín, San Isidro, 9 de Julio y Ada. La Plata de dicha localidad, solicitan se proceda al relleno de sus propiedades con la draga «215-C»; y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se especifican, y a las cuales han prestado su conformidad los interesados, en fojas 15;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda al relleno de las propiedades de que se trata con sujeción a las condiciones siguientes;

a) La Dirección General de Navegación y Puertos rellenará los terrenos de San Fernando, comprendidos entre las calles San Martín, San Isidro, 9 de Julio y Avenida Río de la Plata, hasta darles el mismo nivel que a la calle 9 de Julio, empleando para ello la draga «215-C».

b) La construcción de los terraplenes destinados a contener el material que se regule, deberá ser hecha por los recurrentes, siguiendo para ello, las instrucciones que fije la Dirección General de Navegación y Puertos. En caso de rotura de terraplenes, la compostura de los mismos debe ser hecha igualmente por los recurrentes.

c) Por cada día que la draga 215-C esté afectada el trabajo, los recurrentes abonarán la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700,00 m/n.), entendiéndose por día de trabajo la jornada que se inicia a las 6 horas y termina a las 16 horas. Se llevará un detalle del trabajo extraordinario que deberá ser igualmente abonado por los interesados.

d) Las demoras por rotura de terraplenes se computarán como trabajo efectivo, lo mismo el tiempo que se invierta en movimiento e instalaciones de cañería.

e) Previamente a la iniciación de la obra, los recurrentes depositarán en la Tesorería General de la Nación la cantidad de doce mil pesos ($ 12.000,00 m/n.) moneda nacional.

f) Se extenderá factura al final de la obra, debiendo los recurrentes depositar la suma que faltase o devolvérseles el saldo, según resultare.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertoss. — Dejando sin efecto el Decreto de fecha 28 de setiembre ppdo., en lo que dispone la escrituración del contrato celebrado con don Francisco Berisso, para el suministro de corriente eléctrica en el Puerto Baradero.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1892. — Expediente 10352—P—927. — Atento que según lo manifiesta la Escribanía General de Gobierno, no corresponde en el presente asunto la protocolización del contrato acompañado, en razón de que su monto no alcanza al mínimo establecido en el artículo 10 de la Ley 11.230, calculando que éste puede tener un plazo de duración de cinco años, y

Correspondiendo en tal virtud, modificar el Decreto de fecha 28 de septiembre de 1927, corriente a fs. 26, en la parte que dispone la escrituración del referido documento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 28 de setiembre ppdo., en la parte que dispone la escrituración del contrato celebrado con don Francisco Berisso, para el suministro de corriente eléctrica destinada al alumbrado del Puerto de Baradero.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad a retirar instalaciones grúa en Nuevo Puerto Capital.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1893. — Expediente 12111—C—927. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad se presenta solicitando autorización para proceder al desmontaje y retiro de las instalaciones de grúa que posee sobre el muelle Norte de la 1ra. Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, destinada a descarga de los materiales necesarios para la construcción de su Sucrusina Eléctrica, cuyo permiso le fué concedido por Decreto de fecha agosto 23 de 1926 (Expediente 7613—C—926), así como suspensión del cobro de los derechos de utilización de muelle y arrendamiento del terreno anexo al mismo;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en autorizar el levantamiento de las instalaciones de referencia, dentro de las condiciones establecidas en el mencionado decreto de autorización; así como el cese en el cobro de arrendamiento, una vez desocupado totalmente ese terreno,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para proceder al desarme y retiro de las instalaciones de que se trata, con sujeción a las condiciones establecidas por el referido Decreto de autorización de fecha 23 de agosto de 1926, y debiendo suspenderse el respectivo cobro del arrendamiento, recién cuando se halle totalmente libre la superficie de terreno que ocupan las mismas.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, previa agregación de sus antecedentes (Expediente 7613—C—926) se remita al Ministerio de Hacienda a los efectos ulteriores que correspondan.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ejecución de obras complementarias de defensa en la ribera de Quilmes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

1894. — Expediente 2683—C—928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras complementarias de defensa, en la ribera de Quilmes, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 575.943.00 m/n.; y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata, serán beneficiosos, pues con ellos no sólo se obtendrá la protección de la costa sino también el embellecimiento de la misma y sus playas;

Que si bien en la actualidad no se dispone de recursos para llevar a cabo la ejecución de esas obras, ello no obstante, puede aprobarse la documentación acompañada, para solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10285.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de $ 575.943.00 m/n., quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de las obras complementarias de defensa de la ribera de Quilmes.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y demás efectos, debiendo en la oportunidad elevar la documentación que, conforme a los términos de la Ley 10285, deberá remitirse al H. Congreso, recabando la sanción de los fondos necesarios para poder llevar a cabo los trabajos mencionados.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto relativo al levante y ensanche de los pisos de los cargadores Nos. 1 y 2, construídos en Puerto Barranqueras.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1895. — Expediente 5028—P—928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo al levante y ensanche de los pisos de los cargadores Nos. 1 y 2, construídos en Puerto Barranqueras, cuyo detalle se especifica en la documentación acompañada; y

Considerando:

Que las obras de que se trata, son necesarias a fin de poder llevar a dichos cargadores a la cota definitiva del plan general de las instalaciones;

Que en atención a la naturaleza de esos trabajos y a la urgencia con que son requeridos, conviene que la citada Repartición los lleve a cabo administrativamente con los elementos adecuados de que dispone, y dentro del presupuesto acompañado de $ 3.710.00 m/n.;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que las lleve a cabo dentro de la suma presupuesta, de tres mil setecientos cuarenta pesos ($ 3.740,00 m/n.) moneda nacional, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión, conforme a lo dispuesto en la resolución de fecha 12 de julio ppdo.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1o., item 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se determina que revistará como Apuntador Principal don Fernando Senahauser.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

1896. — Expediente 11995—S—928. — Vista la causal invocada en la solicitud de fojas 1, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Determínase que el actual Sobrestante de la expresada Repartición, don Fernando Senahauser, revistará en lo sucesivo, con igual sueldo e imputación que al presente devenga, en la categoría de Apuntador Principal, debiendo desempeñar sus tareas en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2o. — Comuníquese, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando el pago de $ 1.200.00 m/n. por averías causadas por la chata «319-B», y suspendiendo a su Capitán por el término de 10 días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1897. — Expediente 12727—N—928. — Vistas estas actuaciones que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos solicitando aprobación del temperamento adoptado al aplicar 10 días de suspensión al Capitán de la chata a vapor «319-B», don Juan Dubini, como pena disciplinaria por su negligencia al atracar en el andamio provisional que se ha levantado en el puerto de Zárate, para descargar los materiales destinados a la construcción del muelle de ese puerto, averiando la plataforma del martinete de servicio; así como autorización para proceder a la reparación de las referidas averías, justipreciadas por la Repartición técnica en la suma de $ 1.200.00 m/n.;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dirección, no obstante inferirse del sumario instruído que hubo negligencia de parte del mencionado Capitán, no podría sin embargo, responsabilizarse de las averías de que se trata, en razón de haberse constatado la concurrencia de factores adversos inevitables, por lo que, como se aconseja, procedería aprobar el temperamento adoptado al respecto y autorizar la reparación de las averías mencionadas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos, al aplicar al Capitán don Juan Dubini, una suspensión de 10 días, y autorízasele asimismo, para proceder a la reparación de las averías de que se trata, dentro del gasto total de pesos 1.200,00 m/n (un mil doscientos pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L., inciso 5, item 1, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando ampliación de los depósitos fiscales del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1898. — Expediente 13653—P—928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto respectivo de $ 99.071,80 m/n. relativo a la ampliación de los depósitos fiscales del Puerto Nuevo de la Capital, y

Considerando:

Que el proyecto de referencia comprende la instalación de una oficina en cada extremo de los cinco depósitos situados en el 2o. espigón del mencionado puerto, de acuerdo a la distribución que señala el plano corriente a fs. 7, destinadas al Jefe y empleados de los mismos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la instalación de las diez oficinas de que se ha hecho referencia, de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba y dentro del presupuesto de noventa y nueve mil setenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 99.071,80 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, item 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 2o. y 3o. de la resolución de fecha 12 de julio de 1928 (Expediente 11611—C—928).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Sociedad del Puerto del Rosario. — Ejecución de obras destinadas a ampliar las oficinas de tráfico.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1899. — Expediente 13919—P—928. — Visto que la S. A. del Puerto del Rosario presenta para su aprobación el proyecto de obras destinadas a ampliar las oficinas de tráfico, y cuyo presupuesto asciende a $ 7.207,78 moneda nacional, y

Considerando:

Que en lo que respecta a la financiación de la obra, la Empresa entiende que es de aplicación el ar-

tículo 23 del contrato, el cual se refiere al caso de ejecución de trabajos nuevos o complementarios, pero no, y ello es obvio, a los que tienden a la mejor explotación del puerto:

Que como lo manifiesta precedentemente la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios, a cuya opinión se adhiere el señor Procurador del Tesoro, el presente caso se halla regido por la letra clara y terminante del artículo 773, del siguiente tenor, y cuya aplicación no deja lugar a dudas: "Al finalizar la concesión, se tasará por peritos los útiles y pequeñas instalaciones necesarias a la explotación hechas por la Empresa y no incluídas en presupuesto y el valor de esta tasación será abonado por el P. E. a la Empresa".

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto preparado por la S. A. del Puerto del Rosario, destinado a la ampliación de las oficinas de tráfico, siendo entendido que su cargo queda sujeto al régimen prescripto en el artículo 73 del contrato respectivo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la canalización del arroyo Fredes, desde la confluencia con el Estudiante hasta la entrada del Paraná Miní Delta del Paraná.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1900. — Expediente 14412—N—928. — Visto este expediente por el que los vecinos del Delta del Paraná solicitan se efectúe la canalización del arroyo Fredes, desde la confluencia con el Estudiante hasta la entrada del Paraná Miní, o sea una extensión de 14 Km., y

Considerando:

Que los trabajos requeridos, son a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos beneficiosos, pues con ellos se obtendría la unión de dos importantes vías navegables favoreciendo el tráfico fluvial;

Que de acuerdo al presupuesto de Que de acuerdo al presupuesto que esta Repartición ha preparado, las obras de que se trata importarían un gasto de $ 76.562,00 m/n., calculado en $ 0,30 m/n. el m3. del material a extraer;

Que si bien en la actualidad no se dispone de recursos apropiados para atender el referido gasto, ello no obstante, puede aprobarse la documentación respectiva, para recabar oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 10.285;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto de los trabajos a que se ha hecho referencia preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 76.562,00 m/n.) setenta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que en oportunidad elevará la documentación que, con el Mensaje respectivo, deberá enviarse al H. Congreso de conformidad con los términos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Vestuario para personal de servicio. — Se aprueba licitación por $ 4.961,00 m/n.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1901. — Expediente 14724—N—928. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Inspección General de Máquinas y Materiales, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, en orden a lo dispuesto por resolución de fecha 25 de abril ppdo., para la confección y provisión de setenta y tres uniformes para el personal de ordenanzas al servicio de esa dependencia, y

Teniendo en cuenta, que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa Albion House, por ofrecer ella a menor precio mejor calidad en la mercadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Inspección General de Máquinas y Materiales, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, para que adjudique a la casa Albion House, la confección y provisión de setenta y tres (73) uniformes completos, de las características especificadas en la planilla que corre a fojas 15, al precio total de cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 4.964,00 m/n.), resultante del unitario de sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 68,00 m/n.).

Art. 2o. — El gasto de que se trata, se imputará al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Repartición de origen, a sus efectos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 3 meses de licencia a D. Alfredo B. Blanco.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1902. — Expediente 13691—L—928. — Vista la solicitud de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase tres (3) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender su salud, al Ayudante de servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alfredo B. Blanco.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia sin sueldo al Ayudante Alberto Benvenuto.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1903. — Expediente 13913—L—928. — Visto este expediente por el que el Ayudante Ajustador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alberto L. Benvenuto, solicita prórroga de licencia por razones de salud, y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase, en concepto de prórroga, seis (6) meses de licencia, para atender su salud, y sin goce de sueldo, al Ayudante Ajustador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alberto L. Benvenuto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad, y previo conocimiento de la Repartición de origen vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 100 días de licencia a don Bartolomé L. Ferrari por razones de salud.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1904. — Expediente 13.978—L—928. — Vista la solicitud que antecede, y Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase cien (100) días de licencia, sin goce de sueldo para atender su salud, al Oficial albañil al servicio de Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Bartolomé L. Ferrari.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Antonio José Manuel Alonso. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1905. — Expediente 15013—A—928. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Determínase que el Apuntador de 2da., al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Antonio Alonso, revistará en lo sucesivo con el nombre de Antonio José Manuel Alonso, quedando en consecuencia rectificado el decreto de nombramiento en favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que desglosará y entregará al interesado el documento que a él le pertenece y que corre agregado a fojas 3, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando ejecución obras acceso y conservación Puerto Paso de los Libres.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1906. — Expediente 15949—P—928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 98.800,00 m/n., que ha preparado relativo a los trabajos de conservación de obras y mejoras de caminos de acceso en el Puerto de Paso de los Libres; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dirección, se trata de dotar a las obras fijas del mencionado puerto, próximas a su terminación, de medios de acceso indispensables para su eficaz desenvolvimiento, así como de las defensas necesarias a su conservación, contra los avances del río, por lo que — y estimándose equitativo el presupuesto confeccionado para las mismas, — no hay inconveniente en autorizar su inmediata ejecución, como se solicita; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada referente a las obras de conservación y mejora de accesos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la misma, lleve a cabo administrativamente, su ejecución, dentro del presupuesto total de ($ 98.800,00 m/n.) noventa y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente, sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión, conforme a lo dispuesto en la resolución de fecha 12 de julio ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Anglo Mexican Petroleum Company para ejecutar modificaciones en los desvíos que posee en la 2a. Sección del Dock Sud de Buenos Aires, costado Este.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1907. — Expediente 16230—C—928. — Visto que la Anglo Mexican Petroleum Company se presenta solicitando autorización para ejecutar algunas modificaciones en los desvíos que posee en la Segunda Sección del Dock Sud de Buenos Aires, costado Este, para el servicio del plantel de almacenamiento de combustible líquido de que es concesionaria, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva y presupuesto de $ 2.900,00 moneda nacional;

Considerando que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, bajo las condiciones que se indican, a las que la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Anglo Mexican Petroleum Company Ld., para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) La concesionaria de oblará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 34,80 m/n. en concepto de derechos de inspección y revisión de planos, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 29 de marzo de 1916.

c) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueran relativas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. Gral. de Navegación y Puertos. Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para instalar cables de alta tensión y pilotes en la Avenida Eduardo Madero entre las calles Viamonte y Maipú.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1908. — Exp. 16.545 C 1928. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita autorización para instalar cables de alta tensión y pilotes en la Avenida Eduardo Madero, entre las calles Viamonte y Maipú en jurisdicción del Puerto de la Capital de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña y presupuesto respectivo de pesos 51.900,— m/n.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos nada obsta para que se conceda la autorización que solicita dentro de las condiciones que se estipulan y a las cuales dicha Compañía ha prestado su conformidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones.

a) La recurrente deberá tomar las medidas necesarias para que la ejecución de los trabajos no interrumpa el tráfico, como así mismo reconstruir en debida forma y a entera satisfacción de la Dirección General de Navegación y Puertos, los pavimentos que es forzoso remover.

b) Previamente a la iniciación de las obras, la recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 622,80 m/n. en concepto de 1 % y 2 o/oo por revisión de planos inspección de obras.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Se acuerda 4 meses de licencia sin sueldo, al apuntador Bernardo A. Cicione y se nombra a Alejandro Cicione Gancedo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1909. — Exp. 16 6?? L-1928 — Vista la solicitud de licencia que antecede: y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Acuérdase cuatro (4) meses de licencia, sin goce de sueldo para atender asuntos particulares al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Ber-

nardo A. Cicione, y nómbrase interinamente, en su reemplazo, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260.— m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2o., ítem 1, partida 8, a Don Alejandro Cicione Gaucello.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerdan 2 meses de licencia sin sueldo al Dibujante Febo Lusetti.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1910. — Exp. 1614-L-28. — Vista la solicitud de licencia que corre a fojas 1:

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase dos (2) meses de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Dibujante de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Febo Lusetti.

Art. 2o. — Publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción armarios guardarropa para obreros de la Sección Cobrería de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.

1911. — Exp. 16711-N-1928. — Visto el proyecto preparado por la Dirección Gral. de Nav. y Puertos para la construcción de nueve armarios guardarropa para obreros, destinados a la Sección Cobrería de la Direc. de Obras y Astilleros del Río de la Plata, de acuerdo a los detalles y fotografías que acompaña, dentro del presupuesto total de $ 2.777,58 m/n.; y

Teniendo en cuenta que con los muebles de que se trata, se obtendrá mayor comodidad e higiene en el vestuario de los obreros; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de nueve (9) armarios de que se trata y autorízase a la misma para llevar a cabo los respectivos trabajos administrativamente, dentro de la suma presupuesto de dos mil setecientos setenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 2.777,58 m/n.) moneda nacional, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión conforme a lo establecido en la resolución de 12 de Julio ppdo.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la «Itaca» Compañía Argentina para la elaboración de productos petrolíferos, para construir un terraplén en la ribera sobre el Paraná, de Las Palmas, frente a su establecimiento de Campana.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1912. — Exp. 17106-C-1928. — Visto que la «Itaca» Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, solicita autorización para construir en la ribera sobre el Paraná de Las Palmas, frente a su establecimiento de Campana, un terraplén de acceso al muelle de hormigón armado de que es concesionaria por decreto de fecha 11 de junio del corriente año, como así también cuatro cuerpos muertos para amarre de las embarcaciones en ese lugar, a cuyo efecto acompaña la correspondiente documentación:

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe impedimento alguno en acordar la autorización solicitada en base a las condiciones que establece a fs. 8 y 8 vta.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la «Itaca» Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo la construcción de referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que la concesionaria tenga derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas las modificaciones de detalle que considere convenientes: a este efecto la concesionaria deberá notificar con suficiente anticipación la fecha del comienzo de los trabajos.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el decreto de 29 de marzo de 1916, la suma de ($ 79,20 m/n.) setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, en concepto de derechos por revisión de planos e inspección de obras, 1% y 2 o/oo, respectivamente del presupuesto de los trabajos.

d) La Compañía se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto relativo a la ampliación del taller de las obras de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1913. — Exp.-16729-P-1928. — Visto este expediente por el que la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 22.617,60 m/n que ha preparado, relativo a la ampliación del taller de las obras de Comodoro Rivadavia, para la instalación de las nuevas máquinas adquiridas y la adaptación del recinto para el funcionamiento de un motor Diesel, de acuerdo con la documentación acompañada:

Teniendo en cuenta que como lo informa la citada Repartición, los trabajos proyectados se hallan dentro del plan de obras aprobado por decreto de 22 de diciembre ppdo., por lo que nada obsta para prestar su aprobación y autorizar la ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la ampliación del taller de las Obras de Comodoro Rivadavia para la instalación de las nuevas máquinas adquiridas y la adaptación del recinto para el funcionamiento de un motor Diesel y autorízase a la misma, para que lleve a cabo su ejecución administrativamente, dentro del presupuesto de ($ 22.617,60 m/n.) veintidós mil seiscientos diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes, y rendir cuenta en oportunidad, documentada de su inversión, conforme a lo dispuesto en la resolución de fecha 12 de julio ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Dejando sin efecto Decreto de 27 de Abril de 1925. — Se aprueba proyecto y presupuesto para construir cuatro sifones de cemento armado en el lugar denominado «Banda de los Luceros» Catamarca.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

1914. — Exp. 2 9-M-1928. — Vistas nuevamente estas actuaciones; y

Resultando:

Que la Dirección General de Irrigación al pretender dar cumplimiento al Decreto de fecha 27 de Abril de 1925, por el que se le autorizaba a realizar estudios dentro de la suma de $ 15.430 m/n. a fin de proyectar un plan general para construir las obras necesarias para la defensa permanente y seguridad de la población de Copacabana — Catamarca — azotada por el avance y desborde del río Abaucán, observó que el probable costo a que ascenderían las mismas, era muy superior al importe conjunto de los intereses creados en la aludida región;

Que, en vista de lo cual, la mencionada dependencia, pide se deje sin efecto el citado decreto, sometiendo a la aprobación el nuevo proyecto y presupuesto de $ 16.000.— m/n. en cifras redondas, que ha preparado para la construcción de cuatro sifones de cemento armado en el lugar denominado Banda de los Luceros a fin de defender los canales de riego existentes, de los cortes que con frecuencia producen en ellos las aguas pluviales provenientes de las serranías adyacentes, interrumpiendo el abastecimiento de los cultivos cuando más necesitan del riego;

Considerando:

Que con la ejecución de las obras proyectadas, cuyo estudio fuera oportunamente encomendado al Ingeniero de 2a., adscripto a la Dirección General de Irrigación, don Pedro G. Lovigné se lograría solucionar, en parte, la precaria situación de los pobladores de esa región, dándoles la seguridad de un riego efectivo para sus cultivos, ya que no es posible pensar en la construcción de defensa que, por tener que ser efectuadas sobre pendiente que imprimen gran velocidad y fuerza a las crecientes, serían de una amplitud tal, que no guarda tan relación alguna con la importancia económica y material de esa zona;

Que existiendo fondos disponibles para estas obras por la partida 25 inciso 1o, ítem 12, Anexo L, del Presupuesto de 1924 y por otra parte, ser obras de fomento sin cargo para la Provincia, es de conveniencia autorizar su ejecución por el procedimiento de administración directa;

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de Abril de 1925.

Art. 2o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000.— m/n.) que ha preparado la Dirección General de Irrigación para la ejecución de las obras de la referencia y que, oportunamente, procederá llevarlas a cabo por el procedimiento de administración directa.

Art. 3o. — La expresada suma se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 12, partida 25, Presupuesto de 1924. — Ley 10.285.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, la que deberá tener en cuenta las observaciones formuladas por aquélla con respecto a la contabilización de las obras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Gral. de Irrigación. — Autorizac. para invertir hasta la suma de $ 13.200,- m/n. para proseguir los estudios necesarios para la confección de un proyecto de dique aforador y red de canales de riego en Valle Fértil (San Juan).

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

1915. — Exp. 59 5-I-928. — Atento que por decreto de fecha 25 de Abril último, corriente a fojas 1 de estas actuaciones, se autorizó a la Dirección General de Irrigación a invertir la suma de $ 6.800 m/n. para efectuar un reconocimiento tendiente al emplazamiento de un dique de embalse en Valle Fértil (Pcia. de San Juan), y para realizar los estudios necesarios con destino a la confección de un proyecto de dique aforador y red de canales de riego,

Resultando:

Que la aludida Dirección Técnica al llevar a cabo los referidos trabajos, ha comprobado la necesidad y conveniencia que existe de proseguir los estudios realizados en forma más detenida y completa, en concordancia con la magnitud de los proyectos a formular, por lo que solicita se la autorice a invertir en tal cometido la suma de $ 13.200 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para proseguir los estudios a que se ha hecho referencia, pudiendo invertir, en tal cometido, hasta la suma de trece mil doscientos pesos ($ 13.200.— m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — La expresada suma se imputará al Anexo L, inciso 7o., ítem 1, partida 70 del Presupuesto de 1927. Ley 10.255.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Provisión de artículos y materiales para obras de embalse Río Conlara (San Luis). — Rectificando decreto de mayo 21 ppdo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

1916. — Exp. 9816-I-1928. — Vistas nuevamente estas actuaciones, y

Resultando:

Que por decreto de 21 de mayo último se aprobó diversas licitaciones privadas, que la Dirección General de Irrigación realizó a fin de adquirir artículos y materiales con destino a las obras de embalse en el Río Conlara San Luis y Depósito Central;

Que la citada Repartición manifiesta que erróneamente se adjudicó la provisión de los materiales correspondientes a la licitación N.o 1790, en su totalidad a la casa Taillhade y Cía., por un valor de $ 23?,20 m/n., cuando se aconsejaba hacerlo en forma fraccionada, a la citada casa por $ 132 y a la de Jacobo Peuser Ltda. por $ 105,50 m/n.;

Teniendo en cuenta que efectivamente procede como lo solicita, la rectificación del decreto aludido en la forma consignada;

Que antes de la rectificación, cabe llamar seriamente la atención de la misma, por haber alterado, introduciendo enmiendas manuscritas — en el texto del precitado decreto, no sólo por la forma de por sí inaceptable, sino por la falta de consideración que comporta el hecho en sí;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el decreto de fecha 21 de mayo último, en el sentido de que la adjudicación de los artículos correspondientes a la licitación privada N.o 1790 se hace a las casas y por los precios siguientes:

J. Peuser Ltda., por $ 105,50 m/n.
Taillhade y Cía., por $ 132,00 m/n.

Art. 2.o — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos, llamándole al propio tiempo la atención en el sentido expresado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Facultando a los Directores y Encargados de obras a contratar ad referéndum de la expresada Dirección, trabajos a destajo, acarreos y transportes de materiales, dentro de la suma de $ 5.000 m/n.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928

1917. — Exp. 11438-I-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se deje sin efecto el decreto de fecha 2 de julio de 1914, que establece el límite máximo de mil pesos moneda nacional para la contratación de trabajo a destajo, acarreos y transportes menores, proponiendo se autorice a los Directores o Encargados de las diferentes obras que tiene a su cargo, a contratar ad referéndum de esa Dirección General, dichos servicios dentro de la suma de $ 5.000 m/n., y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Repartición recurrente, no es factible encuadrarse en la limitación establecida por el aludido decreto, por cuanto en la actualidad la importancia de las obras en construcción exigen un aumento de estos servicios, en concordancia con los métodos modernos de trabajo;

Que, no obstante las dificultades que se presentan en lugares apartados para licitar privadamente los trabajos de poco monto por la ausencia de proponentes, es de conveniencia que esta autorización sea conferida con sujeción a lo establecido por decreto de enero 7 de 1919, a fin de que sea ejercitada, en lo posible, de acuerdo con las prácticas establecidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 2 de julio de 1914.

Art. 2.º — Los Directores o Encargados de obras de la Dirección General de Irrigación, quedan facultados a contratar — ad referéndum de la mencionada Repartición — los trabajos de destajo, acarreos y transporte de materiales necesarios dentro de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.), con sujeción a lo establecido por decreto de enero 7 de 1919, sobre licitaciones privadas, y en su defecto, efectuar la contratación directa, previa aprobación en cada caso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Cesión gratuita al Estado de una fracción de terreno con destino al canal de desagüe de las obras de riego en la margen derecha del Río Quinto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

1918. — Exp. 11832-I-928. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el convenio celebrado, ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director de las Obras de Riego, margen derecha del Río Quinto, Ingeniero José Fuschini y los señores Angel y Francisco Corradi, mediante el cual estos últimos ceden gratuitamente al Gobierno de la Nación, una superficie de 53.352 metros cuadrados de su propiedad, determinada en el plano acompañado, con destino al canal de desagüe de las mencionadas obras; y

Atento lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio y plano de la referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación para que, por intermedio del señor Director de las Obras de Riego, margen derecha, del Río Quinto, Ingeniero José Fuschini, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, proceda a suscribir la respectiva escritura de transferencia de dominio.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Autorización para invertir hasta la suma de $ 2.400 en los trabajos para la realización de estudios relativos al proyecto de obras de desagüe y saneamiento en la región de Simoca (Provincia de Tucumán).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1919. — Exp. 15032-I-1928. — Visto el pedido de autorización formulado por la Dirección General de Irrigación, para invertir hasta la suma de $ 2.400 m/n., en los trabajos inherentes al reconocimiento previo que deberá practicar en la región de Simoca, provincia de Tucumán, a fin de establecer, si las características de la misma, justifican la realización de estudios preliminares al proyecto de las obras de desagüe y saneamiento respectivo.

Atento las razones expuestas como justificativo del procedimiento propuesto y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a practicar un reconocimiento en la región de Simoca, Provincia de Tucumán, con el objeto determinado precedentemente, debiendo invertir en dichos trabajos hasta la suma de ($ 2.400 m/n.) dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando extracción de arena en las cercanías del camino costanero en Mar del Plata.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

1920. — Exp. 17227-O-1928. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, Distrito de Mar del Plata, solicita el permiso correspondiente para poder extraer 50 m3. de arena en las cercanías del camino costanero, frente al terreno del Golf Club, para destinarla a las construcciones que lleva a cabo en la mencionada localidad, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que nada obsta para conceder el permiso de que se trata, en razón de que dicha arena se utilizará como material en trabajos públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, distrito Mar del Plata, para extraer 50 m3. de arena en las cercanías del camino costanero, frente al Golf Club, de la mencionada ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción de obras de saneamiento en la ciudad de Reconquista (Santa Fe). — Se aprueba licitación pública y contrato suscrito con los señores Justo y Velasco.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Velasco y Justo, por la otra, convienen en celebrar, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente

Contrato

Artículo 1.º — Los señores Velasco y Justo se comprometen a ejecutar la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha seis de noviembre de mil novecientos veinticuatro, a saber: 1.º Provisión de agua potable: I. — Establecimiento de aguas corrientes: a) Usina Generadora de energía eléctrica, b) Edificios para pozos semisurgentes, c) Cañería de impulsión, d) Depósito de distribución; 2.º Desagües cloacal: I — Red de colectores; II Cloaca máxima; III — Establecimiento para la depuración del líquido cloacal: a) Cámara séptica y tanque colector, b) Lechos de contacto, c) Casa habitación para el encargado, d) Obras generales.

Art. 2.º — El Director de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete a abonar a los señores Velasco y Justo, por las referidas obras y en dinero efectivo, la suma de ($ 1.181.965,11 m/n.) un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, que es la que resulta deduciendo el (25,63 o/o) veinticinco con sesenta y tres por ciento de los precios unitarios del Presupuesto Oficial de ($ 1.593.337,51 m/n. de c/l) un millón quinientos noventa y tres mil trescientos treinta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — El pago de las obras que ejecuten los contratistas, se hará mensualmente, de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obras los precios unitarios del Presupuesto Oficial o los que se establezcan en casos especiales, con un (25,63 o/o) veinticinco sesenta y tres por ciento de rebaja. Todos los materiales de hierro fundido (cañería recta y especial, válvulas y accesorios) así como los de material vítreo para las obras, serán provistos por los señores Velasco y Justo. El pago de estos materiales se efectuará en la forma siguiente: el (50 o/o) cincuenta por ciento del importe del material a los precios unitarios del Presupuesto oficial, con el (25,63 o/o) veinticinco sesenta y tres por ciento de rebaja, será incluído en el certificado mensual de obra ejecutada que se expida inmediatamente después de presentados los documentos de embarque y de llegado el buque al puerto argentino de descargo, cuando los materiales estén en los depósitos de los señores Velasco y Justo en Reconquista, o al pie de la obra; el (40 o/o) diez por ciento restante se certificará cuando los materiales se encuentren colocados en obra. Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente y en dinero efectivo.

Art. 4.º — El importe verdadero de las obras, será el que resulte de aplicar los precios unitarios del presupuesto oficial con el (25,63 o/o) veinticinco sesenta y tres por ciento de rebaja a la cantidad de obra neta ejecutada.

En tal concepto, aquel importe podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se le introduzcan, sin que por ello tengan los contratistas derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5.º — Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones, presupuesto citado y demás planillas y documentos que sirvieron de base a la licitación pública realizada el día cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha diez del corriente mes de febrero (expediente 1845-D-927), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, y uno de cuyos ejemplares con todas sus hojas rubricadas por los contratistas, quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y agregado al expediente respectivo, y el otro, rubricado por el señor Presidente, se entregará a aquellos.

Art. 6.º — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Velasco y Justo, estos presentan en el acto de firmarlo, una boleta de depósito N.º 30119 por $ 110.000 m/n. ciento diez mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Crédito Argentino Interno 1925 Serie 3.ª, Ley 11.349, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el N.º 78246, por ($ 10.000 m/n.) diez y seis mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Ley 10.998 y 11.165, 1.ª Serie, hecho en la misma Institución Bancaria, que ubicaron para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10 o/o) diez por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7.º — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho, haciéndolo por los señores Velasco y Justo, el señor José María Velasco, en virtud de la facultad de hacer uso de la firma social que le confiere el contrato social pasado el día diez y seis de junio de mil novecientos veintiséis por ante el Escribano Público de esta Capital Federal, don Juan Carlos Calvete, e inscripto el catorce de agosto de mil novecientos veintiséis en el Registro Público de Comercio a cargo del doctor Eufrasio I. Orellana, por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Alfredo Labougle, bajo el número cuatrocientos treinta y nueve, al folio doscientos treinta y nueve del Libro doscientos ocho, para la inscripción de contratos públicos documento que para este acto se tiene a la vista. Los señores Velasco y Justo, repondrán el sellado de Ley, por la suma de ($ 3.555,00 m/n.) tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley 11.260). — P. Nogues. — Velasco y Justo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928

1921. — Exp. 4036-O-1928. —Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 5 de diciembre último, para la contratación de la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe),

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 4, de los señores Velasco y Justo, quienes se comprometen a efectuar la construcción de las referidas obras con un 25,63 o/o de rebaja sobre el presupuesto oficial de $ 1.593.337,51 m/n., o sea por la suma total de $ 1.181.965,11 m/n., pagadera en efectivo, en vista de lo cual la Repartición nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad referéndum del Poder Ejecutivo, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de referencia, como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad referéndum del Poder Ejecutivo con los señores Velasco y Justo, quienes se comprometen a ejecutar las mencionadas obras, por la suma total de un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.181.965,11 m/n.), pagadera en efectivo.

Art. 2.º — La expresada cantidad se imputará a la partida 8, inciso b) del plan especial para Obras Sanitarias incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926, Ley 11.333.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y, fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley N.º 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Obras Sanitarias de la Nación. — Transporte de materiales en la Capital Federal, por el término de un año. — Se aprueba transferencia contrato del señor P. Santamaría a favor de la firma Pedro Marsetti e Hijos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1922. — Exp. 5549-O-1928. — Visto que el señor Pablo Santamaría, que por decreto de 19 de julio último, aprobatorio de la licitación pública realizada por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para la contratación de los servicios de transporte de materiales por el término de un año y dentro del radio de la Capital, resultó adjudicatario, en parte de ellos; se presenta solicitando la transferencia de los mismos a los señores Pedro Marsetti e hijos;

Atento que en prueba de conformidad a la transferencia propuesta, dichos señores han suscrito la referida presentación, y teniendo en cuenta que la citada Institución manifiesta por otra parte que no existe impedimento alguno en que se acceda a lo solicitado, por tratarse de una firma conocida y de responsabilidad, que también resultó adjudicataria de otros renglones en el referido remate;

Y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la transferencia de la contratación de los servicios de que se trata, adjudicados por decreto de 19 de julio último al señor Pablo Santamaría, por un valor de sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 63.550 m/n.), a la firma Pedro Marsetti e hijos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, a los efectos emergentes pasa a la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de cañería de hierro fundido, para distribución de agua potable en nuevas calles de la Capital Federal, etc. — Se aprueba licitación pública y contrato para su provisión.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», la que constituye domicilio en la calle San Martín doscientos cincuenta y tres, por la otra, convienen en celebrar, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente:

Contrato

Artículo 1.o — La Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», se compromete a proveer el material siguiente, destinado a la distribución de agua en la Capital Federal: 1.o (9346 Tn.) nueve mil trescientas diez y seis toneladas de cañería recta, de hierro fundido, tipo liviano, a ($ 41.75 o/s.) cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos oro sellado la tonelada; 2.o (96.740 Tn.) noventa y seis toneladas setecientos diez kilogramos de cañería especial, de hierro fundido, tipo liviano, a ($ 95,00 o/s.) noventa y cinco pesos oro sellado la tonelada y 3.o (2.00 Tn.) doscientas toneladas de accesorios, a ($ 57.30 o/s.) cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos oro sellado la tonelada, o sea por la suma total de ($ 409.630,45 o/s.) cuatrocientos nueve mil seiscientos treinta pesos con cuarenta y cinco centavos oro sellado, o su equivalente de ($ 930.978,30 m/n. c/l.) novecientos treinta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública realizada el día dos de mayo último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha diez y seis de mayo próximo pasado (expediente N.o 2828-D-928-OSN), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato les impone, la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», presenta en el acto de firmarlo un certificado de depósito N.o 83.010, por ($ 42.500,00 o/s.) cuarenta y dos mil quinientos pesos oro sellado, valor nominal en Títulos Crédito Argentino Interno de 1917-oro-Ley 10.223, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del (10 o/o) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.o — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a trece de junio de mil novecientos veintiocho, haciéndolo por la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», los señores D. Máximo Munk y D. Ernesto Koller, en virtud de la facultad que les confiere el poder general otorgado por el Escribano Público de esta Capital Federal, D. Enrique L. Huergo, el día diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinticinco e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1.a Instancia de la misma nominación, doctor Agustín Nicolás Matienzo, el veintinueve del mismo, bajo el número seiscientos cincuenta y uno, al folio ciento cuarenta y dos del Libro número cincuenta y dos de Poderes y en el Registro de Mandatos, con igual fecha, bajo el número cuatro mil cuatrocientos noventa y dos, al folio siete mil ochocientos noventa y uno del Registro número veintinueve, documento que para este acto se tiene a la vista. — La Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», repondrá el sellado de Ley, por la suma de ($ 1.396,50 m/n.) un mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley 11.260. — P. Nogués. — Máximo Munk. — Ernesto Koller.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

1923. — Exp. 12854-O-1928. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día dos de mayo último, para la provisión de cañerías de hierro fundido, con destino a la distribución de agua potable en las nuevas calles de la capital Federal y renovación de la existente,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 5 de la Sdad. Anón. Talleres Metalúrgicos San Martín, que ofrece proveer el material licitado por la suma total de $ 409.630,45 o/s., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad referéndum del Poder Ejecutivo, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de Nación y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad referéndum del Poder Ejecutivo con la firma Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos «San Martín», quien se compromete a proveer el material licitado por el importe total de cuatrocientos nueve mil seiscientos treinta pesos con cuarenta y cinco centavos oro sellado ($ 409.630,45 o/s.).

Art. 2.o — La suma de novecientos treinta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 930.978,30 m/n.), equivalente de $ 409.630,45 o/s., se imputará al artículo 1.o, partida 6, Anexo L, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ley 11.333.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley N.o 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Obras Sanitarias de la Nación. — Refuerzo de partidas del presupuesto del año 1927, correspondientes a «Explotación de las Obras en la Capital Federal». — Importe total $ 1.293.669,44 m/n.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

1924. — Exp. 13356-O-1928. — Visto que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que al efectuar el cierre del ejercicio económico de explotación de las obras de la Capital Federal, correspondiente al año ppdo., constató que en las partidas 1, 2 y 3 del ítem 3 y 1 del ítem 6, se había producido un exceso de gastos de $ 1.293.669,44 m/n., a las sumas autorizadas; y que, por el contrario, en otras partidas las inversiones realizadas han sido inferiores a los recursos previstos, obteniéndose un sobrante de $ 597.182,16 moneda nacional.

Atento que el déficit anotado, a estar a lo aseverado por la citada Institución se debe al hecho de que las cantidades de agua que ha requerido el abastecimiento de la ciudad han sido muy superiores a las del año 1926, y como consecuencia, el bombeo de líquidos cloacales ha superado también a las cifras registradas durante el citado período, circunstancia, que demandó un mayor consumo de combustible, lubricantes en ergía eléctrica, coagulante y demás materiales inherentes a dichos servicios, tanto más manifiesto dicho exceso, si se tiene presente que la citada repartición recibe el petróleo como producto destilado, lo que ha determinado mayores gastos, por que no ha podido utilizar como anteriormente lo hacía los subproductos del petróleo crudo, que se obtenían con el funcionamiento de la destilería, hoy paralizada por el motivo antes apuntado.

Atento asimismo, que para regularizar esa situación, la citada Institución estima conveniente y así lo solicita, que se haga uso del sobrante registrado, cubriendo en parte el déficit de referencia y reforzar el presupuesto autorizado de $ 15.746.266 m/n. en la cantidad de $ 694.487,28 m/n., que es la faltante para solventarlo en su totalidad.

Teniendo en cuenta las circunstancias que han sido originarias de ese mayor gasto, de por sí imposible de prever, porque obedecen por completo a situaciones ajenas a toda previsión del servicio; así como también, que dicho refuerzo no afectará en forma alguna la economía de la Institución, dado que entre el importe de la recaudación total del citado ejercicio y los gastos de explotación, satisfechos todos los servicios de los empréstitos quedará un saldo a favor aproximado de un millón y medio de pesos, margen con el que holgadamente pueda atenderse la suma restante del déficit aludido.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Refuérzase las partidas 1, 2 y 3 del ítem 3 y 1 del ítem 6 del presupuesto de explotación, que rigió en el año 1927 en las Obras Sanitarias de la Nación, en las siguientes cantidades, respectivamente ($ 679.593,13 m/n.) seiscientos setenta y nueve mil quinientos noventa tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional; ($ 186.819,68 m/n.) ciento ochenta y seis mil ochocientos diez y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional; ($ 253.832,06 m/n.) doscientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos con seis centavos moneda nacional y ($ 177.424,27 m/n.) ciento setenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional, que importan el total ($ 1.294.669,44 m/n.) un millón doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.o — Dicho refuerzo se atenderá con la suma proveniente del sobrante registrado en otras partidas del citado ejercicio, que asciende a $ 597.182,16 y la cantidad de pesos 694.487,28 m/n., que se tomará del superávit resultante entre el importe de la recaudación total y el monto del presupuesto respectivo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la que procederá a remitir copia de las actuaciones que preceden a los efectos de su remisión al Congreso de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 11.260.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Municipalidad de Posadas (Territorio de Misiones). — Estableciendo rebaja de 50 o/o sobre la tarifa ordinaria del pago de servicio de agua corriente, en algunos inmuebles ocupados por oficinas públicas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

1925. — Exp. 11672-O-1928. — Visto este expediente, por el que la Municipalidad de Posadas (Territorio de Misiones), solicita la exención del pago del servicio de agua corriente prestado a los inmuebles que a continuación detalla:

a) Gobernación del Territorio; — Cárcel Pública; — Hospital Regional; Escuelas Superiores números 1 y 2 e Iglesia Parroquial.

b) Edificios particulares ocupados por las siguientes reparticiones nacionales: Jefatura y Comisaría de Policía; Juzgados Letrados Nros. 1 y 2; Puentes y Caminos; Bosques y Yerbales; Tierras y Colonias; Defensa Agrícola; Sus distritos de Correos y Telégrafos; Sucursal de Correos N.o 1.

c) Establecimientos educacionales: (propiedades particulares); Escuela Normal Mixta; Colegio Nacional; Escuela de Artes y Oficios e Internado de la Escuela de Artes y Oficios.

d) Establecimientos de Beneficencia: (propiedades particulares); Hospital de Caridad y Colegio de Santa María;

Considerando:

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, es de aplicación al presente caso el artículo 7.o de las tarifas aprobadas para dicha localidad, en fecha 29 de noviembre de 1926, con posterioridad a la firma del convenio respectivo (21 de agosto de 1921), que dispone que los establecimientos públicos con carácter nacional, provincial o municipal estarán obligados al pago de las cuotas por servicio de capital y en cuanto al servicio de agua, que será abonado con un 50 o/o sobre las tarifas respectivas, siempre que se trate de establecimientos que no produzcan renta, pues en caso contrario pagarán el servicio sin deducción alguna;

En mérito a lo que se deja expuesto procede únicamente, acordar dicha franquicia, a las fincas indicadas en el apartado a), estableciendo que el ocupado por la Iglesia, debe abonar solamente, las cuotas de capital, por cuanto la Ley N.o 10.998, dispone que los templos están exentos del pago de servicios Sanitarios, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Establécese de acuerdo con lo manifestado en el precedente considerando, que deben abonar los servicios con la rebaja del 50 o/o sobre la tarifa ordinaria y además la cuota por servicios de capital invertido, los siguientes inmuebles, apartado a): Félix Azara 263/71 y San Martín 362 (Gobernación del Territorio); Bolívar 29/41 (Depósito de Máquinas del Ministerio de Obras Públicas); Ayacucho 451 (Cárcel); Hospital Regional; Escuelas Nros. 1 y 2 y calle San Martín 321 (Iglesia), esta última, solamente, las cuotas de capital, conforme a lo dispuesto por la la Ley N.o 10.998.

Art. 2.o — No hacer lugar a la franquicia solicitada para los demás inmuebles que se citan en los apartados b), c) y d).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 litros de hidrocarbono.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3590. — Expte. 1390 H. 1928. — 589 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0,800 y 0,870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0,25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 12 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar, dentro de los tres días, en el Ministerio el certificado de depósito complementario de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado debera ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v4 sepbre

Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.
b) Densidad a 15.° C entre 0.770 y 0.880.
c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.
d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.
e) Por destilación fraccionada se tendrá:
Hasta 100° 25 % como mínimo
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "
f) **Indice cromático: agregando 2 %** de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.
g) Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.
h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empyreumático". — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega de la substancia de que se trata, se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos, deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Argentina", "La Nación", "Crítica", "La Razón", "La Acción de Rosario", "Revista Administrativa" y "El Telégrafo", imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA,
v31 agosto.

Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. —Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.
b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.
c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una solución valorada que contenga 0.50 gramos de bromo por cada 50 c.c.
d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c.c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c.c. de agua.
e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.
f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en H2 SO4, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c.c. de metileno deben ser neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.
g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entre-

diéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que debe án llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales. éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo [illegible].

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v32 agosto.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Francisco Tirasso. — Expediente 113.755|928.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Tirasso, mayor de edad, italiano, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción de los hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo con dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a dos mil metros al Norte del esquinero Sudeste del lote número diez y nueve de la fracción A. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — (fdo.) Francisco Tirasso. — Otro si digo: confiero amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. — Sírvase tenerlo presente el señor Director General. — Será también justicia. — Francisco Tirasso. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las trece horas cuarenta y tres minutos, acompaña duplicado que se devuelve al presentante. — Conste: Fdo.: Sobral, Director General. — Marzo 1.° de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini.— Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda demás hidrocarburos flúidos y sustancias categoría, (con exclusión del petróleo y de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son en parte, (lote 19) de propiedad de la Sociedad Ruiz y Misuraco en liquidación, con domicilio en la calle Avenida de Mayo 1455. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a la Sociedad Ruiz y Misuraco, en liquidación en su carácter de propietario (en parte del lote 19). — Julio 26 de 1928. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Ruiz y Misuraco en liquidación en su carácter de propietario (en parte del lote 19) y fecho a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Francisco Tirasso, bajo el N.° 1767, folio 25 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 agosto N.° 18.567 v1.° sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Santa Fe. — Ensanche edificio pasajeros estaciones Haumonia y Samuhí.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Expediente 013181 — F — 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 9315, memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe se propone llevar a cabo la ampliación de los edificios de pasajeros y prolongación de la marquesina y andén, en sus estaciones Haumonia y Samuhí, debiendo la Empresa ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Levante vía muerta desvío Km. 187

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Expediente 011108 — F — 1915. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 12 de noviembre de 1927, por la que se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para proceder al levantamiento de la vía muerta del desvío Km. 187 de su línea de Santa Fe a Reconquista, construída para uso de los señores Picasso y Cía.

Autorizar con carácter precario a la citada Empresa para transferir al Banco Comercial de Calchaquí la explotación de la vía de referencia.

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en Técnica, Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba — Remoción casilla guardahilos en estación Alta Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Expediente 07997 — C — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Go. 3103 A/O, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se propone llevar a cabo la remoción de la casilla volante del guardahilos y construcción de un alambrado para cercar la misma, en su estación Alta Córdoba, debiendo la Empresa ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 del año 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el uso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 29 de Agosto de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	1.80
" subscripción	72.—
" marcas	180.—
" avisos varios	1.190.60
" adicional	150.—
Total	1.594.40

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Registro de la Propiedad

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (En liquidación)

Se comunica a los señores accionistas que pueden percibir en la Gerencia de la Sociedad, calle Corrientes 738, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, el importe del capital social líquido, precio rescate de títulos, sancionado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de Julio de 1928.

La Comisión Liquidadora.

e24 agosto N.° 18.613 v5 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 2 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá también indi-

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección o a la Oficina mencionada General, quien la remitirá oportunamente.

1222

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 21 de Abril de 1917 — Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
„ subscripto........................ „ „ 10.000.000 —
„ realizado........................ „ „ 6.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1928

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		4000000 —
Caja: En efectivo .... $ oro 7790 80 $ m/n 12102425 65; Depositado en otros Bancos .... „ „ 7634156 97; Clearing .... „ „ 8932 85 „ „ 7987517 21	16723 15	27724099 83
Descuentos y efectos a cobrar		49788577 20
Adelantos		41804685 84
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		25166 30
Sucursales en la República		615461 96
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero	513568 89	—
Corresponsales en el extranjero	1096601 75	129011 96
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		6966600 80
Inmuebles		3894561 59
Títulos en cartera		6569312 66
Valores diversos		—
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		—
Ganancias y pérdidas	21086 98	3794692 91
Dividendo provisorio		1350000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería		16750000 —
Metalización	297184 52	
	1945165 29	163407173 05

Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras... $ oro	2966810 35			
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n		225000 —		
Depósito de títulos en custodia ...... „ „	21887045 10	„ „ 113100890 97		
Depósito de valores recibidos en caución .... „ „	3142533 14	„ „ 26052880 67		
Emisión de cartas de crédito .... „ „	1604471 31			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... „ „	1138429 74	„ „ 12150516 98		
Documentos en garantía		„ „ 1681281 54		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		„ „ 819656 92		
Otras cuentas de orden			30739289 64	154059727 08
			32684454 93	317466900 13

PASIVO

	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		8000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		155084 52
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 86	45770832 0[illegible]
„ a plazo	1936 68	31870048 27
„ en Caja de Ahorros		47047785 65
„ [illegible]	781 63	1588208 65
Redescuentos		—
[illegible]		—
Sucursales en la República		196131 53
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero	1917048 88	2509051 42
Ganancias y pérdidas	14636 84	6750667 1[illegible]
[illegible] provisionales		
del ejercicio anterior		708131 7[illegible]
Dividendos a pagar		14539 9[illegible]
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización		675428 9[illegible]
	1945165 29	163407173 0[illegible]

PASIVO			$ o/s	$ m/n
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras. $ oro	2966810 55			
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n		225000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... „ „	21887045 10	„ „ 113100890 97		
Depositantes títulos en garantía ..... „ „	3142533 14	„ „ 26052880 67		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito .... „ „	1604471 31			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... „ „	1138429 74	„ „ 12150516 98		
Documentos en garant..		„ „ 1681281 54		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		„ „ 849656 92		
Otras cuentas de orden..			30739289 64	154059727 08
			32684454 93	317466900 13

Alberto Berisso, presidente.— P. Gíndice.—L. J. Rissotto, gerentes.— E. R. Marelli, contador.— Nicolas B. Arbuco, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Julio de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c-29 agosto N.° 18.647-v-1.° septbre.

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que [illegible] dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia [illegible] aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de [illegible] que se [illegible] a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 29 del corriente mes, se abonará el dividendo definitivo de 2 o/o, correspondiente al segundo semestre del 23 ejercicio, contra cupón N.° 2 de los nuevos títulos.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1928. — El Secretario.

e-31 agosto N.° 18.683-v-31 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos y por resolución del Directorio en la reunión celebrada el 21 de Julio de 1928, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — El Presidente.

e-31 agosto N.° 18.674-v-17 septbre.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 29 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo fijado por el artículo 351 del Código de Comercio y 19 de los Estatutos, a una nueva Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1928, a las diez y seis horas, en la casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso 18 del artículo 27 de los Estatutos. — El Directorio propone para esa modificación, agregar: "salvo expresa resolución de la Asamblea".
2.° Considerar una autorización que solicita el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco [illegible], Presidente. — Antonio Griero, Secretario.

Nota. — Conforme a lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos, todo ac-

cionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e-31 agosto N.° 18.675-v-11 septbre.

BALNEARIO "MAR DE EPECUEN"

Avda. de Mayo 1087

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 17 de Septiembre de 1928, a las diez de la mañana en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y correspondiente al Ejercicio de 1927-1928 que termina el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de dos Vocales Titulares por dos años; un Vocal Titular por un año; un Vocal Suplente por dos años; un Síndico Titular por un año y un Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Primera Convocatoria).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Directorio.

e-31 agosto N.° 18.680-v-17 septbre.

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1928.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Directorio.

e-31 agosto N. 18.681-v 15-septbre.

BELWARP LIMITADA, ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1928 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, calle Lavalle N.° 672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Julio de 1928, fijación de la remuneración de los Directores y Síndico y distribución de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — El Directorio.

e31 agosto N.° 18.692 v17 sepbr.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea citada para el 31 del cte., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de Septiembre a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, B. Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928, en informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo N.° 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e31 agosto N.° 18.693 v13 sepbr.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 19 de Septiembre 1928, a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E. M. Byrne, presidente.

e31 agosto N.° 18.684 v17 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria que determina el artículo 25 de los mismos, y que deberá celebrar esta Asociación, tendrá efecto el Sábado 15 de Septiembre próximo a las 18.30 horas, en su local social, Florida 32, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes señores: Vicepresidente 2.°, doctor Patricio Walsh; Vocales, doctor Alfredo Narciso Vivot, Ing. Eduardo F. Pereda, señor Guillermo J. Grant, señor Juan B. Ibarra, señor Francisco Roberano, señor Ezequiel Bengolea, señor Felipe A. F. Dawney, señor Mariano C. Grondona y del Protesorero, señor Alberto W. Brown, que renunció el cargo; y por un año al reemplazante del Vocal señor Tomás C. Salas, que falleció.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de Jurados prescripta en el artículo 30.

Se recuerda que en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez para reunirse dentro de los quince días subsiguientes de acuerdo al artículo 28, realizándose entonces con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — B. L. Ginocchio, presidente. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e31 agosto N.° 18.689 v3 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS JUAN J. KENNY, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio legal de la sociedad, en Buenos Aires, calle San Martín N.° 121, a las 15 y 30 horas, el día Miércoles 19 de Septiembre del corriente año.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance correspondiente al 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades, previo descuento de la reserva legal.

3.° Renovación del Directorio y nombramiento de nuevos Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto.... de 1928. — Alberto Kenny, presidente.

e31 agosto N.° 18.685 v18 sept.

Convocatorias Anteriores

DELLAZOPPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Chacabuco N.° 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado al 31 de Junio de 1928.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

e29 agosto N.° 18.663 v19 sepbr.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 18 de Septiembre próximo a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-29 agosto N.° 18.669-v-15 septbre.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Septiembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de 2 Directores titulares, por el término de 2 años y 2 suplentes, por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — **El Directorio.**

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e28 agosto N.° 18.653 v14 septbre.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53, el día 15 de Septiembre, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39 Ejercicio.

La referida Memoria está a disposición de los señores Accionistas, en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Cayetano Allievi, por expiración del término de su mandato; un suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyos períodos concluyen también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — El Gerente.

e28 agosto N.° 18.657 v15 sepbre.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

San Martín N.° 113 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23 Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiacomo y Julio Noé, que han terminado sus mandatos y uno por dos años, en reemplazo del Dr. Francisco Beiró, que falleció.

Elección de dos Directores suplentes, uno por tres años, en substitución del señor Leopoldo Sjöberg, que terminó su mandato y otro por un año, en lugar del señor Pedro Casanabe, que renunció.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta y Registro de Asistencia.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación **del fijado para la reunión, sus acciones**

o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — Francisco L. Bavastro, Presidente; Julio Noé, Gerente.

e28 agosto N.° 18.659 v14 sepbre.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores Pedro D. Fiorito y Juan C. Fiorito.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Pedro Fiorito, Presidente; Carlos Fiorito, Secretario - Tesorero.

e28 agosto N.° 18.660 v14 sepbre.

ASOCIACION
ORFELINATO MASONICO

La Asamblea Ordinaria Anual tendrá lugar el próximo día 2 de Septiembre a las 15 horas, en el local, Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.
2.° Lectura de la memoria y aprobación del balance anual.
3.° Integración de la Comisión Directiva con dos titulares por tres años, y uno por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Greco y Manuel Geraldi, que terminan su mandato y Miguel Guarella, por haber sido designado Secretario por el P. E., y un suplente por expiración de mandato.
4.° Consideración del presupuesto de recursos e inversiones para el ejercicio de 1928 - 1929.
5.° Nombramiento de dos delegados presentes para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Santiago Greco, presidente. — Miguel Guarella, secretario.

e23 agosto N.° 18.598 v1.° sept.

PLATE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles, doce de Septiembre de 1928, a las quince horas en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Directorio.

e-21 agosto N.° 18.561-v-12 septbre.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE - LEZICA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo a las 17 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio e informe del Síndico.
2.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que conforme a lo dispuesto con el artículo 29 de los Estatutos, deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — R. Marcelo de Lezica, presidente; M. Tomkinson Ugarte, director.

e21 agosto N.° 18.567 v7 sepbr.

EDUARDO CASTEX LTDA.
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1928, a las 18 horas, en la calle Sarmiento N.° 364, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores accionistas el estado actaal de la Sociedad.
3.° Resolver sobre su futuro desenvolvimiento.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e25 agosto N.° 18.6[illegible]

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

En ejercicio de la facultad conferida por el inciso g) del Art. 17 y por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar inmediatamente después de la Ordinaria, el día doce del próximo mes de Septiembre en el local social, calle Junín N.° 1243, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar mediante carta-poder.

e25 agosto N.° 18.633 v12 sept.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce del próximo mes de Septiembre a las 16 horas en el local social, calle Junín N.° 1243, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores en substitución de los que han terminado su mandato.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar mediante carta-poder

e-25 agosto N.° 18.633-v-12 septbr

ELOWSON & WESTER LTDA.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
4.° Elección de un Director para llenar la vacante producida por la renuncia del señor Carlos A. Sikstrom.
5.° Elección de Síndicos titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente

e24 agosto N.° 18.612 v13 sept.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.418-v-1.° septbre.

"FIDES"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 8 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en substitución, del señor Alfredo E. Bacigalupo, cuyo mandato vence de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en substitución del señor Miguel C. Dubarry, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Manuel J. Bielman y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Salvador Verone, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e-18 agosto N.° 18.527-v-8 septbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"
HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoséptimo de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en su local social, Reconquista N.° 165, (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo décimo de los Estatutos.
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso segundo), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corrsponda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Ernesto E. Padilla, presidente.

e10 agosto N.° 18.410 v31 agosto

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 31 de Agosto de 1928, a las 20 horas 45 minutos, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria N.° 450, 2.° piso.

e-22 agosto N.° 18.554-v-31 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1928, a las 16.30 hs., en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, **con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e11 agosto N.° 18.439 v3 sept.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Aviso de Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Empresas Eléctricas de Bahía Blanca, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 10 de Septiembre de 1928, a las 14 horas y cuarto, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar y pronunciarse sobre los puntos comprendidos en la siguiente

Orden del Día:

1.° Designación de dos accionistas presentes al acto, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta a levantarse de la reunión.

2.° Considerar y aprobar, modificar o rechazar el informe producido por los peritos, señores Ingenieros Julio Labarthe y Joaquín Sirven, acerca del justo valor de los diversos elementos (usinas, redes, vías, conexiones, materiales, etc.), que constituyen los bienes adquiridos, cuya explotación constituye el objeto de la Sociedad.

3.° Considerar y aprobar o modificar el balance formulado por el Directorio, con arreglo a los valores asignados en el precitado informe, a los bienes sociales.

4.° Pronunciarse acerca del destino a dar a los beneficios existentes según dicho balance.

5.° Prórroga del mandato del Síndico titular y suplente y en su defecto proceder a la elección de los reemplazantes.

Federico Develo, vicepresidente.

e22 agosto N. 18.583 v3 sept.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas, del día anterior al de la Asamblea

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e10 agosto N.° 18.404 v31 agosto

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea general Extraordinaria para el día 7 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reformar los artículos 6.° y 23, inciso d) de los Estatutos sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e16 agosto N.° 18.486 v3 sepbr.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Monasterio N.° 359 Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Pablo Mazzucconi, secretario.

e16 agosto N.° 18.487 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Septiembre de 1928 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.484 v3 sepbr.

MINERVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Convocatoria

ASAMBLEA ORDINARIA

Nos es grato informar a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se efectuará el día Jueves 6 de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle de Sarmiento N.° 320, la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio y de la distribución de utilidades presupuesta.

2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Santiago F. Briosso y Ernesto A. Andueza, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Felipe Abribat, Eduardo Boglione y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato y dos por igual período para cubrir las vacantes dejadas por los señores Ernesto A. Andueza y Jacinto Etcheverry al ser designados titulares.

5.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por un año, en reemplazo de los señores, doctor Manuel F. Fernández y Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los títulos provisorios de acciones o resguardos equivalentes, de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

S. Pampillo, secretario.

e16 agosto N.° 18.489 v6 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima — Perú 375

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 4 de Septiembre de 1928, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 375, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades, correspondientes al undécimo ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.490 v4 sept.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo N.° 749

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 17 Ejercicio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores J. Raúl Lapiacette, Adolfo Domínguez Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Art. 23 de los Estatutos: — Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Director General.

e16 agosto N.° 18.492 v3 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

25 de Mayo 347, escritorio 403

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Agosto, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (subsuelo), para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, al 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre las orientaciones comerciales que definitivamente converja dar a la Compañía.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Elecciones de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores C. Pagano y B. Gambaruta, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Chamorro y Elías C. Escobar, que terminan su mandato; de un Síndico titular y un suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del fijado para la reunión.

Antonio Linari, Presidente; Alberto L. Garavano, Secretario.

e16 agosto N.° 18.493 v31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el Martes 4 de Septiembre a las quince horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del balance y de la memoria al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

N. W. Roberts, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.469 v1.° sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a la disposición del Art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas para el Jueves 6 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, para reemplazar a los señores don Modesto Ubilla, don Tiburcio Bustinza y don Valerio Pico; de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Leopoldo Buhler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos igualmente por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal; quienes han terminado sus respectivos mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N.° 18.546-v-6 septbre

S. A. ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1083, el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Balance General, y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus respectivas acciones, o un recibo bancario, tres días antes de la fecha fijada, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.572 v7 sepbre.

GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local social Florida 171, Galería General Güemes, Departamento N.° 202 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Confirmación de la designación de Presidente y dos Directores hechas de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos o elección de otros en el caso que no fueran confirmados.

3.° Elección de un Síndico propietario y de un Síndico Suplente.

4.° Designación de un accionista para que en carácter de secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — Martín Tow, Presidente.

e-13 agosto N. 18.455-v-31 agosto.

ANDES PETROLEUM CORPORATION

2.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, escritorio 317, debiendo según la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1926 y 1927, designando Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio se expida sobre el último ejercicio.

2.° Elegir Síndico titular y Síndico Suplente, por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones en las oficinas sociales con tres días de anticipación.

e-25 agosto N.° 18.627-v-6 septbre

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, Gerentes.

e14 agosto N.° 18.475 v4 sept.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 y según lo previsto por el Art. 18 de los Estatutos, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del 23 de Agosto de 1928, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a una Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá lugar en el local social, calle Pino N.° 3456, el día Miércoles 12 de Septiembre de 1928, a las 21.15 horas, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 23 de los Estatutos.

2.° Reincorporación del inciso b) del Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Patricio R. Boyd, presidente. — A. H. Forrester, secretario honorario.

e29 agosto N.° 18.666 v10 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas; lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — El Directorio.

e-18 agosto N.° 18.533-v-5 sept.

WILLIAMS TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial de Tejidos

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1.° de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1750, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

b) Informe del Síndico.

c) Elección de cinco miembres titulares y de un Director suplente para renovar íntegramente la Comisión Directiva cuyo mandato termina.

d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración especial que se abonará al señor Presidente durante el ejercicio comenzado el 1.° de Julio último.

f) Elección de dos acionistas para firmar el acta.

Art. 27 de los Estatutos. Los accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. El Directorio aceptará asimismo, un certificado de depósito de un Banco o firma comercial a su satisfacción.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Ferdinando Van Peborgh, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.478 v1.° sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo N.° 1083, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General, y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal, por dos años, en reemplazo de los cesantes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados del depósito bancario, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.571 v11 septiembre

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1928, a las 21 horas, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares, por tres años, dos suplentes, por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

e28 agosto N.° 18.651 v11 sepbre.

A PAGLIERO Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas en nuestra sede, calle Triunvirato esquina Maure para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1927-1928.

Nota. — Para poder participar de la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Administración tres días antes de la Asamblea. — Alberto Pagliero, Alberto Díaz, Administradores.

e-17 agosto N.° 18.510-v-31 agosto

LATINO - AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 309, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1928 e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Blas L. Dubarry, Gaddo Cappagli y Américo Cerini por tres años y señor Juan E. Ardanza por un año.

4.° Elección de cinco Directores Suplentes y de un Síndico Titular y dos suplentes.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1928 — El Presidente.

e 24 agosto N.° 18.620-v-11 septbre.

LA BUENOS AIRES

Cía. ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, en la casa Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores por el término de dos años, para reemplazar a los señores Carlos A. Tornquist, Federico O. Bemberg, Guillermo Padilla, Roberto Fraser, Bartolomé Ginocchio, Osborne Burbidge y Miguel Monserrat, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

Según el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Cía., hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria de plaza.

F. W. Dodd, secretario.

e22 agosto N.° 18.582 v8 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA (Diario)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1.° de Agosto de 1927, 31 de Julio de 1928 (ejercicio XVI).

2.° Elección de dos directores y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos Sociales:

Art. 39. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Hugo Novaro, presidente.

e-25 agosto N.° 18.628-v-15 septb.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

(S. A.)

De acuerdo a la cláusula quinta del acta de constitución de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución definitiva de la Sociedad.

2.° Confirmación en sus cargos del primer Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Director Gerente

e25 agosto N.° 18.644 v12 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Directorio.

e-13 agosto N. 18.458-v-31 agosto.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Tucumán 780

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.491 v1.° sepbre.

SUPERCASTOR, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRIFICANTES

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Septiembre próximo, en el local Juan Bautista Alberdi N.° 146, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Director titular, en reemplazo del señor René Brouard.

4.° Designación de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Eliseo V. Camiroaga que terminan sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Ed. Wagenknecht, Presidente; Julio E. Aretz, Secretario.

e14 agosto N.° 18.463 v1.° sepbre.

VENTER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se cita a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 del corriente, a las 18 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 456, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio social.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Secretario.

e14 agosto N.° 18.481 v31 agosto.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las 16 horas y treinta minutos, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Agosto 17 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N. 18.534-v-5 setbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía Argentina de Turismo, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse el 8 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Vocna, Enrique Descalzo y Luis Larsen.

3.° Elección de 2 Directores suplentes en reemplazo del Dr. M. Cosarinsky y del señor Helvecio Franzoni, que ha renunciado.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea y registro de asistencias. — El Gerente.

e21 agosto N.° 18.565 v7 sepbr.

"MANDATARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 8.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años, y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.570 v7 sepbre.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1928, en las Oficinas de la Compañía, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado y marcha de la Sociedad, durante el vigésimo noveno ejercicio, fenecido el 30 de Junio 1928.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Nombrar Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

4.° Elección de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben el acta de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Lorenzo Pellerano, Presidente.

e20 agosto N.° 18.547 v6 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTD. ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO.

CITACION

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928.

Señor Consocio:

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Limitada entre el Personal del F. C. Buenos Aires al Pacífico, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. Buenos Aires al Pacífico,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Elección de:

Presidente (Por dos años).

5 Consejeros titulares (Por dos años).

6 Consejeros Suplentes (Por dos años).

3 Síndicos Titulares.

2 Síndicos Suplentes.

1 Representante titular del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

1 Representante Suplente del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

4.° Adhesión a la Asociación Cooperativa Argentina. — Juan C. González, Presidente. — Juan D. Botta, Secretario.

e-18 agosto N.° 18.536-v-

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, en el local social, calle San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-17 agosto N.° 18.505-v-7 septbre.

ESTANCIA SAN JOSE, LIMITADA
(En liquidación)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de Septiembre 1928, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.
2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

José Labat, Presidente.
e14 agosto N.° 18.466 v1.° sepbre

FRASCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Arts. 20 (inc. c) y 3 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1928, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Sexto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Alberto Marone y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Juan Romaine Goyett, Antonio C. Alemanni y Francisco Garovaglio, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Directorio.
e14 agosto N.° 18.468 v8 sepbre.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.ª Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el Salón de "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores, Ingeniero don Antonio Paitoví, don Raúl A. Calandra, don Gregorio Ortiz y señores don Arístides De Mattey y don Miguel A. Gallardo y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero don Silvio J. Arnaudo, y de los señores don Fernaudo V. Diez y don Lorenzo Troglievo, y elección del Síndico en reemplazo del señor don Isidro Sanoner, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Arístides De Mattey, secretario.

Nota. — Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (Art. 38 del Estatuto), media hora después de la citada.
e24 agosto N.° 18.615 v8 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de cuatro directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.
e[illegible] agosto N.° 18.400 v31 [illegible]

CORPORACION ANDES, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en su local social, Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
3.° Nombramiento de Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
5.° Nombramiento de Síndico y suplente del Síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo al art. 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.
e29 agosto N.° 18.662 v15 sept.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINE
Talcahuano N.° 185

Son invitados, los socios, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Septiembre, en el propio local social, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Informe del Presidente social, sobre la marcha administrativa del primer semestre.
Nombramiento de cinco escrutadores para las elecciones del próximo Diciembre.
Programa para la Fiesta Social.
R. Bianchi, Gerente.
e28 agosto N.° 18.652 v31 agosto.

THE ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST Y AGENCY LTD.
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista N.° 314, (3.° piso), el 12 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928. — H. H. Leng, Presidente.
e-21 agosto N.° 18.563-v-7 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Elección de un Director titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1930, en reemplazo del señor Jorge J. Morrison, quien ha renunciado.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1929.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tenagn lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

El Directorio
e23 agosto N.° 18.599 v15 sept.

CANTERAS EL SAUCE, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Septiembre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio N.° 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Justiniano Posse, Julio S. Maldonado y Benigno Páez y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Páez y Tomás J. Allende, que han terminado su mandato.
4.° Designación de Síndicos titular y suplente.
5.° Aprobación de la compra de las maquinarias y útiles destinados a la explotación de las canteras, organización de la misma y del personal de administración y dirección.
6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — L. Allende Posse, presidente de la Sociedad.
e18 agosto N.° 18.514 v5 sepbr.

"CABAC", COMPAÑIA RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 234 (2.° piso), Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General anual ordinaria para el día viernes 7 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, según el Art. 12 de los Estatutos, en substitución del señor Antonio M. Delfino, quien es reelegible.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928. — El Directorio.
e18 agosto N.° 18.513 v5 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA LA ELECTRICA

Perú 375. 1er. piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 17 horas a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria en el local de la calle Perú 375, primer piso con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, balance General, informe del Síndico y distribución de las utilidades del sexto ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — El Directorio.
e-23 agosto N. 18.604-v-10 septb.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17,30, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio pasado.

2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, lectura del acta, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N. 18.535-v-5 sept.

CASIMIRO POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL GANADERA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en el local, calle Uruguay número 52 con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la "Memoria", "Balance General" y aprobación de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdes, por haber terminado su mandato.

4.° Proceder a la elección de Síndico y Suplente de Síndico.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — C. F. Polledo, Director-Secretario.

e-24 agosto N.° 18.621-v-11 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CANTABRICA"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 12 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas para el día Jueves 13 de Septiembre próximo, a la hora 14,30 en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores.

4. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el nuevo Ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas, para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — Francisco Gutiérrez, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 10 de los Esttatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-25 agosto N.° 18.631-v-13 septbre.

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Escritorio 536

Se hace saber que habiéndose denunciado el extravío de dos acciones al portador números 27 y 28 de esta Sociedad, valor nominal, de un mil pesos cada una, el Directorio ha resuelto declarar nulos los derechos de esos títulos y emitir otros en su reemplazo, en defecto de presentación a deducir derechos dentro del plazo de 30 días, por tercero poseedor de buena fe.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Ignacio Correas, Subgerente.

e10 agosto N.° 18.431 v15 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el verano de 1928 - 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|321 v6 sepbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Septiembre, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la mantención de la caballada de la Policía, durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sepbre.

El día 13 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manuntención de la caballada de la Policía durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles de hierro y de madera; bazar, ferretería, pinturería, panadería, etc; colchones, almohadas, lencería en general y alpargatas de lona; útiles de escritorio, papelería y varios; muebles e instrumentos de cirugía y útiles de laboratorio, artículos para farmacia y drogas, y aparato de Rayos X; destinados para la habilitación del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Presidente.

v-18 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Ferretería, bazar y menaje; ropería, colchonería y calzado; muebles de hierro y de madera; instrumental de cirugía y consultorio médico, con destino a la habilitación de los pabellones para militares, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Presidente.

v-12 septbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", los siguientes artículos, durante el año 1929. Las presentes licitaciones públicas tendrán lugar en el Hospital de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, el día 19 de Septiembre del corriente año, a las siguientes horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas que están a disposición de los interesados en la Dirección del Hospicio.

A las 15, leche de vaca; a las 15 ¼ hacienda vacuna; a las 15 y 30, comestibles, harina de trigo "000" para la elaboración de pan y otros artículos de consumo; a las 15 y 45, farmacia; a las 16, comestibles, carbón Cardiff, Glas gow y leña quebracho; a las 16 ¼, ropería, colchonería y calzado y a las 16 y 30, artículos de bazar, ferretería, pintura y materiales de talleres.

Alfredo Scarano, director.

v19 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

INSTITUTO ANGEL T. DE ALVEAR

(Luján, F. C. O.)

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre a las quince horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v17 sept.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de grahan, por el término de cinco meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 y 15 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de seis meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1928, a las 15 y 15,15 horas, para la provisión de leche tipo I, cruda proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada; artículos de almacén, fideos y harina.

Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v6 sepbre.

Segundo llamado de licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1928, a las 15 horas para la provisión de verduras y frutas por el término de tres meses a contar desde el 1.° de Octubre próximo. — Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-13 septbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado; comestibles; y drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al uso y consumo de la población de este establecimiento durante el año de 1929, y de combustibles para satisfacer las necesidades del Asilo, durante los seis primeros meses del mismo año.

Los remates tendrán lugar en este Hospicio el día 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho establecimiento, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v-8 septbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, manteca, pescado, combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón antracita para estufas), artículos de librería y útiles de escritorio, ropería, colchonería y calzado, materias primas para elaboración de jabón y lavado, materiales de talleres, drogas y útiles para farmacia, semillas y útiles de labranza y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten (a la Dirección del Asilo en

Oliva, F. C. C. A.), como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba expresados.

El pliego de condiciones y la nómina de artículos, pueden ser consultados en el local de la mencionada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

El Director

Nómina de los artículos y provisiones generales, que comprende este segundo llamado a licitación pública, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de almacén—

720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
420 kilos jamón tipo York, de primera.
42 kilos pimienta molina, de primera.
24 kilos Royal (levadura) en envases de 500 gramos o aproximado.
780 ladrillos ingleses del país.
660 litros líquido para limpiar metales x 500 gms. o aproximado.
953.800 kilos novillos cuarterones en pie (2.008 animales).
720 kilos merluza de primera calidad.
720 kilos pejerrey grande de primera calidad (no menor de 20 cen.)
800 kilos dorado, libre de cabeza.
800 kilos sábalo, libre de cabeza.
7.300 kilos gallinas, vivas, sanas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos, vivos, sanos (9.690 aves).
48 kilos velas de cera para celebrar misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
19 litros vino para celebrar misa.
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
12 kilos laurel en hojas.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

5 frascos aceite para máquina de escribir (ind. contenido).
500 libretas tapa de hule rayadas (ind. número de hojas).
1.500 hojas papel carbónico tamaño oficio, marca Contador.
200 hojas papel carbónico de 36 x 39, marca Contador.
200 hojas papel carbónico, doble oficio, marca Contador.
600 hojas papel carbónico, doble faz, tamaño oficio.
500 hojas papel Romaní, liso, en cuadernillos.
500 hojas papel Romaní, liso, abierto.
500 hojas papel Romaní, rayado, en cuadernillos.
12.000 esferas para reloj control de serenos, s|m. 4.
1.000 fórmulas registro amperómetro, s|m. 47.
1 libro pedido y recibido, s|m. 63.
1 libro impreso producido de talleres, s|m. 64.
1 libro registro correspondencia asilados, s|m. 65.
1 libro registro correspondencia en general, s|m. 66.
1 libro registro de licitaciones, s|m. 67.
1 libro auxiliar de entradas clasificadas, de 200 hojas, foliado doble, de 75 cms. ancho por 56 cms. alto, medidas del libro abierto, impreso, s|m. 68.
6 libros archivar esferas, s|m. 69.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, tamaño oficio, de 500 hojas, papel japonés, de calidad superior.
1 libro estado mensual de asiladas, s|m. 71.
2 libros impresos copiadores de recetas, s|m. 73.
1 libro copiador planillas de sueldo, de 700 hojas, de 39 c. ancho por 50 c. alto, medidas libro cerrado, papel japonés, de superior calidad.
6 libros Historias Clínicas, s|m. 75.
3 libros control mensual inventario, s|m. 76.
10 libros en blanco comunes, para auxiliares (ind. folios y tamaños).
1 libro impreso liquidación de sueldos, de 61 cms. ancho, 47 cms. alto, medidas libro abierto, 144 hojas, foliado doble, impreso c|12 hojas al modelo 1 y 2 hojas conforme al modelo 2, correlativamente y para cada uno de los 12 meses, s|m. 79.
1 libro entradas y salidas asilados, s|m. 81
1 juego libros de contabilidad, constituídos por 4 libros de 67 cms. ancho por 48 cms. alto, medidas libro abierto, según el siguiente detalle:
1 libro mayor, de 288 hojas (576 folios) con debe y haber en la misma hoja, a dos columnas.
1 libro diario, de 288 hojas (576 folios) a tres columnas.
1 libro borrador, de 90 hojas (180 folios) a tres columnas.
1 libro caja, de 90 hojas (foliado doble), a tres columnas.
(Todos los libros deberán ser impresos con la inscripción del Asilo y el título del libro, en buen papel de hilo y con buen forro de brin en cada uno).
6 esponjas para moja-dedos.
3.000 hojas papel para máquina multicopias.
2 libros impresos jornales asilados, s|m. 77.
2 libros impresos consumo diario drogas, s|m. 78.
1 libro parte diario de celadores, s|m. 80.

Ropería, Colchonería y Calzado—

40 agujas almaradas para alpargatas.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatas.
60 agujas para talabarteros, núm. 00, 0 y 2 (20 c|u.)
20 agujas para zapateros, para coser a mano, núm. 3 y 4.
60 agujas para zapateros, para coser a máquina, núm. 18 y 21 (30 números de cada uno).
50 alesnas para talabarteros, con cabo.
12 asentadores de piedra para zapateros.
1.000 broches de hierro para pantalones.
12 cintas métricas de hule.
70 kilos clavos para tacos, de 1''.
4.000 pares cordones de cuero para botines (cordones redondos).
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapateros.
24 chairas para zapateros.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 kilos engrudo en polvo para zapateros.
10.000 carretes hilo de coser blanco y negro, núm. 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitad)
800 carretes hilo de coser blanco y negro, número 16, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitad).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros en ovillos (indicar peso).
200 ovillos hilo de hilvanar marca Cadena o Llave.
400 carretes hilo de color marrón, número 16, en carretes de 500 yardas, para zapateros, marca Cadena.
8 pares hormas Ostender, números 37, 38, 39 y 40 (2 pares de cada número).
2 hormas Patria, número 46.
100.000 ojalillos grandes y chicos para botines (por mitad), blanco o color.
120 kilos semillas para zapateros, números 7 al 14 (15 kilos de cada número).
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros de fieltro gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
36 tijeras para costureras, no menor de 7 cent. (indicar tamaño).
6 tijeras para peluquero de 20 cent. de hoja.
6 kilos tinta china para marcar ropa, en envases no menores de 500 gramos.
128 kilos clavos de bronce para zapateros, número 9 al 16 (16 kilos de cada número).
8 kilos cerote o pez para zapateros.

Materiales de talleres.—

150 metros lineales cedro Paraguayo de 1|2 x 16''.
150 metros lineales cedro Paraguayo de 3|4 x 16''.
250 metros lineales cedro Paraguayo de 1 x 16''.
300 metros lineales cedro Paraguayo de 1 1|2 x 16''.
300 metros lineales cedro Paraguayo de 2 x 16''.
40 metros lineales cedro Paraguayo de 3 x 3''.
40 metros lineales cedro Paraguayo de 4 x 4''.
10 metros lineales curupay de 3 x 16''
10 metros lineales Curupay de 4 x 16''.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tablas pino blanco de 2 x 12'' x 4,90 metros.
300 metros lineales pino tea de 2 x 12''
450 metros lineales pino tea de 3 x 6''.
300 metros lineales pino tea de 4 x 4''.
25 metros cuadrados roble del país de 1|2'' (Indicar ancho).
30 metros cuadrados roble del país de 1.ª (indicar ancho).
30 metros cuadrados roble del país de 2.ª (indicar ancho).
10 metros lineales tipa de 4 x 16''.
10 metros lineales lapacho de 3 x 16''.
10 metros lineales lapacho de 4 x 16.
200 aisladores a carrete de 25 m|m.
200 aisladores a carrete de 35 m|m.
100 carbones para proyector Biógrafo, de 18 x 200 m|m. positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo, de 13 x 200 m|m. negativos.
300 metros cordón flexible para instalación interna, teléfonos.
200 grapas para caño, instalac. eléctrica de 1|2''.
60 interceptores Siemens UZ con tapa para 15 amperios.
20 interceptores Siemens UZ con tapa, para 25 amperios.
30 racores reducción bronce, de 1|2'' a portalámparas.
250 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|15, 6 amperios.
250 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|15, 10 amperios.
250 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|15, 15 amperios.
100 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 6 amperios.
100 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 10 amperios.
100 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 15 amperios.
300 cartuchos fusibles p|UZ Siemens p|25, 25 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens UZ, 15 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens UZ, 25 amperios.
2 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de piano) 1|2 m. diámetro.
3 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de piano) 1 m|m. diámetro.
3 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de pano) 1 1|2 m|m. diámetro.
4 kilos alambre acero pulido para resortes (cuerda de piano) 2 m. diámetro.
10 kilos acero rápido para herramientas, torno cuadrado de 1 x 1''.
15 kilos acero rápido para herramientas, torno cuadrado de 1 x 1|2''.
6 kilos acero rápido para herramientas, torno cuadrado de 1|2 x 1|2''.
8 kilos acero redondo para herramientas, torno de 1|2 y 3|8'' (por mitad), de 1|2 y de 3|8''.
4 kilos acero redondo para herramientas, torno de 1|4 y 3|16'' (por mitad) de 1|4 y 3|16''.
90 kilos amoníaco para máquina de hielo.
30 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1 y 3|4'' (por mitad) de 1 y 3|4''.
20 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1|2 y 3|8'' (por mitad) de 1|2 y de 3|8''.
5 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1|4''.
30 kilos acero redondo para herramientas en general, de 3|4 y 1|2'' (por mitad) de 3|4 y de 1|2''.
20 kilos acero redondo para herramientas en general, de 1|4 y 3|8'' (por mitad).
5 kilos acero redondo para herramientas en general de 3|16''.
15 kilos acero planchuela de 1x1|4'' x3|16 y 1x1|8'' (5 kilos de cada medida).
100 kilos acero Bessemer, de 40 y 50 mm. de diámetro.
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 mm.. de diámetro.
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 mm. de diámetro.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel.
250 toneladas arena de mina o de río.
20 toneladas arena de río, limpia, para mosaicos.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
200 kilos aceite sulfatado.
9 kilos bulones exagonales negros, c|tuerca de 1|4x1, 2 y 3'' (3 kilos de cada medida).
16 kilos bulones exagonales negros, c|tuerca, de 3|8 espesor x 1, 2, 3 y 4'' (4 kilos de cada medida).
60 kilos bronce fundido en barras de 500 mm. largo por 3 y 2 centímetros de diámetro.
40 kilos bronce laminado en barras, de 40 mm. diámetro.
30 kilos bronce laminado en barras, de 1½ mm. de diámetro.
15 kilos bronce laminado en barras de 1'' diámetro.
10 kilos bronce laminado en barras, de ½'' diámetro.
7 kilos bronce laminado en barras de 3|8'' diámetro.
5 kilos bronce laminado en barras de 1|4'' diámetro.
3 kilos bronce laminado en barras de 3|16'' diámetro.
5 kilos bronce laminado en chapas, en frío, de 1 mm. espesor.
8 kilos bronce laminado en frío, de 2 mm. espesor (en chapas).
2 kilos bronce en chapas, laminado en frío, de 1|2 mm. espesor.
2 chapas bronce de 5 mm. espesor por 2x1 metros.
12 baldes de hierro para albañiles (indicar capacidad).
50 kilos bronce ángulo de 3|4x5|8''.
200 kilos bisulfito de soda.
240 metros caño Mannesmann, sin costura, de 1|2, 3|4 y 1'' diámetro (80 mts. de cada una).
50 metros caño Mannesmann sin costura, de 2'' de diámetro.
50 metros caño Mannesmann sin costura, de 1 1|2'' diámetro.
50 metros caño Mannesmann sin costura, de 2 1|4'' diámetro.
6 cerraduras Yale con picaporte.
50 cerraduras niqueladas embutir, p. puerta, c|picaporte.
20 paquetes clavos comunes de 7'' (indicar peso c|paquete).
20 tirones caños de plomo medio liviano, de 1 1|4'' (indicar largo).
10 tirones caños de plomo medio liviano, de 2'' (indicar largo).
20 tirones caños de plomo medio liviano, de 2 1|2'' (indicar largo).
100 metros caña bambú para cloaquistas.
50 metros caños de hierro para cama, de 3|4''.
50 metros caño de hierro para cama, de 5|8''.
70 toneladas cal viva en terrones.
100 kilos cloruro de bario.
4.000 kilos extracto de quebracho.
12 gubias para carpintero, de 1|8 a 2'' (12 distintas medidas y una de cada medida).
3 hojas sierra p|sierra, de 14'', dien-

tes grandes, circular.
3 hojas repuesto p|sierra circular, dientes finos 14''.
12 chapas hierro liso número 16.
24 chapas hierro liso número 24.
30 chapas hierro galvanizado liso del número 26.
240 kilos hierro ángulo, de 1 1|2x3|16, 1 1|2x1|4, 2x1|4'' (80 k. c|u.)
1.600 kilos hierro redondo de 1-7|8-3|4-5|8-1|2-3|8 y 5|16 y 1|4'' (200 kilos de c|medida).
100 kilos hierro planchuela, de 1x1|4''.
800 kilos hierro planchuela de 1x3|8, 1 1|2x1|4, 1 1|2x3|8, 1 1|2x1|2'' (200 kilos de cada medida).
150 ks. hierro planchuela de 15|8x3|8''.
500 kilos hierro planchuela de 2x1|2, 2 1|2x1|2'' (250 kilos de c|medida).
200 kilos hierro planchuela de 2x3|8''.
250 chapas hierro galvanizado canaleta de cinc, de 9'' pies.
1.000 ladrillos refractarios ''Hurll''.
3 llaves francesas Bomero, toda acero, de 12''.
2 llaves francesas Bomero, toda acero, de 8''.
2 martillos de bola con cabo, de 2 kilos.
15 mechas americanas p|metales, largas, cilíndricas, de 7 mm.
1 marcador a fuego A. C. R. M. A.
24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4, 3|8, 1|2 y 5|8'' (6 de cada medida)
24 mechas francesas de 1|4, 3|8, 1|2 y 5|8'' (6 de c|medida).
36 mechas para alfajías núm. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (6 de c|una).
36 mechas barrenadoras núm. 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (6 de c|una).
250 metros2. metal desplegado.
50 metros3. oxígeno comercial para soldadura autógena.
6 kilos pintura tierra siena sombra.
750 hojas papel de lija núm. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de c|uno).
48 perillas de bronce para cajones.
12 paquetes pasta para pegar corcholina (1 kilo).
400 kilos porcelanina.
40 kilos remaches de hierro de 1|2x1|4x5|16, 1x1|4 y 5|16'' (10 kilos de cada medida).
2 serruchos americanos de 23'' de hoja.
1.300 kilos sulfuro de sodio.
500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurll''.
56 kilos tuercas de hierro de 1|4, 5|16, 3|8, 1|2, 5|8, 3|4 y 7|8'' (8 kilos de cada medida).
5.000 tejas tipo Marsella.
2.000 aisladores carrucula de 18 mm. de alto.
4.000 metros alambre galvanizado p|teléfonos, de 2 mm. diámetro.
2.000 azulejos del país de 15 x 15 cent.
10 kilos cobre en barras cuadradas de 1 1|4'', p|soldadores.
36 toneladas cemento portland, marca aprobada.
12 gubias para torno de 1|8 a 2''.

Artículos de bazar—
24 asaderas de hierro batido o de latón reforzadas, de 62 x 42 centímetros (indíquese cuáles se ofrecen).
12 canillas de madera.
3 cuchillos de 45 cent., para cortar fiambre.
12 cuchillos machete para cocina, de 25 centímetros.
4 chairas para cocineros, de 40 centímetros.
2 docenas cubrefuentes de alambre de 50 x 25 centímetros.
1 docena dulceras de vidrio (indicar capacidad).
2 docenas ensaladeras enlozadas de 25 centímetros.
5 docenas espumaderas enlozadas, de 21 centímetros.
1 docena fuentes de loza ovaladas, de 45 x 25 centímetros.
2 docenas jarras de vidrio de 3 litros o aproximado.
100 lebrillos de hierro batido reforzados (ind. medida).
3 ollas niqueladas de 60 litros o aproximado.
3 ollas niqueladas de 80 litros o aproximado.
2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
10 docenas platos de loza para café (indicar medidas).
18 soperas de loza, de 4 litros o aproximado.
18 soperas de loza, de 5 litros o aproximado.
6 docenas tachos para comida, de 40 litros capacidad, con cierre hermético, triple baño de estaño interior, de 222 mm. de diámetro de boca.
4 docenas tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 centímetros por 20 centímetros.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros, para dulce.
1 juego loza semiporcelana para mesa, compuesto de 83 piezas, excluído el tipo blanco.
12 coladores de hierro batido para tallarines, de 43x18 o aproximado.

Artículos para el lavado—
8.000 kilos resina H.
4.000 kilos soda cáustica.
1 kilo esencia de limón.
1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geránco.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos ceniza de soda.
8.000 kilos cloruro de cal.
2 pesa lejías.
600 kilos aceite de coco.

Combustible—
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho colorado, en troncos o ramas, de un largo entre 60 y 70 centímetros, y un diámetro no menor de 5 centímetros ni mayor de 15 centímetros, seca.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.
2 toneladas carbón de fragua, zarandeado, en bolsas.
2 toneladas carbón antracita para estufas, en bolsas.

Drogas y útiles de farmacia—
10 kilos bufach.
1.500 gramos cloruro de calcio.
600 gramos cera blanca animal.
30 kilos cloral hidrato.
5 kilos crémor soluble en escamas.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina solución soluble al uno por mil.
3 gramos escopolamina bronhidrato.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
25 gramos extracto flúido ipecacuana
300 gramos gelatina plata.
100 gramos hierro citrato amoniacal.
1.000 gramos jabón amigdalino, polvo.
100 gramos licor amoniacal anisado.
50 gramos ortoformo.
200 gramos parafina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
200 gramos tartrato sódico potásico, polvo.
50 gramos veronal sódico.
960 kilos algodón hidrófilo.
12.000 metros gasa hidrófila.
24 jeringas de goma (peras) surtidas
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.
8 tubos Fouché.
20 tubos de goma para insufladores.
1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1.000 gramos (500 de cada medida).
50 kilos papel blanco para despacho.
30 kilos papel pergamino.
100 cajas sellos Sillimbia número 14 y 16 G. y Diebel.
300 tarros de lata pomada de 30 c. c.
300 tarros de lata para pomada de 50 c. c.
100 tarros de lata para pomada de 100 c. c.
250 tarros de lata para pomada de 200 c. c.
150 tarros de lata para pomada de 500 c. c.
100 tarros de lata para pomada de 1.000 c. c.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
10 docenas placas Imperial etiqueta verde de 18 x 24.
30 docenas placas Imperial etiqueta verde de 12 x 16 1|2.
6 docenas placas Imperial etiqueta verde de 9 x 12.
3 gruesas papel Ilford P. O. P. 18 x 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava B. 18 x 24.
50 hojas papel adhesivo para fotografías.
1 lupa para enfocar para adherir al vidrio despulido.
1 objetivo ''Heliar'' Voighlander y Sohn F. 4, 5 con abertura F. 6, 8, centímetros de 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 centímetros largo.
2 docenas tubos Velox-Re-Developer.
12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).

Semillas.—
200 gramos apio blanco lleno.
3 kilos col crespa negra.
2 kilos col crespa romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
2 kilos cebolla blanca plateada.
30 kilos espinaca de Flandes.
20 kilos espinaca Amsterdam.
10 kilos espinaca Viroflay.
2 kilos escarola crespa de Italia.
1 kilo lechuga arrepollada blanca de invierno.
1 kilo lechuga arrepollada blanca de verano.
500 gramos lechuga romana verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
100 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos con chauchas, balines.
3 kilos repollo chico de Asti, crespo
2 kilos repollo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pissa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Joanet.
2 kilos repollo de Bronvich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha temprana.
4 kilos rabanitos rosadas punta blanca.
10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria medio larga obtusa.
20 kilos zapallos del tronco.
10 kilos zapallo Sugar.
20 kilos zapallo angola cáscara dura.
5.000 cabezas de ajos blancos.
1.000 cabezas de ajos colorados.
500 gramos berenjenas moradas largas.
200 gramos berenjenas redondas.
2 kilos bróculi morados.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabos.
4 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabos de Verthus.
1 kilo col rábano.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
2 kilos caliuabo rutabago.
1 kilo cebolla de la Reyna.
10 kilos espinaca Bassela Franceso.
100 gramos eucaliptus rodoscos.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos maclura aurentiaga.
200 gramos orégano.
5 kilos puerro carentón.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes amarillos.
100 kilos cafir (Sorgo).

Utiles de labranza.—
50 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango, fuertes, largas, 3 dientes.
4 hachas italianas acero de 0.26 de largo por 0.19 de filo.
12 cabos para hachas.
12 pares tiros cadena para arados.
4 tijeras para podar cabo largo de 0.50 cn. acero pulido.
3 tijeras tipo francesas, para cortar cerco, hojas pulidas de 0.20.
6 bigornias de picar guadañas.
6 alesnas surtidas tipo Alemán.
3 martillos para picar guadañas de dos penas.
4 rollos alambre S. Martín 17|15 x 45 kilos cada uno.
2 rollos alambre galvanizado mm. 12 x 30 kilos cada uno.
2 kilos grapas pulidas de 1 1|4''.
2 kilos grapas pulidas de 1''.
2 mangueras de 15 metros de 1'' de grueso, de goma de 5 telas con alambre chato para protección, completas.
12 mechas para alambrar de 5|8'' cortas.
50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas con cabo tipo Alemán.
12 pecheras vaqueta tapa suela gruesa de 18''.
4 pecheras de vaqueta tapa suela gruesa de 19''.
12 pares yuguillos madera de 3 tarjas.
3 podaderas de 1 metro largo para cortar ramas gruesas.
12 tenazas para carpinteros de 6 tamaños.
largo, lengüeta 9 cent.
4 limas corte mediano, chatas, de 16''.
4 metros de madera a resortes con cent. y pulgadas.
3 llaves inglesas acero pulido fino cabo madera 10''.
6 mechas para alfajías acero pulido de 2 líneas.
6 mechas para alfajías acero pulido de 1 1|2 línea.
3 llaves fijas de dos bocas de 14 x 16''.
3 llaves fijas de 18 x 20.
6 tijeras de podar de 24 cent. de largo hoja pulida movible con 12 hojas de respuesto.
12 mechas para alambrar de 6|8'' largas.
40 azadas genovesas, acero, lomo, redondo, de 20 x 17.
20 azadas tipo italiano, acero, cuadradas de 22 x 19.
24 cabezadas para caballo, suela, doble filete.
6 candados de hiero negro Star.
3 guarniciones de suela completa, reforzadas, para carro de un caballo.

Oliva, Agosto 25 de 1928. — El Médico Director.

v-26 septbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito Casa para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° Octubre de 1928, del empréstito ''Casas para Obreros'', Ley 4824, siendo el fondo amortizante de $ 33.100 m|n., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft-Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre de 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — El Secretario Gerente.

v14 sepbr.

ADUANA DE LA PLATA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales N.° 99, 13, 14 y 17 de la Isla Santiago, 53 de los Bañados de Berisso, como asimismo el arrendamiento de esos terrenos y N.° 3 de los Bañados de Ensenada, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata (F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Septiembre, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 28 de Agosto al 26 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Subsecretario.

v-26 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento de los lotes fiscales 86 y 92 ubicados en la Isla Santiago, y para el corte de sauces y álamos. Lote 86, consta de una superficie de 17 hectáreas, 40 áreas y 60 centiáreas. Lote 92, de 57 áreas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al expediente 3432-L-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de la Plata, F. C. S.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días desde el 22 de Agosto al 20 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — C. M. Monteverde, subsecretario.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones del lote N.° 116 (situado frente al Arroyo "Doña Flora" de los bañados de Ensenada), y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 centímetros cuadrados, con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1709-L-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este diario los días 21 de Agosto al 19 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de ochenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v5 sepbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de vestuarios de verano y calzado, que requiere la oficialidad, clase y tropa del Cuerpo de Guardacostas del Resguardo de esa Repartición, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expt. N.° 4827 C. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 27 de Agosto al 25 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de seis carretillas eléctricas con acumuladores y un grupo rotativo para la carga de los mismos de corriente continuada de 440 voltios, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4565 - C - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 7 de Agosto hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v5 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION T., P. Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresiones que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4500 C. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Administración General de Contribución Territorial, P. y Sellos (Avenida de Mayo 886).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el Despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín, los días: desde el 16 de Agosto al 14 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v14 sepbre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Expte. I. 108|928.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre del año en curso para la publicación y venta del Anuario de la Inspección General de Justicia, en número de 3.000 ejemplares, conforme a las siguientes condiciones generales:

La edición y venta será exclusiva. La impresión deberá ejecutarse con tipo cuerpo 8, interlineado, empleándose tinta negra, papel obra 1.ª, 74 x 110, de 30 kilos. Pliegos de 16 páginas, cosidos con hilo, encuadernación a la rústica con tapa cartulina gris de 25 kilos.

El proponente se obligará a entregar gratuitamente, a la Inspección General de Justicia, 150 ejemplares del "Anuario", en el caso que le hubiera sido adjudicado el derecho de impresión y venta del mismo, al precio que el P. E. fijará al aceptar su propuesta; comprometiéndose a dejar terminada la impresión de la obra, dentro de los 25 días de recibida, conforme la última prueba de página, por la Inspección General de Justicia, la que despachará corregidas las pruebas de galera dentro de las 24 horas de recibidas, y las de página, en igual plazo, poniendo su visto bueno, para la impresión de cada pliego.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 10 de Septiembre próximo, a las quince (15) horas, acompañadas del respectivo pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada Dirección Administrativa (Casa de Gobierno, piso 1.°), donde se procederá a su apertura en presencia del señor Escribano General de Gobierno y personas que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — L. C. Peluffo, Jefe de la Dirección Administrativa.

v10 sept.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18 L|28. — Llámase a una tercera licitación privada hasta el día nueve del mes de Agosto a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de ferretería, en la cantidad que a continuación se indica:

40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección

v9 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de ropa y calzado destinado a los alumnos necesitados de las Escuelas de la Capital y de las Provincias, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v24 sepbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en la manzana "J" del barrio "Diputado Juan F. Cafferata", de acuerdo al pliego de bases y condiciones y demás documentación aprobada oportunamente. Datos en la Dirección Gral. de Arquitectura, Rodr. Peña N.° 935. — El Secretario General.

v25 sepbr.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Expediente 9836 D|1927

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 11 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo Standard suburbano, en el terreno con frente a las calles Avda. Gaona y Luis A. Viale, entre Sanabria y Segurola.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v11 sepbre.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Expte. 5645 R. 920.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 6 de Agosto al 4 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela ... "Padre Luis Beltrán" (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

El Secretario General

v4 sept.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de lo siguiente:

Artículos de escobería y cepillería—
95 atados de paja "guinea" de 0.86 centímetros de circunferencia.
400 palos "Brasil".
35 docenas de maderas para cepillos N.° 3, con sus correspondientes tapas.
1 paquete de clavos N.° 12 x 30, con cabeza.
1 paquete de clavos N.° 12 x 25, con cabeza.
1 paquete de clavos N.° 7 x 14.
25 kilos de alambre N.° 18, crudo.
2 kilos de alambre N.° 22, cocido.
20 kilos de trevia de primera.
7 kilos de hilo N.° 3 x 10,, blanco.
4 kilos de azufre.

Librería—
700 cuadernos "Belgrano", de 20 hojas, una raya.
200 cuadernos "Belgrano", de 20 hojas, dos rayas.
200 cuadernos "Belgrano", de 20 hojas, cuadriculados.
2 docenas gomas circulares para máquina de escribir "Eberhard Faber", N.° 1080.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín, "Stephens".

Ferretería—
200 litros de acaroína.
2 ralladores de cajón.

Materiales de construcción—
30 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
15 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.019 x 0.305 x 4.270.
3 tablas de roble norteamericano, de 0.025 x 0.305 x 3.60.
20 metros de tirantes de pino Spruce, de 0.75 x 0.75.
4 patas de roble norteamericano, de 0.10 x 0.10 x 0.80.

Artículos de electricidad—
150 lámparas de 20 bujs. 220 w. film. met. "Philips".
30 lámparas de 100 bujs. 220 ½ w., film. met. "Philips".
5 lámparas de 300 bujs. 220 w. filmt. met. "Philips".

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento. Paseo N.° 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para efectuar el lavado y planchado de ropa durante el mes de Septiembre próximo en las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Lavado y planchado de ropa.—

500 blusas de brin; 60 blusas de cocinero; 300 bolsitas para ropa; 250 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 calzoncillos; 300 camisetas; 200 colchas; 250 cuellos de piqué; 70 delantales azules; 70 delantales blancos; 550 fundas; 300 gualdapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos; 600 repasadores; 550 servilletas; 350 sábanas; 300 toallas de baño; 550 toallas de mano; 800 pares de medias; 600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 4 de Septiembre próximo, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-4 septbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hospital Militar Central

Hora 14. — Provisión e instalación de teléfonos internos.

Santa Fe

Hora 14.15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Infantería, e instalaciones telefónicas.

Hora 14.30. — Construcción de un edificio Tipo (obra completa) para depósito de granos y forrajes.

Hora 14.45. — Construcción de una cuadra doble de tropa (obra completa) y un Pabellón Sanitario (obra completa).

Concordia

Hora 15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15.15. — Instalación subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una casilla "Tipo" de bombeo, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.45. — Construcción de un bañadero para caballos en forma de herradura.

Campo de Mayo

Hora 16. — Provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos y de sostén de los cielos rasos con destino al Cuartel para la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 24 de Septiembre a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v28 sepbr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Octubre próximo. a las 14 horas, en esta Capital y en la Ciudad de Jujuy, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado de Olavarría o similar, en el basamento del Monumento al General Belgrano, a erigirse en la Ciudad de Jujuy.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Norte, que funcionan en el edificio de la Escuela Normal de la Ciudad nombrada, previo pago de la suma de $ 10 m|nal. (diez pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Jujuy.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v29 sepbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras de desmonte, acarreo y transporte del terreno donde debe emplazarse el nuevo edificio del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz en esta Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista de los documentos y copia de los mismos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e16 agosto v15 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 40 horas, para adjudicar los trabajos de desmonte, terraplenamiento y excavación de cimientos, incluso acarreo de tierra en el terreno en que habrá de emplazarse el Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas. podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 horas. para adjudicar la provisión e instalación de la carpintería de madera destinada al Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de la Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la tirantería destinada al esqueleto metálico del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de las columnas y tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles destinados al esqueleto metálico del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 30) treinta pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de La Plata.

Hasta el día indicado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v15 sepbr.

Llámase a licitación pública en esta Capital y en las ciudades de Corrientes y Concordia (Entre Ríos), hasta el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Estación Sanitaria de Paso de los Libres (Corrientes). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcciones de la Zona Noroeste que funcionan en las calles Bolívar y Mendoza de la ciudad de Corrientes, previo pago de la suma de $ 40.00 m|n. cuarenta pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de Corrientes.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Sección mencionado.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros, de fecha 7 de Septiembre de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

v-2-octubre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de electro-bombas a instalar en el tanque elevado de 250 metros cúbicos de los filtros rápidos, en los nuevos Establecimientos de Purificación de las ciudades de Córdoba y Tucumán, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-10 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales de Electricidad, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes once de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de ferretería y varios, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día Martes once de Septiembre próximo a las dieciséis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.800 toneladas métricas de plomo en lingotes, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaria del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v10 sept.

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 [illegible]

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la adquisición de una hormigonera mecánica de volcar con destino a la fábrica de caños de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública, para el día 18 de septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de estación La Francia hacia Villa Vieja, y hacia Jeanmaire, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Córdoba. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de 1.630 toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras del puente sobre el río Salí en la prolongación de la Avenida Aráoz, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre, a las 14 y 15 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección Genral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien a Bragado, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7299 v6 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacia Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11-septiembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

e30 julio 0|7293 v31 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de mil toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Moreno 750, 1er. piso.

v-26 septbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión tabloncitos de quebracho blanco (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1542|26, Anexo 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para el día 1.° de Octubre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de Faroles para cola y costado de tren y lámparas de hojalata, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 441|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° octubre

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, tallones, arandelas y aparatos para cambio en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten. serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 43), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v 12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras y durmientes (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 741|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 sepbr.

Llámase a licitación el día 21 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de materiales para señales en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° 598|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 237, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3952, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

v30 septiembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539 W. ó 510 W, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: G. F. Rocca, s|n., 1 cajón, vapor Descado, entrado en Enero 30 de 1928.

Marca: E. Richard, N.° 574, 1 cajón, vapor Malte, entrado en Enero 27 de 1928.

Marca: H. Marsen, s|n., 1 paquete, vapor Montferland, entrado en Enero 23 de 1928.

Marca: Gilbert, s|n., 1 cajón, vapor Cordola, entrado en Febrero 11 de 1928.

Marca: H. W. s|n., 1 cajón, vapor Gelria, entrado en Febrero 10 de 1928.

Marca: L. Spinelli, N.° 7, 1 fardo, vapor Marquesa, entrado en Febrero 17 de 1928.

Marca: F. M. Wints, N.° 50, 1 cajón, vapor Vigo, entrado en Febrero 21 de 1928.

Marca: Luis Sola, s|n., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, entrado en Febrero 18 de 1928.

Marca: E. G. Tiraboschi, s|n., 1 cajón, vapor Valdivia, entrado en Febrero 20 de 1928.

Marca: B. C. s|n., 1 cajón, vapor Almeda, entrado en Febrero 22 de 1928.

Marca: Lesser Cía. N.° 235, 1 fardo, vapor Orania, entrado en Febrero 25 de 1928.

Marca: E. Cortello, s|n., 1 paquete, vapor P. Giovanna, entrado en Fbrero 5 de 1928.

Marca: L. Maza, s|n., 1 cubierta, vapor Wets Notus, entrado en Febrero 9 de 1928.

Marca: L. Maza, s|n., 1 cubierta, vapor Wets Notus, entrado en Febrero 9 de 1928.

El Jefe

v7 sepbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 585|1928 ó 585 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 585|1928.

Marca: B. Aubet, N.° 23, dos cajones, vapor S. Cross, paquete 819, entrado en Febrero 17|926.

El Jefe

v-1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2208 R, ó 732 R, ó 2128 D. equipajes de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicacióonó del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por la publicación del presente aviso.

del año 1912.

Marca: J. González, s|n., 1 esqueleto, vapor Formosa, entrado en Diciembre 5|927.

Marca: M. Martínez, s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadadvia, entrado en Octubre

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Wás-

Marca: J. Baldi, s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 7|927.

Marca: M. F. s|n., 1 valija, vapor Asturiano, entrado en Junio 17|927.

Marca: P. Scot, s|n., 1 cajón, vapor Formosa, entrado en Diciembre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 31 1927.

Marca: M. C. Scala, s|n., 1 cajón, vapor Asturiano, entrado en Mayo 12 de

Marca: O. Merlo, s|n., 1 cajón, vapor C. Rivadavia, entrado en Noviembre 9 de 1927.

Marca: E. Alippe, s|n., 1 cajón, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 29|927.

Marca: J. Baldi, s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 9|927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Y. Menéndez, entrado en Diciembre 20|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor París, entrado en Mayo 19|917.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor Montevideo, entrado en Noviembre 24|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Noviembre 24 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 7 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Abril 17 de 1927.

Sin marca: s|n., 2 bolsas, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Febrero 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor París, entrado en Marzo 10 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Montevideo, entrado en Enero 8 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Febrero 26 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadavia, entrado en Marzo 15 de 1927.

Sin marca: s|n., un fardito, vapor General Artigas, entrado en Abril 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 lio, vapor C. de Montevideo, entrado en Julio 21 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Montevideo, entrado en Enero 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrado en Febrero 4 de 1928.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Londres, entrado en Enero 12|927.

Sin marca: s|n., 1 lio, vapor General Artigas, entrado en Diciembre 25 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor París, entrado en Febrero 21|1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor General Artigas, entrado en Octubre 7|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Wáshigntón, entrado en Octubre 23 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Bruselas, entrado en Noviembre 16|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Noviembre 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Bruselas, entrado en Diciembre 28|927.

Marca: J. Cezillo, s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadivia, entrado en Diciembre de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor G. Alvear, entrado en Diciembre 20|927.

Marca: L. Capano, s|n., 1 fardo, vapor C. Rivadavia, entrado en Diciembre 9|927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Septiembre 15 de 1927.

Marca: E. Gastaldi, s|n., 1 baúl, vapor Asturiano, entrado en Mayo 12|1927.

Sin marca: s|n., 1 silla, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 3 de 1927.

Marca: B. s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrardo en Julio 6|927.

Marca: S. Ramos, s|n., 1 mesa, vapor C. de Montevideo, entrado en Marzo 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Berna, entrado en Julio 10|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Mayo 26|927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Agosto 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 atado, vapor C. Rivadavia, entrado en Mayo 23|1927.

Marca: J. C. Nosiglia, s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, entrado en Junio 8 de 1927.

Marca: J. L. s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Guarany, entrado en Julio 19|1927.

Marca: J. Jasman, s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Marca: B. Rossi, s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Abril 10|1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor se ignora, entrado en Julio 8|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Febrero 17|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Abril 24|927.

Sin marca: s|n., 1 paquete vapor Guarany, entrado en Julio 3|1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 9 de 1927.

Sin marac: s|n., 1 labatorio, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 espejo, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 mesaluz, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Agosto 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 labatorio, vapor General Artigas, entrado en Mayo 4 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez entrado en Agosto 13|1927.

Sin marca: s|n., 1 fado, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Septiembre 10 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 28 de 1927.

Marca: A. Benito, s|n., 1 cajón, vapor Guarany, entrado en Diciembre 6 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor General Artigas, entrado en Noviembre 4 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 25 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor Bruselas, entrado en Diciembre 17|1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Washingtón, entrado en Septiembre 17 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, entrado en Septiembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Washingtón, entrado en Septiembre 5 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor General Alvear, entrado en Octubre 22 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 30 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor Bruselas, entrado en Octubre 13 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 14 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 paquete, vapor General Artigas, entrado en Octubre 16 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsita, vapor 12 de Octubre, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor 12 de Octubre, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Berna, entrado en Enero 11|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrado en Julio 8|1927.

Sin marca: s|n., 10 camas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 catre, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 24 sillas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Marca: M. Martínez, s|n., 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, entrado en Octubre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Octubre 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Ocubre 2 de 1927.

El Jefe

v7 sepbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de le Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 549|1928 ó 549 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 549|1928.

Marca: P. P. N.° 7, un cajón, vapor Mincio, paquete 132, entrado en Enero 9|926.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña "Valentina País Agrelo de Otero", por si y sus hijos menores Antonio, Manuel y Roberto Otero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del expeón de la Aduana de la Capital don "Antonio Otero".

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928.

El Secretario.

v-3-septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rita Irene y Rosa María Luisa Sosa", en su carácter de hijas legítimas del ex-empleado de la Aduana de la Capital don "José A. Sosa".

Buenos Aires, Agosto 28 ed 1928. — El Secretario.

v-3-septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga Panisutti de Lovisa,

por sí y sus hijos menores Elisa Gil, Miguel María, Mercedes María, Pedro Antonio, María Estela, Felipe Ramón y Fernando Ismael Lovisa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado, don Miguel Lovisa.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.
v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Guerina Gervasoni de Palandri, por sí y sus hijos menores Clara Yolanda, Elsa Catalina, Elba Ginebra y Silvio Federico Palandri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Silvio Palandri.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.
v1.° sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Navaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.
v3 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Albina Maniglia de Gené**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Gené.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — El Secretario.
v1.° septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Isabel Anselma Texera de Queipo, por sí y sus hijas menores Albertina Julia, María Esther y Celia Florentina Queipo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Director de la Escuela N.° 113 de la Provincia de Buenos Aires, don Ricardo Queipo.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.
v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María del Carmen Mercedes, Helvecia Trinidad y Elida Elvira Morelli y don Luis Vernengo Lima, como tutor del menor Fernando Alejandro Morelli, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Trinidad Gallardo de Morelli.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.
v1.° sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Neyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — **El Secretario.**
v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Fernández** Gutiérrez, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Secretario.
v29 sepbr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ismael Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El secretario.
v-26 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Porcelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.
v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.
v5 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — **El secretario.**
v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de qu fué víctima el obrero don Orano Manuel Vercellino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Secretario.
v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero** don **Demetrio Vilte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.
v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.
v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Clime Kostoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.
v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Longo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.
v20 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patrocinio Narváez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Marini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
v15 septbre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho** a lo depositado en esta **Caja Nacional de Jubilaciones** y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Colombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.
v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.
v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gayetano Trejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.
v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Andino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.
v29 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Francisco Del Piero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.
v29 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don **Nicolás Loberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Degese**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Giargiulo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Mikovitz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

[illegible]

Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Héctor Rosso Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Amatucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Cosenza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — El secretario.

v3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cavallini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Mateo Amici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Supliño Valeaneda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Ponce, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Núñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gadaleta Damiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Galean o Galian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Lilia Aguilar de Sartirana, por sí y sus hijos menores Lilia Beatriz y Juan Carlos Sartirana, en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex Empleado de la Inspección General de Ferrocarriles, don Juan Carlos Sartirana.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña María Florentina [illegible] de [illegible], por sí y sus hijos menores María Florentina y Alicia [illegible], en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don [illegible].

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Berta Guibert de Cortéz, por sí y sus hijos menores Elena, Walter, Matilde y Roberto Cortez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Alcaidía de la Sección 4, don Walter Cortez.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Esther Introini de Cabrera, por sí y su hija menor Esther Renée Cabrera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de 2da. Clase de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Eduardo Santiago Cabrera.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El secretario.

v1.° sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña "María Luisa Susso de Arroyo", por sí y sus hijos menores María Rosa, Inés Ana, Fructuoso Víctor, Elsa Hileana, Manuel Luis, Adolfo Fernando y Osvaldo Daniel Arroyo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don "Manuel Luis Arroyo".

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-3-septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña "Ignacia Melián de Fernández, y doña Inocencia Fernández Melián", en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don "Claudio Fernández".

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-3-septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña "María Elena Arze y don Juan Carlos Arze", para su hermana menor Delia Arze, en su carácter de hijas del exjubilado don "Juan C. Arze".

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-3-septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor [illegible] C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a José Grassi (a) "El [illegible] del Abasto", para que dentro del término de treinta días [illegible] la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible], bajo apercibimiento de [illegible] rebelde, [illegible].

Buenos Aires, Agosto [illegible] 1928. — [illegible], secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a los miembros de la firma social **Merazzi y Cía.**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5443 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Berdeal**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5444 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Chertcoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5445 v4 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Dolores Fariña o María Esther Gómez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5457 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Paglione**, por estar acusado de robo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5458 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alberto Barile**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5459 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.— Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5460 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María Elena Lapayé**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5461 v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Martinelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5462 v4 oct.

2aak.ge- t odony(ADs rtedelega e e e

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Porfirio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e31 agosto N.° 5465 s. p. p. v4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cabalieri y Oscar Araujo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo percibimiento de str declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e31 agosto N.° 5466 s|p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente **Crimitti**, procesado por el delito de abuso de arma, a fin de que comparezsa a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto N. 5467 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Díaz Cárcano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e31 agosto N.° 5468 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e31 agosto N.° 5469 s. p. p. v4 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e31 agosto s.p.p. N.° 5463 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Vicenzio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Beunos Aires, Agosto 22 de 1928.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e31 agosto s.p.p. N.° 5464 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Chiaramonte y Carmen Reta de Costa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Juan José Sorthoix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e31 agosto N.° 5450 s|p. p. v 4 Oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramón Rodríguez**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e31 agosto N.° 5451 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Pedro Horacio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e31 agosto N.° 5452 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Juan Alvarez, el Secretario que suscribe hace saber que en el juicio, seguido por el Fisco Nacional contra **Felipe Granados**, sobre cobro de pesos (tasa militar), se ha dictado sentencia definitiva, cuya fecha y parte dispositiva de la misma, es como sigue: ... "Rosario, Agosto 2 de 1928. — Resuelvo: No hacer lugar a la demanda y ordenar se paguen las costas en el orden causado. — Insértese, hágase saber. — Juan Alvarez".

Rosario, Agosto 17 de 1928. — Miguel Carrillo, secretario.

e31 agosto N.° 5453 s|p. p. v5 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 15, de esta Ciudad, don Cipriano L. Quesada, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Ríos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928. — Cipriano L. Quesada.

e31 agosto N.° 5454 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Humberto Del Papa**, para que que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 agosto N.z 5455 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Proserpio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.

e31 agosto N.° 5456 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Susca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — J. A. Malbrán, secretario.

e31 agosto N.° 5446 s|p. p. v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, de esta Ciudad, don Pedro Gandini, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Pulia y Moisés José Wainer**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Pedro Gandini.

e31 agosto N.° 5447 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza al prófugo **Manuel Díaz o César Hugo de Galvagni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e31 agosto N.° 5448 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Domingo Publiero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e31 agosto N.° 5449 s|p. p. v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Eugenio Pardo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e31 agosto s.p.p. N.° 5438 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Marracini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e31 agosto s.p.p. N.° 5439 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Linari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e31 agosto s.p.p. N.° 5440 v4 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don Luis A. Mohr, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Ernesto Finch**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.— Luis A. Mohr, Juez de Paz.

e31 agosto s.p.p. N.° 5441 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Escado Quntero**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5470 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto V. Mac Carthy y Tomás A. Trow**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 159 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e31 agosto s|p.p. N.° 5471 v4 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Iglesias**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5472 v4 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Gaspar Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5473 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Eligio Fernández**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e31 agosto s|p.p. N.° 5474 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Irista**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio, atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 agosto s|p.p. N.° 5475 v4 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ramona Vaquil, Vaquiel o Baquiel**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e31 agosto s|p.p. N.° 5476 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angel Marchi**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Dániel J. Frías hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán al centro, Palacio de Justicia.

e31 agosto s|p.p. N.° 5477 v4 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de **Tezanos Pinto**, (Juzgado 10, Secretaría 11), llámase [illegible] treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Larraeochea o Santos Larrecochea.**

Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — José María Mendonça Paz, secretario.

e-11 agosto N.° 5328-vs.p.p.v17 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Calvi**, procesado por el delito de **quiebra, a fin de que comparezca a estar** a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5384 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José González Fernández**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por complicidad en el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e17 agosto N.° 5382 v21 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino Germán Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celia Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo, número 9, y Secretaría del que suscribe, número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Víctor Sandullo, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5383 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Manuel y José Pérez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5380 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Primo Baldi o Siro Primo Baldi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5381 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, **doctor Alfredo Avellaneda Huergo**, se cita y emplaza a **Morris Kosk**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5377 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Campos o Ritter o José o Alfredo Malsela o Malfela o Alberto Stain Schmith o Schmidt (a) "El Macaco"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5379 v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s| p. p. N.° 5385 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antolín García**, procesado por el delito de daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agot. s|p. p. N.° 5386 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Domingo Julio Zorzi**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e16 agosto N.° 5354 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Diegnez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s/p. N.° 53[illegible] v20 sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Otto Witthauer.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. —Simón de Iriondo, secretario.

e-11 agosto N.° 5326-s p.v-17 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rulio**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — José A. Recagno, **Juez de Paz.**
e-11 agosto N.° 5329-s|p.p.-v17 septbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 22, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Garavelli.**
Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.
e17 agosto s|p.p. N.° 5392 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Vicente La Sala**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e17 agosto s|p.p. N.° 5393 v21 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e17 agosto s|p.p. N.° 5394 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jesús Núñez Alonso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 agosto s|p.p. N.° 5395 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Juan Caballo y Piero Luis Américo Bacigalupo**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e17 agosto s|p.p. N.° 5396 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felix Blanco Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — José Cortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 agosto s|p.p. N.° 5397 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Abraham Goldstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 30 de 1928.— Daniel N. Frías, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e17 agosto s.p.p. N.° 5368 v21 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Morodo y Francisco Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 27 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 agosto s.p.p. N.° 5378 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Onésimo Quiroga**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e11 agosto s|p.p. 5337 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Juan Carlos Andrade**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.
e16 agosto s|p.p. N.° 5355 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mustafá Mamet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e16 agosto s.p.p. N.° 5356 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alvarez Barbeito**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 agosto s.p.p. N.° 5357 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Montagna**, acusado de falsificación de documento y estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e16 agosto s.p.p. N.° 5358 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Victor Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.
e16 agosto s.p.p. N.° 5359 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e16 agosto s.p.p. N.° 5360 v20 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Marcos A. Figueroa, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Belloni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 39, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José F. Overigo, secretario.
e16 agosto N.° 5350 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Horhstrasser**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e16 agosto N.° 5351 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Crespo o Raúl López**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e16 agosto N.° 5352 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Nicolás V. Bottari y Juan P. Bacchi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e16 agosto N.° 5353 s|p. p. v20 sep

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José Miguel Padilla, secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta, se cita y emplaza a don **Jorge Raúl Vitale**, para que dentro del término de quince días, que durará esta publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio promovido por el señor Agente Fiscal, doctor Raúl Perazzo Naón, en representación del Fisco Nacional, por cobro de $ 3.172.05 m|n. que adeuda según expediente administrativo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.
e11 agosto s|p.p. 5340 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alfredo Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 agosto s|p.p. 5342 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Pablo Federico Opperman.**
Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.
e11 agosto s|p.p. 5343 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Angrada o Margarita Anglada de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e-11 agosto N.° 5327-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Anita Bazinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e11 agosto s|p.p. 5339 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Roberto Ibarra (a) "El Ñato"**, procesado por el delito de lesiones y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 agosto s|p.p. 5336 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) "El diarero"**, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e17 agosto N.° 5376 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **Sociedad Anónima, La Cooperativa Agrícola**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e17 agosto N.° 5373 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Hans Blassing**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Emilio Castro, César A. Fauvety, secretarios.
e17 agosto N.° 5374 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Arnaldo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e17 agosto N.° 5375 s|p. p. v21 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Mera.**
Buenos Aires, Julio.. de 1928. — M. A. Goñi, secretario.

e17 agosto N.° 5371 v21 sept.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Otero Juan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e17 agosto N.° 5372 s|p. p. v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 23), llámase por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rocamora.**
Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.
e17 agosto N.° 5370 s|p. p. v 21 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e11 agosto s|p.p. 5338 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez, doctor Gastón Federico Tobal, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Víctor López o Víctor López García.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Hugo Pinto, secretario.
e-11 agosto N.° 5330-s.p.p.17 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 agosto s|p.p. 5334 v17 sepbr.

Por disposición del señor Jue de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **N. Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 agosto s|p.p. 5335 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Parenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|pp. N.° 5400 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Sitonowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5401 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berto Stafortte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5402 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelipe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5403 v22 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 28, de esta Ciudad, don Antonio Montesoro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Josefa o María Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Antonio Montesoro, juez de paz.
e18 agosto s|pp. N.° 5410 v22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Andrés Spinetto**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5412 v21 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Fernando Alegre Alarcón** ex Vicecónsul argentino en Paranaguá (Brasil), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de comparecer sin justa causa.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.
e18 agosto s|pp. N.° 5413 v22 sept.

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Jorge E. Coll, se cita, llama y emplaza a **Julio Liborio Muzlera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, segundo piso.
e18 agosto s|pp. N.° 5414 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5415 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fidel A. Romero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e18 agosto s|pp. N.° 5416 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Dopasi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e18 agosto s|p. N.° 5429 v22 sep.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita y emplaza, por el término d treinta días, a **Mario Delarrey o Wadrich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e18 agosto s|p. p. N.° 5430 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roisecco**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e18 agosto s|p. p. N.° 5431 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Valentín Maidana**, procesado por violación de domicilio y atentado a la autoridad a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — J. F. Figueroa, secretario.
e18 agosto s|p. p. N.° 5432 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicasio Acosta**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Agosto 9 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e18 agost. s|p. p. N.° 5425 v22 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 28.ª, de esta Ciudad, don Antonio Mantesore, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Gavilán**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — e18 agost. s|p. p. N.° 5426 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Emilia López**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e18 agost. s|p. p. N.° 5427 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Loley Omar**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e18 agost. s|p. p. N.° 5428 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Miguel Miguel**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 agosto s|pp. N.° 5417 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Joaquín Rabosi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 agosto s|pp. N.° 5418 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Passi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e18 agosto s|pp. N.° 5419 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Chavino, procesado por violación de domicilio y atentado a la autoridad, a fin** de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e18 agosto s.p.p. N.° 5433 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José O. Rubio**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e18 agosto s.p.p. N.° 5434 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 agosto s.p.p. N.° 5435 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giusepe y José Romeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 agosto s.p.p. N.° 5436 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Montenegro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 agosto s.p.p. N.° 5437 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ramaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5404 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5405 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto Bautista Bielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5406 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borrazas**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e18 agosto s|pp. N.° 5407 v22 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Pfeiffer**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio dos de 1928. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-11 agosto N.° 5331-s.p.p.17 septbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Ariola, Juzgado N.° 6, Secretaría N.° 33, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vorrasi o Rossi don Luis.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e18 agosto s|pp. N.° 5409 v22 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abeleuda, se hace saber por quince días, a los acreedores de D. **Sabato Riccardi**, que éste ha hecho cesión de sus bienes, designándose síndico al doctor Fernando de Andreis a quien deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e18 agosto s|p.p. N.° 5420 v5 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Braili o Braly**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e18 agosto s|p.p. N.° 5421 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófugo **Elvira Varela**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|p.p. N.° 5422 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24, llámase por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña **Carmen Munt Canal.**

Buenos Aires, Julio .... de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e18 agosto s|pp. N.° 5411 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Raúl Durán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|p.p. N.° 5423 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **José Fernando Dalesson y Rafael Pérez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — Eduardo Tolosa, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|pp. N.° 5399 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Mario José Salaberry**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 agosto s|pp. N.° 5398 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a los prófugos **Angel Castelli y Carolina Bosolino, procesados**

por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|p.p. N.° 5421 v22 septbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio once de 1928. — Jorge González del Solar, secretario.

e-11 agosto N.° 5332-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Dora Merenson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5344 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Blanco**, procesado por el delito de falsificación de documento y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5333 v17 sepbr

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Mirani**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s|p. p. N.° 5388 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ruggiero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s|p. p. N.° 5389 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rossi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s|p. p. N. 5387 v21 sep.

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2-3; Guayra y 3 de Febrero, s|n.; lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano v. Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n., lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Gracia s|n., lote 1, manzana 29, que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que subscribe se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923, inclusive; y por resolución de esta fecha se ha ordenado por segunda vez la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguir se el juicio con el Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Juez de Paz.

e11 agosto s|p.p. 5349 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Paulina Orsi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5361 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Haidenberg**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 agosto s|pp. N.° 5362 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Aranoff** acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5367 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. **Figueroa**, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Freire**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio quince de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5325-s.p.p.-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernabé Patricio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. N.° 5365 v20 sept.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente P-8238-c|b-1925, se cita, llama y emplaza, por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: "José Repetto" (4178), "Río Salado" (4744), "Dominga", (2460), "Garibaldi en América" (2089), "Santito" (317), "Atalaya", "Esteban D.", (3361), "Alberto S. Amato", (2458), "Domingo Mondello" (4246), "Ciriaco Orsini" (1629), y "Decimo" (3038), que se encuentran a pique en el riachuelo, a objeto de que manifiesten si hacen o no abandono de las mismas, bajo apercibimiento de declarárselas abandonadas y procederse a la remoción o su demolición.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v21 septbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los chalana nacional "**Siempre Antelo**", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora: 12.52 mts., manga: 3.62 mts., puntal: 0.98 mts., siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1.20 mts., puntal 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: cuatro remos, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho**.

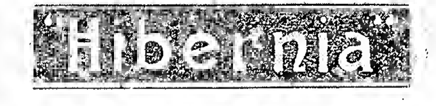
Buenos Aires, J[illegible] 26 de 1928. — **Anacarsis Blanco**, [illegible]

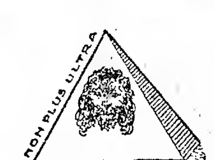
v-3 septiembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 132.177





Agosto 10 de 1928. — Fernández y Chéroles. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.632.

v1.° sepbr.

Acta N.° 132.218



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.650.

Acta N.° 80.218



Febrero 12 de 1921. — "Fides" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Aviso N.° 13.841.

v-1.° septiembre

Acta N.° 88.784



CASA
BLAS GALLO

Julio 4 de 1922. — Blas Gallo e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 14 de 1928. — Aviso N.° 13.809.

v-1.° septiembre

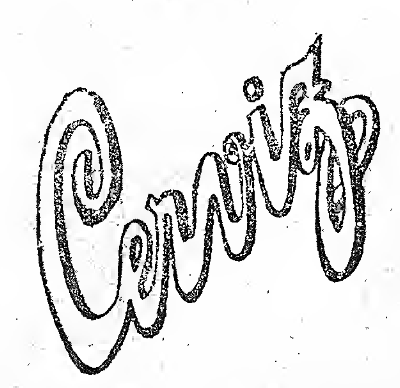
Acta N.° 114.686

LAMPACILLO

Junio 4 de 1926. — José Desio Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 13 de 1928. — Aviso 13.520.

v-1.° septiembre

Acta N.° 114.850



Junio 11 de 1926. — "Fides", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Aviso N.° 13.840.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.281



Agosto 13 de 1928. — B. Malet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.634.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.282

LAS DALIAS

Agosto 13 de 1928. — Miguel Fusillo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.759.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.283

COSSACKS

Agosto 13 de 1928. — Etcheverry y Cía. — Para distinguir aceites y grasas en general, clase 3. — Aviso 13.757.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.284

GOBERNADOR

Agosto 13 de 1928. — José Palermo Riviello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.521.

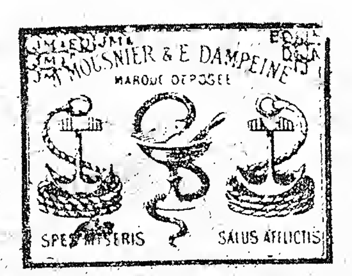
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.285



Agosto 13 de 1928. — Heinrich Klinger, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.579.

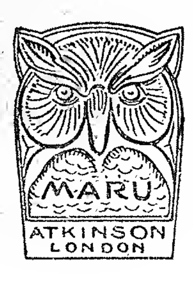
Acta N.° 132.291



Agosto 13 de 1928. — Jules Ferdinand Mousnier, de Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, clase 2. — Renovación de la 53.405. — Aviso N.° 13.756.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.292



Agosto 13 de 1928. — J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 53.605. — Aviso N.° 13.752.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.293

BRADES C°

Agosto 13 de 1928. — William Hunt y Sons, The Brades, Limited, de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.273. — Aviso número 13.753.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.294

FABRIL

Agosto 13 de 1928. — La Fabril Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.745.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.296





Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.274. — Aviso número 13.747.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.297

SIGLO DE ORO

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54275. — Aviso número 13.748.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.302

ANTIROUILLE

Agosto 13 de 1928. — Aurelia Roux Vda. de Marión y los señores Robert D'Ans y Paúl D'Ans. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.762.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.303

La importadora Italo-Americana

Agosto 13 de 1928. — Oreste Poletto y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.763.

v-1.° septiembre

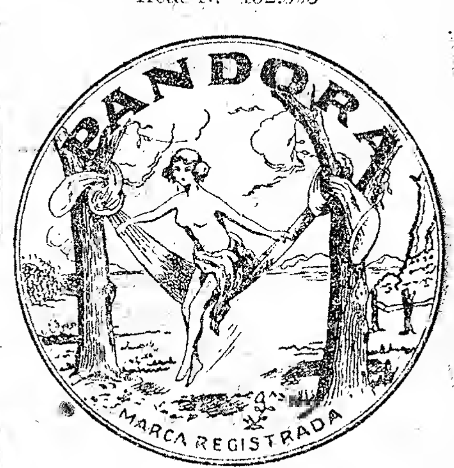
Acta N.° 132.304

PIORROL

Agosto 13 de 1928. — Méndez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.764.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.305



Agosto 13 de 1928. — Méndez Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 13.765.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.306

HIPOCAREL

Agosto 13 de 1928. — Méndez Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.766.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.307

TREPOMUTOL

Agosto 13 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.767.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.313



Agosto 13 de 1928. — Mariano Garfunkel. — Para distinguir fonógrafos y púas para los mismos, clase 6. — Aviso número 13.779.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.317



Agosto 13 de 1928. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso número 13.740.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.318

RYSTOLITE

Agosto 13 de 1928. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir pinturería, clase 10. — Aviso número 13.771.

v-1.° septiembre

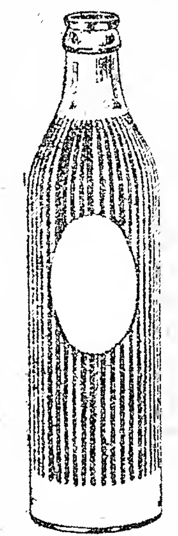
Acta N.° 132.319



Agosto 13 de 1928. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir pinturería, clase 10. — Aviso número 13.772.

v-1.° septiembre

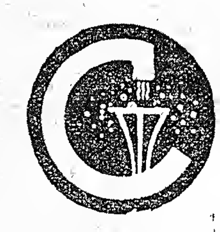
Acta N.° 132.321



Agosto 13 de 1928. — René Wathelet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de bebidas a base de naranja. — Envase. — Aviso N.° 13.774.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.322



Chabeso

Agosto 13 de 1928. — Norberto Wolfenson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.770.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.323

WELLCOME

Agosto 13 de 1928. — Salvador Imbrogno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.784.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.324

SILICARGOL

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Comercial Salus, Ltda., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.792.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.326

KIRBYLITE

Agosto 14 de 1928. — Kirby Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 13.790.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.328

SALPA

Agosto 14 de 1928. — Societá Invenzioni Brevetti Ama, Torino, de Turín, Italia. — Para distinguir cuero artificial, hecho de recortes y desperdicios de cuero, mezclado con substancias gomosas, clase 19. — Aviso N.° 13.787.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.329



Agosto 14 de 1928. — Societá Invenzioni Brevetti Ama, Torino, de Turín, Italia. — Para distinguir cuero artificial, hecho de recortes y desperdicios de cuero, mezclado con substancias gomosas, clase 19. — Aviso N.° 13.786.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.330

RIV

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industris, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.789.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.331

RIV

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.788.

v-1.° septiembre

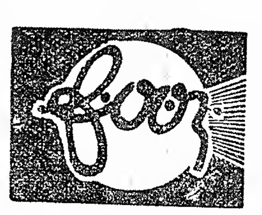
Acta N.° 132.333

SPA

Agosto 14 de 1928. — Felipe A. Mera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.794.

v-1.° septiembre

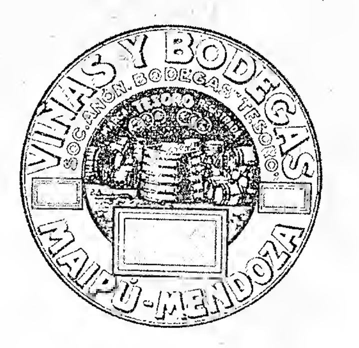
Acta N.° 132.334



Agosto 14 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.805.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.336



Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Bodegas "Tesoro". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.353. — Aviso N.° 13.810.

v-1.° septiembre

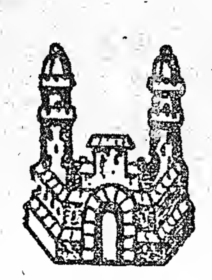
Acta N.° 132.337

DEMETRIO

Agosto 14 de 1928. — Demetrio Brusco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.781.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.338



EL FUERTE

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.795.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.339

FLEXITE

Agosto 14 de 1928. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir empaquetadura de fibras de amianto y otras, de la clase 5. — Renovación de la 53.709.— Aviso N.° 13.796.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.340



Agosto 14 de 1928. — Minuto, Ráa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.807.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.341

Editorial Independencia Corporación Argentina de Publicaciones Didácticas.

Agosto 14 de 1928. — Rogelio F. Outón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.806.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.342



CASA
BLAS GALLO

Agosto 14 de 1928. — Blás Gallo e Hijos. — Para distinguis substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.808.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.346

"CONDE"

Agosto 16 de 1928. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.825.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.348

NAMSOUN

Agosto 16 de 1928. — Clutterbuck y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.824.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.349

BOIS DES ILES

Agosto 16 de 1928. — Les Parfumus Chanel, Sté. Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.797.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.350

ESTABLISHED PRIOR TO 1811

JOHN AND JAMES

BUCHANAN



DISTILLED AND BOTTLED IN SCOTLAND

Agosto 16 de 1928. — John y James Buchanan Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 13.798.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.352

SARITA

Agosto 16 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 13.827.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.353

LISCO

Agosto 16 de 1928. — La Plata Reel Cotton Company Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.828.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.361

LA PILARICA

Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55 [illegible] — Aviso 13.818.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.362

MIELUVA

Agosto 16 de 1928. — Baliño Hnos. y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.819.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.363

MIELUVA

Agosto 16 de 1928. — Baliño Hnos. y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.820.

v-1.° septiembre

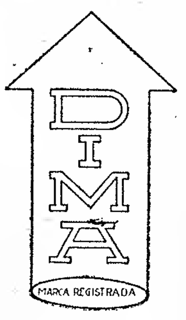
Acta N.° 132.364

OLREM

Agosto 16 de 1928. — Serafina A. Derchi de Merlo y Luisa Josefa Banfi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.832.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.365



Agosto 16 de 1928. — Antonio Dima. — Para distinguir artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 13.838.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.366



Agosto 17 de 1928. — Bates Valve Bag Corporatión Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.833.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.387

ACECOLINE

Agosto 17 de 1928. — Miguel Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.847.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.367



Agosto 17 de 1928. —Bates Valve Bag Corporatión Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.834.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.368



Agosto 17 de 1928. — Bates Valve Bag Corporatión Of Argentina, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.835.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.369



Agosto 17 de 1928. —Bates Valve Bag Corporatión Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir: bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.836.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.370

TRADE MARK REG.

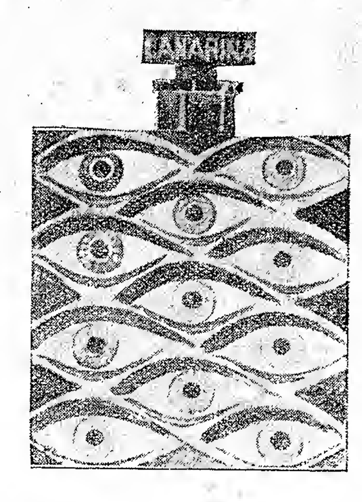
BATES
MULTI-WALL BAG
PATENTED

INVENTED-PAT'D-&-MF'D. BY
BATES VALVE BAG CORP
CHICAGO

Agosto 17 de 1928. —Bates Valve Bag Corporatión Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.837.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.371



Agosto 17 de 1928. — Sociedad Anónima "Laboratorios Otto". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanera, bonetera, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantera, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — envase. — Aviso N.° 13.831.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.378



TRADE MARK.

DR. J. COLLIS BROWNE'S
CHLORODYNE.
SOLE MANUFACTURERS.
J. T. DAVENPORT, LIMITED.
OPERATIVE CHEMISTS & PHARMACEUTISTS
To H.R.H. the late Duke of Cambridge.
117, UNION STREET, LONDON, S.E., ENGLAND.
None genuine without the Name of DR. J. COLLIS BROWNE on the Stamp.
J. T. Davenport.

Agosto 17 de 1928. — J. T. Davenport Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: una preparación medicinal, clase 2. — Renovación de la N.° 54.248. — Aviso N.° 13.853.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.379

ALIVIATOR

Agosto 17 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.846.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.380

NEUROHORMONA

Agosto 17 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.845.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.381

KAYLENE - OL

Agosto 17 de 1928. — Kaylene Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.852.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.382

COLONOL

Agosto 17 de 1928. — Kaylene Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.851.

v-1.° septiembre

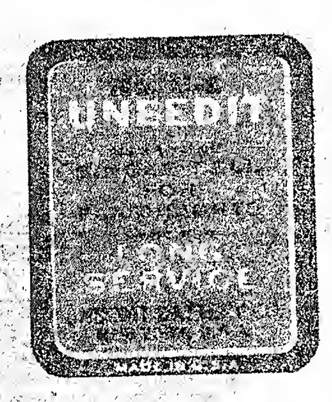
Acta N.° 132.383

ELISE

Agosto 17 de 1928. — Almitrano y Bordeu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.855.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.384



Agosto 17 de 1928. — Bright Star Battery Compayn — de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactofs, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.848.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.386



Agosto 17 de 1928. — H. S. Groat y Company — de E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.849.

... 132.388

"BERRA"

Agosto 17 de 1928. — A. Berra y Cía — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.859.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.389

SURFASTAL

Agosto 17 de 1928. — Westley Williams y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, ... clase 3. — Aviso N.° 13.865.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.390



Agosto 17 de 1928. — Roth - Buchner Aktg — de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullera, cerrajera, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.830.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.392

TOURING

Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, — de Berna, Suiza. — Para distinguir: cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, clase 22. — Aviso N.° 13.800.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.396

ÑANDUTY

Agosto 17 de 1928. — Otto Gehrls y Cía. — Para distinguir: hilos de seda, lana, algodón y sus mezclas, de pelo, cáñamo, lino, yute, ramio y otras fibras, para coser, bordar, tejer, zurcir y otros usos, clase 16. — Renovación de la N.° 54.331. — Aviso N.° 13.860.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.398

CORDILLERA

Agosto 17 de 1928. — Arno C. Loos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.861.

Acta N.° 132.400

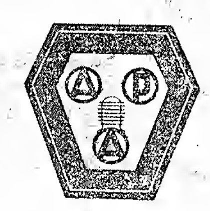




Agosto 17 de 1928. — Balbiani Greppi y Cía. — Para distinguir: vino marsala, clase 23. — Aviso N.° 13.864.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.406



Agosto 18 de 1928. — Arnoldo Abicht, Otto Abicht, Ewaldo Abicht y David Petelkau. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de elas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.870.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.402

RELIANCE

Agosto 17 de 1928. — Cereal Machine Co. Ltda. — Para distinguir: máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, clase 5. — Aviso N.° 13.867.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.404

DUROMIT

Agosto 18 de 1928. — Herbert Doebler y Jorge Kunbaum. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 13.869.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.405

PHONELECTRA



Agosto 18 de 1928. — Alejandro Battiti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.856.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.399





Agosto 17 de 1928. — Balbiani Greppi y Cía. — Para distinguir un licor de miel, de la clase 23. — Aviso N.° 13.863.

Acta N.° 128.731



Marzo 7 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Renovación de la N.° 54.256. —Aviso 13.042.

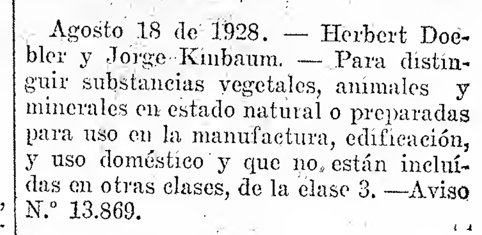
v-1.° septiembre

Acta N.° 129.009



Marzo 7 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Renovación de la N.° 54.254. — Aviso N.° 13.160.

v-1.° septiembre



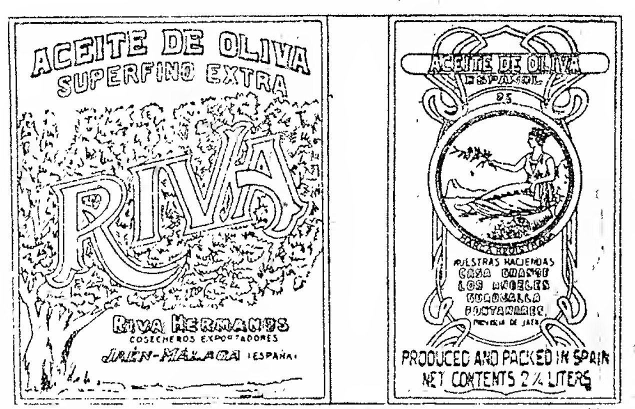
Acta N.° 131.381



Julio 5 de 1928. — Ermindio Julio Morgante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Agosto 14 de 1928. — Aviso N.° 13.742.

v-1.° septiembre

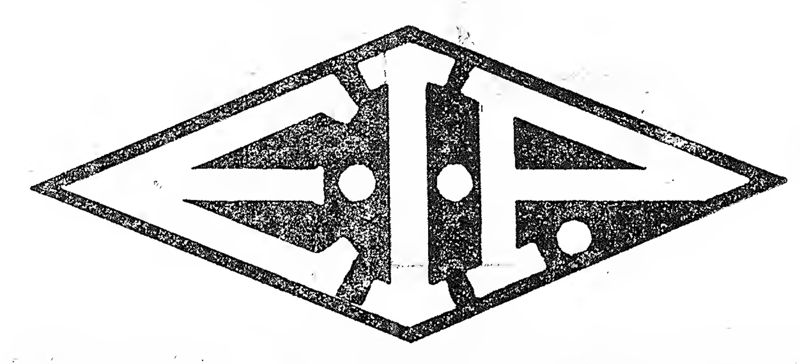
Acta N.° 132.286



Agosto 13 de 1928. — Riva Hermanos, de Málaga, España. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.346.

v-1.° septiembre

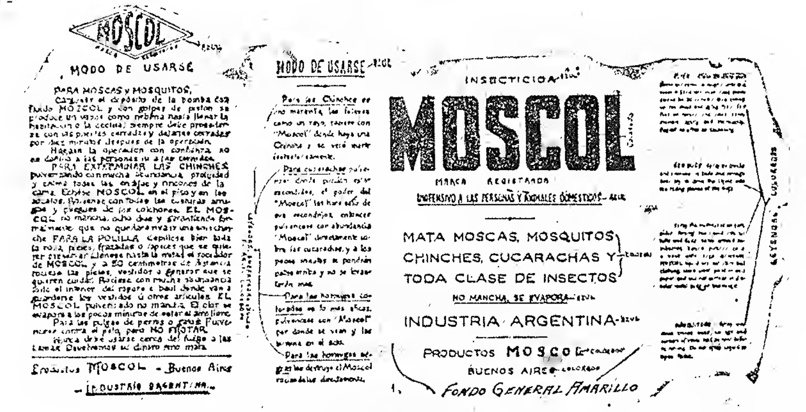
Acta N.° 132.287



Agosto 13 de 1928. — Establecimiento Industrial de Papelería A. Bromberg y M. Salganikoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.760.

v-1.° septiembre

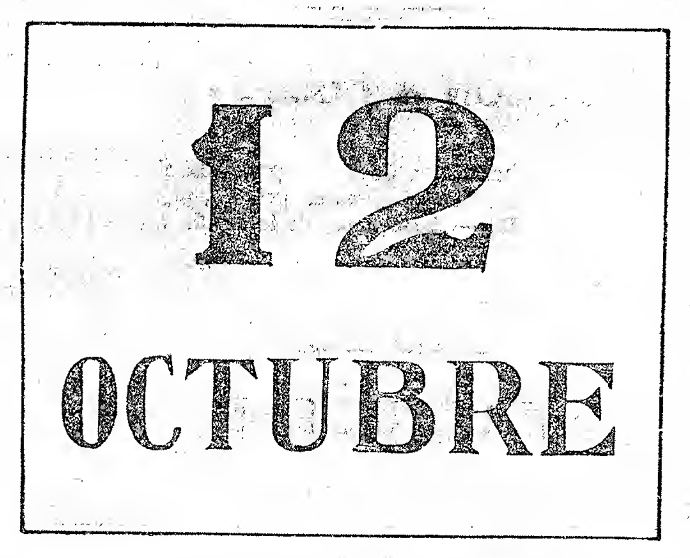
Acta N.° 132.288



Agosto 13 de 1928. — Echeiner, Mieres, Rubio y Cía. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 13.743.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.289



Agosto 13 de 1928. — Antonio Bardeci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.744.

v-1.° septiembre

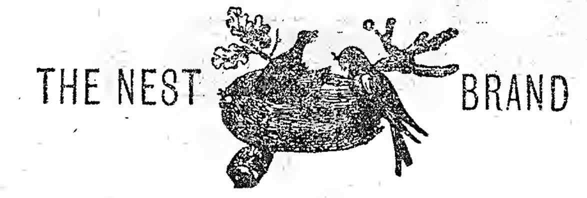
Acta N.° 132.290



Agosto 13 de 1928. — Jules Ferdinand Mousnier, de Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.391. — Aviso N.° 13.755.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.295



Agosto 13 de 1928. — Nestle And Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir harina láctea, chocolates en toda forma, alimentos de leche y leche condensada, de la clase 22. — Renovación de la número 54.747. — Aviso N.° 13.754.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.298

HOLLINS BROS & CO

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.276. — Aviso 13.749.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.299

HORROCKSES MILLER & Co

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.277. — Aviso 13.750.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.300

CREWDSON & COMPY

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.278. — Aviso 13.751.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.301

SABATIER

Agosto 13 de 1928. — Sté. Ame. Des Anciens Etablissements Sabatier Pére y Fils, de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.761.

v-1.° septiembre

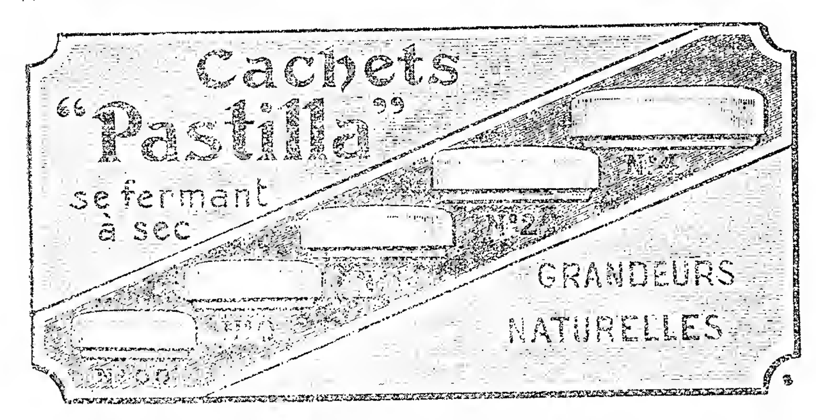
Acta N.° 132.308



Agosto 13 de 1928. — José Pedro Nolasco, de Setubal, Portugal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.768.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.309



Agosto 13 de 1928. — Vve. A. Ricard-Digne, de Marsella, Francia. — Para distinguir sellos farmacéuticos o medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 13.769.

v-1.° septiembre

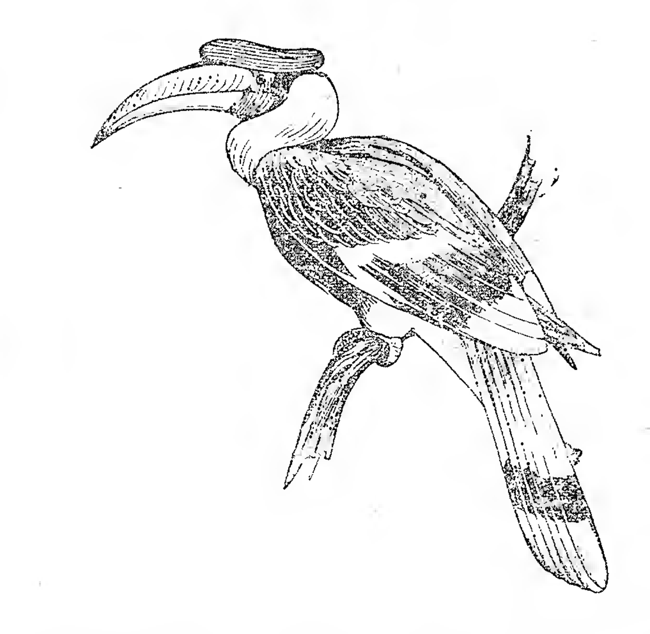
Acta N.° 132.312



Agosto 13 de 1928. — Juan Ormazabal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 13.778.

v-1.° septiembre

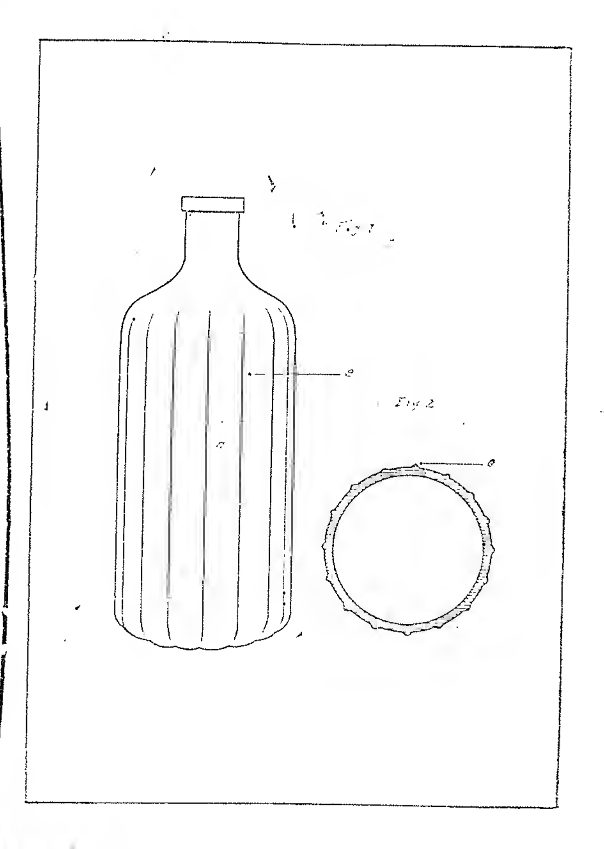
Acta N.° 132.310



Agosto 13 de 1928. — Federico Carlos Stuart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.783.

v-1.° septiembre

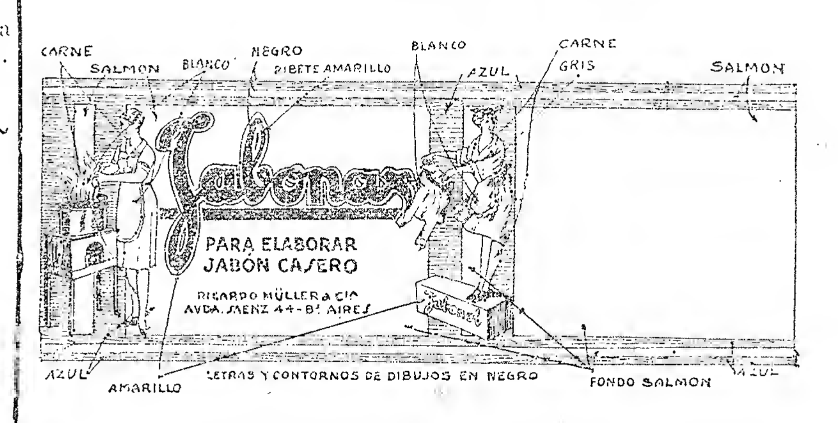
Acta N.° 132.311



Agosto 13 de 1928. — "Fides", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 13.673.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.314



Agosto 13 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir una mezcla de productos químicos, minerales y vegetales, para la elaboración de jabón, de la clase 1. — Aviso N.° 13.780.

v-1.° septiembre

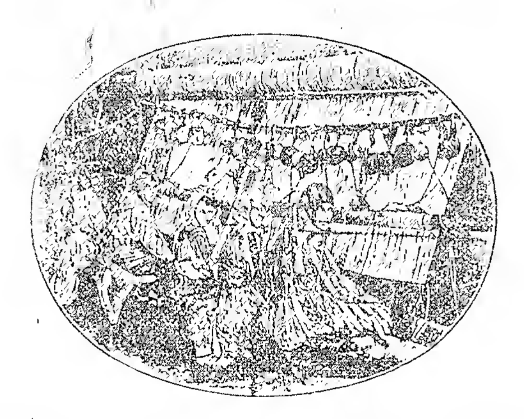
Acta N.° 132.320



Agosto 13 de 1928. — González y Ball. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 13.773.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.325



Agosto 14 de 1928. — Juan Vicente Bodour. — Para distinguir tapicería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 54.981. — Aviso N.° 13.791.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.327

GABRIEL

Agosto 14 de 1928. — The Gabriel Snubber Manufacturing Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.793.

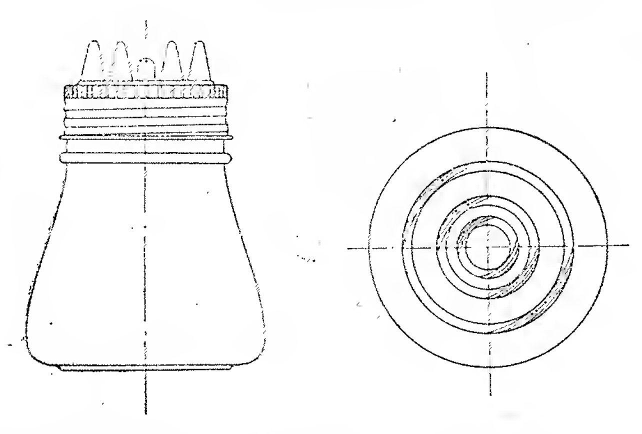
Acta N.° 132.332

VINO "DON HIPOLITO"

Agosto 14 de 1928. — Augusto Vitale. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 13.785.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.335



Agosto 14 de 1928. — L. F. Pollock. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 13.804.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.343



Agosto 16 de 1928. — Francisco Doria (hijo). — Para distinguir productos de granja y de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.823.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.344

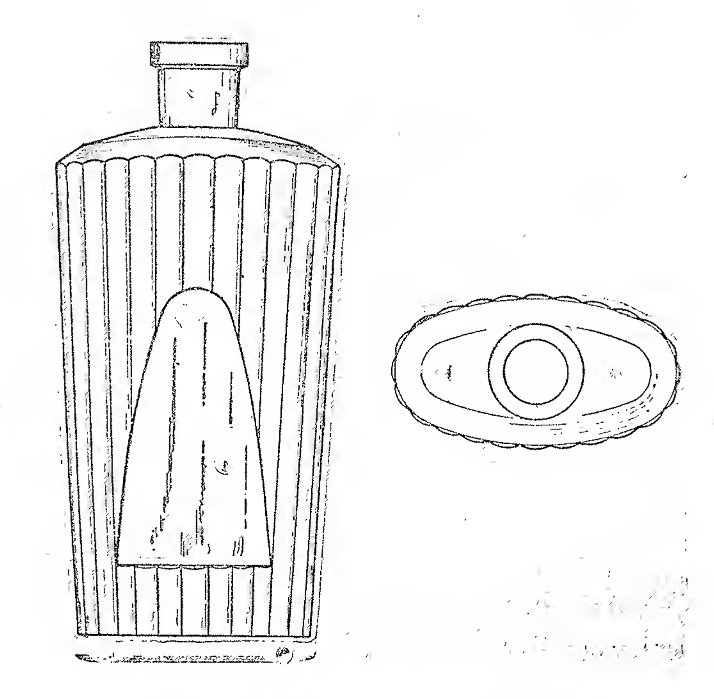


MINERVA

Agosto 16 de 1928. — Phenix Works, Société Anonyme, de Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 13.821.

v-1.° septiembre

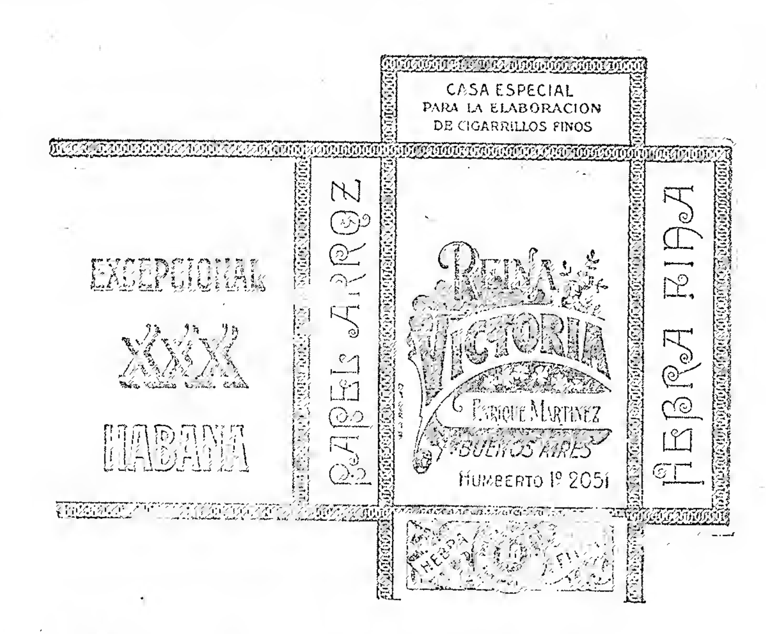
Acta N.° 132.345



Agosto 16 de 1928. — Perfumería Florali, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 13.826.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.347



Agosto 16 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Ca. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.490. — Aviso N.° 13.803.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.357



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.305. — Aviso N.° 13.814. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.355



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.303. — Aviso N.° 13.812. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.359



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.307. — Aviso N.° 13.816. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.360



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 55.308. — Aviso N.° 13.817. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.354



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.302. — Aviso N.° 13.811. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.356



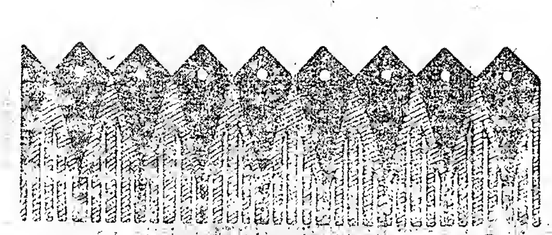
Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 55.304. — Aviso N.° 13.813. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.358



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo: Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.306. — Aviso N.° 13.815. v-1.° septiembre

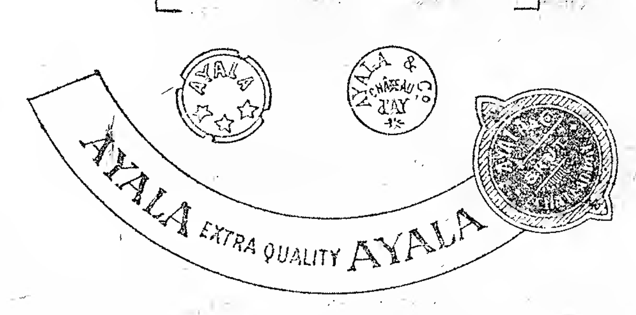
Acta N.° 132.393



Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.801. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.351

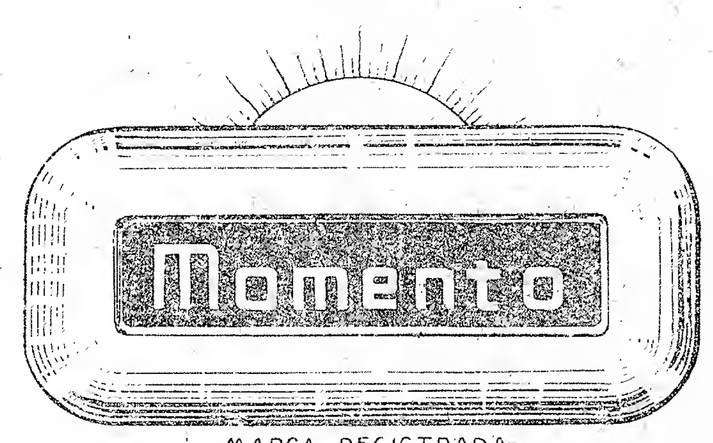
AYALA & Cº
CHÂTEAU D'AY.
France
CHAMPAGNE REGISTERED



Agosto 16 de 1928. —Société Anonyme Champagne Ayala, de Ay, Francia. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso 13.829.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.372

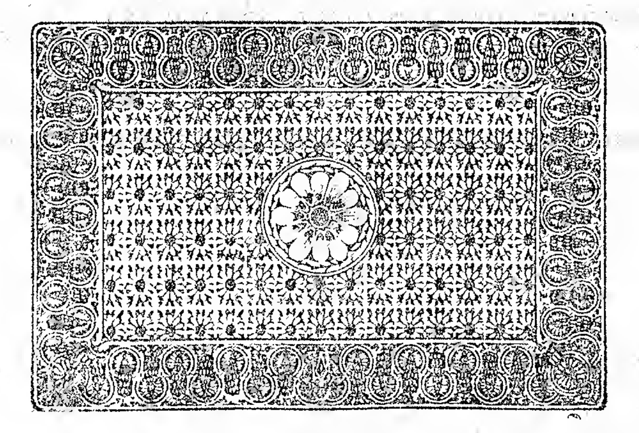


Agosto 17 de 1928. — Eliseo Verón y Pablo Friedrich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.854.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.373

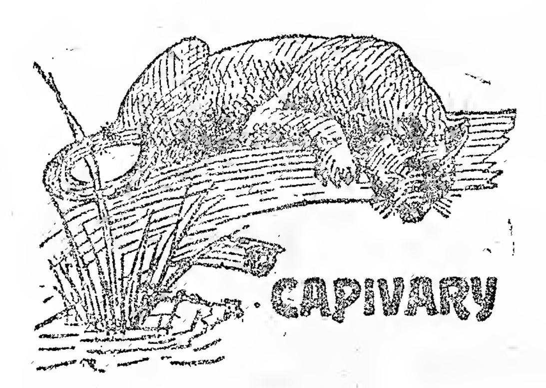
Blue Ribbon



Agosto 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.843.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.401

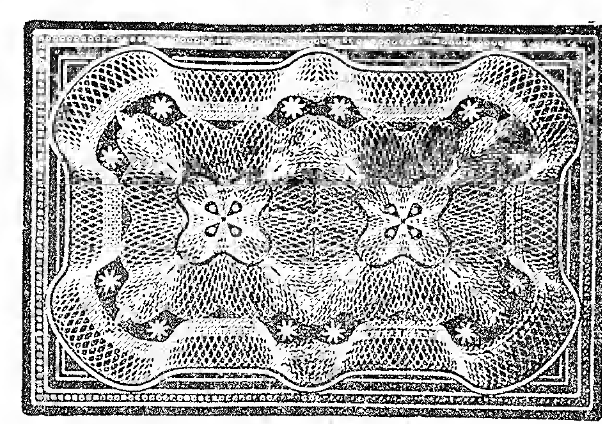


Agosto 17 de 1923. — Martín y Cia. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.866.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.374

Aristocrat

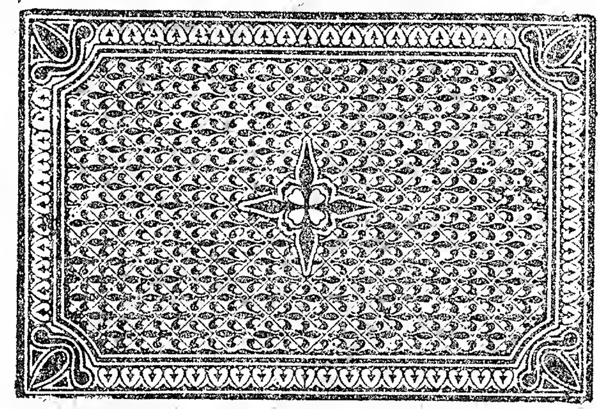


Agosto 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.844.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.375

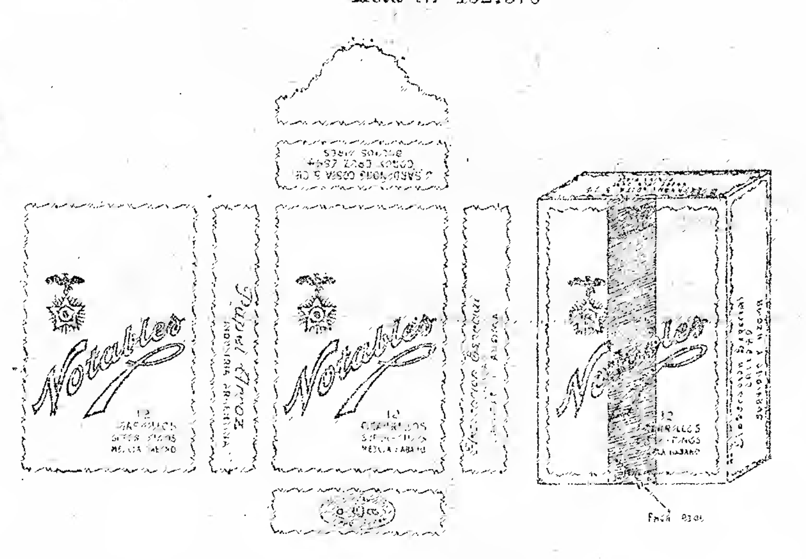
MOGUL



Agosto 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.842.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.376



Agosto 17 de 1928. — Joaquín Sardañons Costa. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 13.858.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.394

Tobler

Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.802.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.377



Agosto 17 de 1928. — Joaquín Sardañons Costa. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 13.857.

v-1.° septiembre

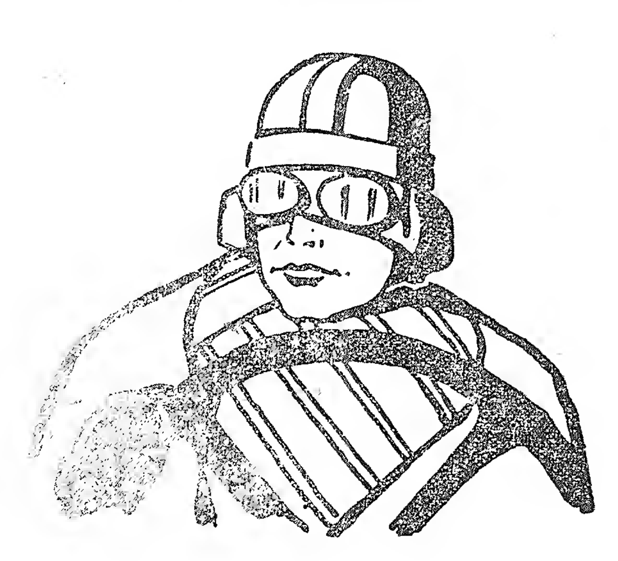
Acta N.° 132.385



Agosto 17 de 1928. — Maclean y Stapledon. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 13.850.

v-1.° septiembre

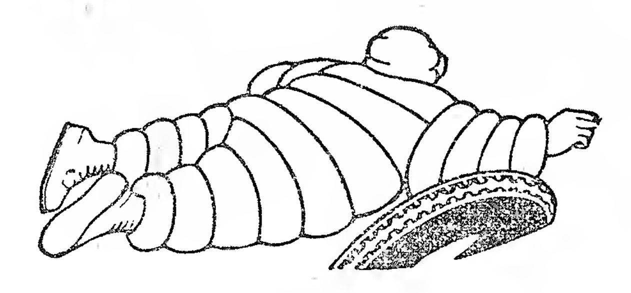
Acta N.° 132.391



Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.799.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.395



Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.803.

v-1.° septiembre

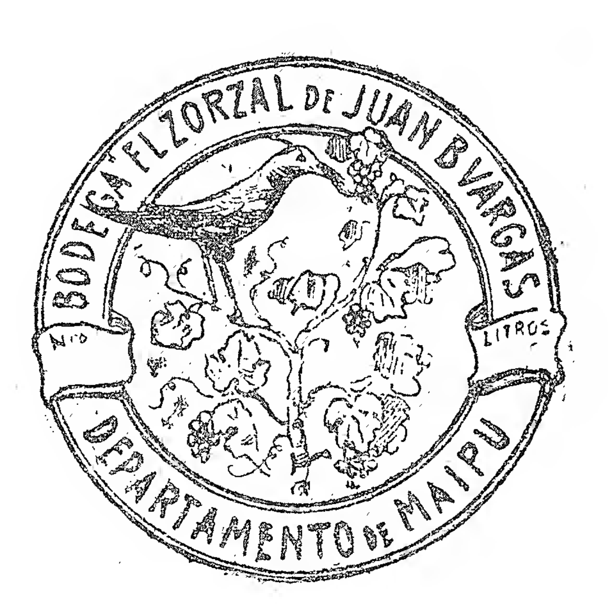
Acta N.° 132.397



Agosto 17 de 1928. — Benbihy y Jones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.862.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.403



Agosto 17 de 1928. — Demetrio J. Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.868.

v-1.° septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Eruletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional